



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
NICARAGUA,  
MANAGUA  
UNAN - MANAGUA

**Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa  
Departamento de Ciencias Económicas y Administrativas**

## **MONOGRAFIA**

**Para optar al Título de Licenciatura en Contaduría Pública y  
Finanzas**

### **Tema:**

Aplicación, Registro y Pago de los Tributos del Restaurante El Pullazo en el Departamento de Matagalpa durante el periodo 2017.

### **Autores:**

Fátima María Cruz Zeledón  
Melvin Daniel Martínez Bracamonte  
Thelma Karelía Valle Cruz

### **Tutor:**

MSc. Manuel de Jesús González García

**Diciembre 2018**



# DEDICATORIA

Dedico esta monografía a:

**Dios** por haberme dado la vida, la salud y por regalarme la sabiduría para poder culminar mi carrera, por ser quien me guía en cada paso que doy por todas sus bendiciones que ha derramado en mí.

A la **Santísima virgen María** porque siempre intercede por mí ante su hijo, gracias madre mía por tu compañía, y amor de madre hacia mí.

**Mis padres Roberto Alfonso Cruz y Bernarda Zeledón** por su amor y su apoyo incondicional, por todo el sacrificio que han hecho por mí para sacarme adelante a pesar de todas las dificultades, por creer en mí, por animarme cuando estaba por rendirme, por inculcarme buenos valores y por preocuparse por mi futuro e impulsarme a seguir adelante para poder cumplir este anhelado logro y llegar hacer una mujer de bien.

**Mis amigos** por permitirme compartir con ellos momentos de alegría y tristezas, por su apoyo y motivación en el transcurso de la carrera.

**Y de manera especial** a Jorge Mendoza por ser parte también de este logro ya que desde que lo inicié ha estado conmigo para apoyarme en todo lo que ha estado a su alcance, por ser para mí una persona muy especial, gran amigo, esa persona que para mí ha sido una motivación para lograr lo que hoy he culminado.

**Mis compañeros** Thelma Valle y Melvin Martínez por aporte, el esfuerzo y dedicación para poder culminar este trabajo

*Fátima María Cruz Zeledón*

## **AGRADECIMIENTO**

**A DIOS**, ese ser supremo que me ha dado la sabiduría, fuerza y el ánimo para poder llegar a culminar mi carrera, por regalarme unos excelentes padres, sin el nada hubiera sido posible.

**A Nuestro Tutor** MSc. Manuel de Jesús Gonzales García por dedicarnos parte de su tiempo a la largo de nuestra investigación, y por brindarnos sus conocimientos.

**A todos los Maestros**, en especial a los de Contabilidad por contribuir en nuestra formación profesional y brindarnos el pan de la enseñanza, y dedicar su cariño, tiempo, conocimientos y por ser modelos a seguir.

**Al Contador** del Restaurante El Pullazo en quien en nombre de la empresa nos apoyó y brindo la información necesaria para realizar esta investigación.

A la **UNAN Managua – FAREM Matagalpa** por haberme abierto las puertas y darme la oportunidad de poder culminar este gran logro que es mi formación profesional.

*Fátima María Cruz Zeledón*

## DEDICATORIA

Quiero dedicar esta Monografía a Dios, a mis Padres y a mi Universidad.

A **Jehová Dios**, a **Jesucristo** su Hijo y a su **Espíritu Santo** por ser la fuente de todo conocimiento y sabiduría, y por ser mi Proveedor Supremo.

A mis padres, **Melvin Martínez** y **Adriana Bracamonte**. De manera muy especial a mi **Madre** quien fue en todo tiempo mi apoyo y quien me daba palabras de esfuerzo y ánimo.

A la **UNAN Managua – FAREM Matagalpa** que me permitió crecer en la cuna de su enseñanza y formación profesional.

*Melvin Daniel Martínez Bracamonte*

## AGRADECIMIENTO

Agradezco primeramente a **Dios** por haberme permitido esta formidable oportunidad de culminar mis estudios universitarios. Por darme la sabiduría necesaria y la capacidad de adquirir el conocimiento que me califica como Profesional. Por proveer todos los recursos necesarios durante todos mis años de estudio. Por ser mi amigo y mi refugio en momentos de desánimo y decepción. Por sus promesas en su Santa Palabra que siempre me han dado aliento y esperanza, y por ser mi Ayudador en momentos de necesidad.

*El da esfuerzo al cansado, y multiplica las fuerzas al que no tiene ningunas.  
Los muchachos se fatigan y se cansan, los jóvenes flaquean y caen; pero los que  
esperan a Jehová tendrán nuevas fuerzas; levantarán alas como las águilas;  
correrán, y no se cansarán; caminarán, y no se fatigarán.*

*Isaías 40:29-31.*

Agradezco a mi **Madre** por ser una ayuda y amor incondicionales, por no escatimar sus esfuerzos y recursos para mi bien y el de mis hermanos, por apoyarnos en todas nuestras metas. Por ser mi consejera en muchas ocasiones y por motivarme a continuar esta Carrera hasta llegar a la meta, cuando por poco la abandoné en tercer año.

Agradezco también a mi **Papá** porque ha estado presente en esta última década de mi vida y también ha sido de apoyo para la familia en el área médica, en lo económico, en sus consejos y motivación. Agradezco a mi **Hermano y mis Hermanas** por apoyarme, aconsejarme y también servir de motivación e inspiración.

Agradezco a mis **Profesores y Profesoras** que, durante toda mi vida académica, con paciencia y dedicación, me han transmitido mucho de su conocimiento y experiencia profesional.

Agradezco a todos mis **compañeros de clase**, quienes estuvieron cerca para apoyarme, aconsejarme y cuyo ejemplo me dio ánimo para seguir esforzándome junto a ellos. De manera especial agradezco a **Fátima Cruz y Thelma Valle**, quienes me acompañaron desde el principio hasta el final de este trabajo, fruto de un esfuerzo conjunto. Gracias por haber sido pacientes conmigo y por haberme apoyado con el tiempo necesario para poder llevar a cabo mi misión en Cuba.

Agradezco también, de manera especial, a nuestro Tutor **MSc. Manuel de Jesús González García** por su ayuda y dirección que fue necesaria y muy útil para realización de esta Monografía.

Como grupo agradecemos también de manera especial a la **Administradora y el Contador** del Restaurante El Pullazo, por permitirnos aplicar nuestra Monografía al Restaurante y brindarnos la ayuda e información necesaria.

Agradecemos de igual manera a todo el Personal de la **UNAN Managua – FAREM Matagalpa** en sus diferentes niveles y áreas, quienes directa e indirectamente han sido parte de este tan anhelado logro que hemos alcanzado.

Gracias. Dios les bendiga a todos.

*Melvin Daniel Martínez Bracamonte*

*Y a Aquel que es poderoso para hacer todas las cosas mucho más abundantemente de lo que pedimos o entendemos, según el poder que actúa en nosotros, a él sea gloria en la iglesia en Cristo Jesús por todas las edades, por los siglos de los siglos. Amén.*

*Efesios 3:20-21.*

## DEDICATORIA

La Presente Monografía está Dedicada a:

DIOS nuestro Creador por haberme regalado el don de la vida guiándome en el caminar diario, por brindarme la sabiduría necesaria para poder alcanzar esta meta y darme fuerzas para seguir adelante, por todas y cada una de sus bendiciones.

A mi Madre Telma Rosa Cruz Reynosa, por ser mi más grande orgullo, la mejor madre del mundo, por ser la persona que siempre ha estado conmigo apoyándome en todo momento, mi pilar fundamental e inculcándome valores que hoy en día me hacen una persona de bien; por su apoyo económico y moral para poder cumplir esta meta.

A mis Abuelos Fausto Cruz y Rosa Zeledón ya que fueron personas que me brindaron su apoyo y abrirme las puertas de su hogar y poder culminar mis estudios.

A mis compañeros Fátima Cruz y Melvin Martínez por compartir este largo camino lleno de conocimientos, esfuerzos, entrega, dedicación y apoyo que nos tuvimos durante el desarrollo de este trabajo.

*Thelma Karelia Valle Cruz*



## AGRADECIMIENTO

Agradezco a la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua FAREM- Matagalpa por haberme abierto las puertas de este centro de estudio y poder optar por la Carrera de Contaduría Pública y Finanzas.

A los Maestros de la FAREM - Matagalpa por haber compartido sus conocimientos y contar con su apoyo condicional estos cinco años que fueron de gran importancia en nuestra formación académica transmitiendo sus conocimientos para poder alcanzar en la vida un peldaño más.

Agradezco a nuestro tutor MSc. Manuel de Jesús González por habernos compartido su sabiduría y conocimientos de manera colaborativa, por guiarnos y haber tenido la paciencia necesaria, durante todo el desarrollo de la Monografía.

Agradeciéndole al Lic. Javier Martínez, Contador del Restaurante El Pullazo por darnos la oportunidad de realizar nuestro trabajo investigativo en prestigioso restaurante y por su colaboración, su valioso tiempo que nos brindó al momento de realizar este documento, concluyendo de manera exitosa.

*Thelma Karelia Valle Cruz*



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
NICARAGUA,  
MANAGUA  
UNAN - MANAGUA

**Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa**  
**FAREM Matagalpa**  
**Universidad en el Campo - UNICAM**

## **Carta Aval del Tutor**

El presente trabajo monográfico para optar al Título de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas que lleva por tema: “***Aplicación, Registro y Pago de los Tributos del Restaurante El Pullazo en el Departamento de Matagalpa durante el periodo 2017***”, realizado por los bachilleres: *Fátima María Cruz Zeledón, Melvin Daniel Martínez Bracamonte y Thelma Karelia Valle Cruz*; ha significado un arduo trabajo de investigación, aplicando técnicas, procedimientos y métodos científicos, que generó resultados significativos para enriquecer conocimientos de los autores y para valorar la aplicación de los tributos en la empresa sujeta de investigación, que permitirá la mejora continua en cuanto a los procedimientos para el registro y pago de los mismos.

En consideración a lo expuesto, el presente trabajo investigativo cumple con los requisitos teóricos-metodológicos y se apega a los artículos que establece el Reglamento de la Modalidad de Graduación de nuestra Alma Mater, con la estructura y rigor científico que el nivel de egresado requiere, por lo tanto, queda autorizada para su presentación en el acto de defensa.

---

**MSc. Manuel de Jesús González García**

**Tutor**

## RESUMEN

El presente Trabajo Monográfico aborda el tema Aplicación, Registro y Pago de los Tributos del Restaurante El Pullazo en el Departamento de Matagalpa durante el periodo 2017. Este tema es de gran importancia ya que los impuestos son aportes establecidos por la ley y que deben pagarlo las personas y empresas para que el Estado tenga los recursos suficientes para brindar los servicios públicos que necesita la población. Su finalidad es obtener los ingresos necesarios para el sostenimiento del gasto público del país y así poder contribuir al desarrollo de proyectos sociales. Con nuestro trabajo investigativo llegamos a la siguiente conclusión: los tributos que aplica el Restaurante “EL PULLAZO” son: Impuesto Sobre la Renta (IR), IR anual, Pago Mínimo Definitivo (PMD) Impuesto al Valor Agregado (IVA) y los Impuestos Municipales incluyendo las Tasas por Servicio y Aprovechamiento y las respectivas Contribuciones al Seguro Social y las Aportaciones al INATEC, el Restaurante se encuentra exonerado al pago del ISC. Según nuestra investigación el Restaurante realiza su aplicación y registro acorde a la manera que lo establecen las leyes y decretos aplicando sus respectivas alícuotas. Cabe destacar que el Restaurante efectúa el pago de los Impuestos en línea a través de la **VET** (Ventanilla Electrónica Tributaria) y el de las Contribuciones y Aportaciones por medio de **SIE** (Sistema Integrado de aplicaciones Específicas). Respecto a los Impuestos Municipales, realiza sus pagos en la Alcaldía o por medio de los recaudadores cumpliendo así con las leyes vigentes establecidas en la República de Nicaragua.

Palabras claves: Tributos, aplicación, pago, registro, procedimientos.

# ÍNDICE

<b>CAPITULO I .....</b>	<b>1</b>
1.1 Introducción .....	1
1.2 Planteamiento del Problema.....	4
1.3 Justificación.....	5
1.4 Objetivos de la Investigación.....	6
1.4.1 Objetivo general.....	6
1.4.2 Objetivos específicos .....	6
<b>CAPITULO II.....</b>	<b>7</b>
2.1 Marco Referencial.....	7
2.1.1 Antecedentes.....	7
2.1.2 Marco Teórico .....	11
2.1.2.1 Empresa.....	11
2.1.2.1.1 Definición.....	11
2.1.2.1.2 Misión.....	11
2.1.2.1.3 Visión.....	11
2.1.2.1.4 Organigrama.....	12
2.1.2.1.5 Reseña Histórica .....	12
2.1.2.1.6 Sistemas Contables.....	12
2.1.2.1.6.1 Concepto .....	12
2.1.2.1.6.2 Tipos de Sistemas Contables.....	13
2.1.2.1.6.3 Elementos del Sistema Contable .....	13
2.1.2.1.7 Procedimientos Contables.....	15
2.1.2.1.7.1 Concepto .....	15
2.1.2.2 Tributos .....	16
2.1.2.2.1 Origen.....	16
2.1.2.2.2 Definición de Tributos .....	16
2.1.2.2.3 Importancia.....	17
2.1.2.2.4 Características de los Tributos.....	17
2.1.2.2.5 Clasificación de los Tributos .....	18
2.1.2.2.5.1 Impuestos .....	19
2.1.2.2.5.2 Tasas.....	19
2.1.2.2.5.3 Contribuciones Especiales .....	20
2.1.2.2.7 Período Fiscal.....	21
2.1.2.3 Impuestos.....	21
2.1.2.3.1 Impuesto Sobre la Renta (IR) .....	21
2.1.2.3.1.1 Definición .....	21
2.1.2.3.1.2 Rentas de Trabajo.....	24
2.1.2.3.1.3 Rentas de Actividades Económicas .....	25

2.1.2.3.1.4 Retenciones en la Fuente .....	27
2.1.2.3.1.5 IR Anual .....	27
2.1.2.3.1.6 Pago Mínimo Definitivo .....	28
2.1.2.3.2 Impuesto al Valor Agregado (IVA).....	30
2.1.2.3.2.1 Definición .....	30
2.1.2.3.2.3 Alícuotas .....	30
2.1.2.3.2.5 Aplicación .....	33
2.1.2.3.2.8 Declaración y pago del Impuesto al Valor Agregado .....	34
2.1.2.3.3 Impuesto Selectivo de Consumo (ISC) .....	35
2.1.2.3.3.1 Definición .....	35
2.1.2.3.3.2 Sujetos al impuesto.....	35
2.1.2.3.4 Impuestos Municipales .....	37
2.1.2.3.4.1 Impuesto Municipal sobre Ingresos IMI .....	38
2.1.2.3.4.2 Impuesto de Matrícula.....	39
2.1.2.3.4.3 Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI).....	40
2.1.2.4 Contribuciones Especiales .....	43
2.1.2.4.1 Seguridad Social.....	43
2.1.2.4.1.1 Definición .....	43
2.1.2.4.1.2 Objetivos .....	43
2.1.2.4.1.3 Principios .....	44
2.1.2.4.1.4 Órgano Regulador.....	45
2.1.2.4.1.5 Sistemas de Afiliación .....	46
2.1.2.4.1.6 Registro y Aplicación del Seguro Social .....	48
2.1.2.4.2 INATEC .....	49
2.1.2.4.2.1 Definición .....	49
2.1.2.4.2.2 Objetivos .....	49
2.1.2.4.2.3 Unidades Ejecutoras y de Operación .....	49
2.1.2.4.2.4 Alícuota.....	50
2.2 Preguntas Directrices.....	51
<b>CAPITULO III .....</b>	<b>52</b>
3.1 Diseño Metodológico.....	52
<b>CAPITULO IV.....</b>	<b>55</b>
4.1 Análisis y Discusión de Resultados.....	55
4.1.1 Generalidades de la Empresa.....	55
4.1.1.1 Historia de la empresa.....	55
4.1.1.2 Misión.....	56
4.1.1.3 Visión .....	57
4.1.2 Tributos que se aplican en el Restaurante El Pullazo.....	62
4.1.2.1 Impuestos.....	63

4.1.2.1.1 Impuesto Sobre la Renta (IR) .....	63
4.1.2.1.2 Impuesto al Valor Agregado (IVA).....	65
4.1.2.1.3 Impuestos Sobre Bienes Inmuebles (IBI) .....	66
4.1.2.1.4 Impuesto Municipal sobre Ingresos (IMI) .....	67
4.1.2.1.5 Impuesto de Matrícula .....	67
4.1.2.2 Tasas .....	68
4.1.2.3 Contribuciones .....	68
4.1.3 Contabilización y pago de los Tributos del Restaurante.....	69
4.1.3.1 Registro y pago del Impuesto sobre la Renta .....	70
4.1.3.2 Ventanilla Electrónica Tributaria (VET) .....	75
4.1.3.3 Registro y pago del IVA.....	78
4.1.3.4 Registro y pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI).....	80
4.1.3.5 Registro y pago del Impuesto Municipal sobre Ingresos (IMI).....	82
4.1.3.6 Registro y pago de impuesto de Matrícula.....	83
4.1.3.7 Registro y Pago de Tasas por servicio y por aprovechamiento .....	84
4.1.3.8 Registro y pago de las Contribuciones Especiales .....	85
4.1.4 Valoración de la Aplicación, Registro y Pago de los Tributos.....	88
4.1.4.1 Matriz Comparativa .....	88
4.1.4.2 Valoración de la Aplicación de los Tributos en el Restaurante El Pullazo.....	93
<b>CAPITULO V .....</b>	<b>94</b>
5.1 Conclusiones.....	94
5.2 Recomendaciones.....	96
5.3 Bibliografía.....	97

## **ANEXOS**

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura N° 1: Clasificación de los Tributos en Nicaragua.....	18
Figura N° 2: Restaurante El Pullazo, Sirviendo desde 1997 .....	56
Figura N° 3: Propuesta de Misión del Restaurante El Pullazo.....	56
Figura N° 4: Propuesta de Visión del Restaurante El Pullazo .....	57
Figura N° 5: Organigrama del Restaurante El Pullazo .....	57
Figura N° 6: Comprobante de Diario .....	59
Figura N° 7: Comprobante de Pago .....	60
Figura N° 8: Libro Diario .....	61
Figura N° 10: Sección A de la DMI.....	69
Figura N° 13: Cálculo de la renta Neta.....	74
Figura N° 14: Pantalla de Inicio de VET.....	76
Figura N° 15: Ingreso de contraseña y usuario de VET .....	76
Figura N° 16: Opciones de Ventanilla VET .....	77
Figura N° 17: Boleta de Información Tributaria (BIT) .....	77
Figura N° 18: Declaración del IVA .....	79
Figura N° 19: Ventanilla de SIE .....	87

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Tarifa Progresiva del IR .....	28
Tabla 2: Cotizaciones Régimen de Invalidez, Vejez, Muerte y Riesgos Profesionales .....	47
Tabla 3: Cotizaciones Régimen Integral.....	47
Tabla 4: Cotizaciones seguro Facultativo.....	48
Tabla 5: Cálculo del IR Mensual .....	63
Tabla 6: Cálculo de Impuesto de Matrícula .....	67
Tabla N° 7: Retención IR salario.....	70
Tabla N° 8: Retención por compra de bienes (2%) .....	71
Tabla N° 9: Retención por servicios profesionales (10%).....	72
Tabla N° 10: Contabilización del pago mínimo Definitivo .....	73
Tabla N° 11: Devengo del IR Anual .....	74
Tabla N° 12: Pago de IR Anual .....	75
Tabla N° 13: Registro del IVA acreditable .....	78
Tabla N° 14: Registro del IVA por pagar .....	79
Tabla N° 15: Cálculo del Valor Catastral.....	80
Tabla N° 16: Registro de pago del IBI.....	81
Tabla N° 17: Registro del Ingreso Municipal Sobre Ingreso .....	82
Tabla N°18: Registro del pago de Matrícula.....	83
Tabla N° 19: Pago por servicios de tren de aseo .....	84
Tabla N° 20: Pago de rótulo publicitario .....	84
Tabla N° 21: Pago de INSS Laboral.....	85
Tabla N° 22: Registro del pago al INATEC .....	86



## **CAPITULO I**

### **1.1 Introducción**

El presente trabajo investigativo aborda la temática de los Tributos en las empresas del Departamento de Matagalpa en el Periodo 2017, tiene como finalidad la Aplicación, Registro y Pago de los tributos en el Restaurante El Pullazo en el departamento de Matagalpa durante el periodo 2017.

El objetivo de esta investigación es conocer el Registro, Aplicación y Pago de los impuestos en Nicaragua ya que estos impuestos generan ingresos en cuanto al material tributario, estos son percibidos por los contribuyentes ya sean naturales o jurídicos de acuerdo a las actividades que estos realizan.

Los tributos son las aportaciones en dinero que el estado, en ejercicio de su poder de imperio, exige con el objeto de obtener recursos para financiar el gasto público o para el cumplimiento de otros fines de interés general. (Hurtado, 2004, pág. 505)

El pago de los Tributos en Nicaragua es de gran importancia y de carácter obligatorio para las empresas, ya que estos ayudan al mejoramiento del país en el desarrollo de proyectos para el beneficio del mismo. Por lo tanto, también ayudan a crear el presupuesto de ingresos del estado; su finalidad es el gasto público ayudando así al pago de la deuda interno y externa, también a contribuir con las obras públicas y proyectos para el desarrollo del país y beneficio de la población.

Nuestra investigación está organizada por capítulos, cuyo contenido se detalla a continuación:

En el Capítulo I se refleja la Introducción, Planteamiento del problema, Justificación, y Objetivos de nuestra investigación. Por consiguiente, en el capítulo II se detalla el marco referencial donde incluimos antecedentes y Marco Teórico que se tomaron las principales teorías para la elaborar nuestra investigación. El capítulo III muestra el diseño metodológico. El capítulo IV detalla el Análisis y Discusión de Resultados que

detallamos los datos obtenidos en el proceso de elaboración del trabajo investigativo. Para finalizar el capítulo V especificamos las conclusiones, recomendaciones y bibliografía.

**Introducción** donde se retoma el tema de estudio, se hace referencia la problemática encontrada, explica que se investiga, el propósito y la estructura del trabajo con sus respectivos conceptos.

**Antecedentes** abordan la problemática a nivel internacional, nacional y local.

**Justificación** menciona que se estudia, el propósito, resalta la importancia del tema de investigación (problemática), hace mención del impacto que tendrá el trabajo, indica a quienes servirá la información y los resultados del mismo.

**Planteamiento del problema** relata brevemente sobre los síntomas, causas y pronósticos del problema, terminando con la pregunta de investigación correspondiente al tema abordado.

El **Objetivo general** refleja la relación entre las variables y el problema específico, están ordenados en forma lógica según el orden de las variables en el tema y el objetivo general.

**Marco teórico** es el punto de partida de la investigación. Aborda las principales teorías de acuerdo al orden de las variables en estudio. Para la elaboración del mismo se requiere la aplicación de los dos niveles de lectura: textual la cita que extraemos de textos, leyes y sitios web, inferencial lo que aprendemos del nivel textual explicándolo con nuestras propias palabras.

Las **Preguntas directrices** ayuda a formular o reformular los propósitos y significados de la investigación que uno se propone a realizar y ayudaran a hacer una revisión de la identificación del problema, estas ocupan el lugar de la hipótesis en las investigaciones cuantitativas.

En el **Diseño metodológico** se explica cómo se realiza la investigación: tipo de enfoque, tipo de estudio, método de investigación, población y muestra, técnica e instrumento, variables. Bibliografía se presenta únicamente las referencias que fueron utilizadas en el trabajo, deben haber sido citadas o consideradas durante la elaboración del marco teórico, se presenta en orden alfabético.

Los **Anexos** incluyen la **Operacionalización de las variables**, y en este se presentan los instrumentos de investigación.

## **1.2 Planteamiento del Problema**

Se considera que los tributos son otros ingresos, aquellos que percibe el estado que no corresponden al desarrollo de sus funciones propias del derecho público o por la explotación de sus bienes patrimoniales.

Cada empresa tiene como una de sus principales metas la generación de ganancias, es ésta la razón de existir de todo comercio. Se tiene siempre presente el poder operar eficientemente, generando las mayores utilidades con la menor utilización de recursos; aunque esto se logre, muchos empresarios y comerciantes no están voluntariamente dispuestos a rendir los impuestos establecidos en la ley de Concertación Tributaria y demás legislaciones que regulan la materia.

Es por eso que muy frecuentemente los Contadores Públicos son cuestionados acerca cómo se pueden rendir menores cantidades de impuestos, se crean procesos y métodos de reflejar en los Estados de Información Financiera montos que conlleven una menor aportación tributaria.

Tal proceder representa graves infracciones a las legislaciones de la República de Nicaragua e incumplimiento al Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad.

Por lo antes expuesto se determina la siguiente interrogante:

***¿Cuáles son los procedimientos contables que se implementan en la aplicación, registro y pago de los tributos en Restaurante El Pullazo, Matagalpa durante el período 2017?***

### **1.3 Justificación**

Durante siglos los tributos han sido una de las principales bases de la economía de toda nación. La población en general, como contribuyentes, pretenden y esperan que sus tributos se conviertan en los recursos financieros y económicos que el Estado administre principalmente enfocado en el servicio y bienestar de la población, es decir, en servicios comunitarios sin discriminación, mejoras al sistema de salud pública, mejoras al sistema educativo, más viviendas, servicios básicos disponibles para toda la población, entre otros. En resumen, los contribuyentes, en especial las empresas y organizaciones, como mayores contribuyentes, conocen su responsabilidad e influencia en el desarrollo que sus tributos aportan a la sociedad de una nación. Dicha razón de ser de los tributos da a los mismos una vital importancia para su justa recaudación y administración.

El presente trabajo de investigación aborda la temática de los tributos en Restaurante El Pullazo en el departamento de Matagalpa, con el objetivo de evaluar la contabilización de los tributos aplicados durante el periodo 2017. El propósito de realizar la investigación es obtener conocimiento amplio de los tributos, la manera de aplicación, registro y pago del Restaurante El Pullazo.

La realización de este documento será de gran utilidad para quien lleva la contabilización en Restaurante El Pullazo, así mismo servirá a los estudiantes de la Carrera de Contaduría Pública y Finanzas de la UNAN FAREM Matagalpa para la ampliación de sus conocimientos, ya que este documento formará parte de la fuente bibliográfica de la biblioteca Rubén Darío.

## **1.4 Objetivos de la Investigación**

### **Objetivo general**

Analizar la Aplicación, Registro y Pago de los Tributos en Restaurante El Pullazo, en el Departamento de Matagalpa en el período 2017.

### **Objetivos específicos**

- Identificar los tributos aplicados en Restaurante El Pullazo en el departamento de Matagalpa durante el periodo 2017.
- Describir las técnicas empleadas para la aplicación, registro y pago de los tributos en Restaurante El Pullazo en el departamento de Matagalpa durante el periodo 2017.
- Valorar los procedimientos utilizados para la aplicación, registro y pago de los tributos en Restaurante El Pullazo en el departamento de Matagalpa durante el periodo 2017.

## **CAPITULO II**

### **2.1 Marco Referencial**

#### **2.1.1 Antecedentes**

El pago de los tributos es de manera obligatoria, ya sean personas naturales o jurídicas, por lo tanto, se han realizado diferentes investigaciones sobre esta temática. En los siguientes párrafos se expone una descripción de tesis realizadas sobre este tema que forman los antecedentes de esta investigación.

La obligación tributaria es la relación jurídica que emana la ley y nace al producirse el hecho generador, tiene la facultad, obligación y responsabilidad de exigir el cumplimiento de la obligación tributaria.

Por lo tanto, los tributos son ingresos de derecho público, que consiste en prestaciones obligadas impuestas unilateralmente por el estado. Su fin primordial es el de obtener los ingresos necesario para el sostenimiento de gastos público.

En el **ámbito internacional** se tomaron las siguientes investigaciones

En la Universidad Autónoma de México, se encuentra una tesis sobre el análisis sustantivo del esquema de tasas y regímenes especiales aplicables en el Impuesto al Valor Agregado en México.

El objetivo es determinar la imposición optima del impuesto al valor Agregado en México y determinar la recaudación potencial al impuesto al valor agregado en todo y cada uno de los sectores. Y de acuerdo con el análisis se concluyó que el impuesto al valor agregado no se escapa a la deficiente recaudación, desde su implementación en el sistema tributario, y que esta baja recaudación en parte se debe, que en gran medida los gastos públicos se cargan en los ingresos no tributarios. (Rugama, 2012, pág. 320)

(Paredes, 2015, pág. 115), realizó una tesis en la universidad de Guayaquil Ecuador acerca de la evasión tributaria e incidencia en la recaudación de impuesto a la renta de personas naturales. El objetivo es determinar la incidencia de la evasión tributaria en la recaudación del impuesto y establecer la percepción de los contribuyentes sobre la evasión del impuesto a la renta de las personas naturales, concluyendo que la evasión tributaria impide al estado redistribuir sus ingresos y proveer los servicios básicos a la población menos favorecida ocasionando además un déficit fiscal. Los contribuyentes perciben que los centros de atención implementados por el servicio de rentas internas son suficientes en cantidad, conocen sobre los servicios en línea implementados y que el sistema de información es eficiente.

Se realizó una tesis en la Universidad Tecnológica Centroamericana de Honduras sobre el análisis de la tributación presuntiva de los profesionales liberales en Honduras. La tesis antes mencionada fue realizada con el objetivo de determinar el mecanismo utilizado por el estado para aplicar la renta presuntiva a los profesionales liberales y se concluyó que a través del método de la entrevista se logró identificar las tributaciones que imponen el estado a los profesionales liberales que son tributaciones que imponen el estado a los profesionales liberales que son tributaciones proporcionadas a la capacidad que las personas tiene como ingreso de bienes inmuebles y gastos registrados. (Pereira, 2014, pág. 145)

En la Universidad Autónoma de Nuevo León, México, se encuentra la tesis doctoral cuya investigación se llevó a cabo por (Mendoza, 2012, pág. 47), con el tema: “Análisis sustantivo del esquema de tasas y regímenes especiales aplicables en el Impuesto al Valor Agregado en México para determinar su imposición óptima”, cuyo objetivo es determinar la imposición óptima del Impuesto al Valor Agregado en México, y que alcanzó la conclusión de que utilizar un modelo de imposición óptima, eliminar los regímenes especiales excepto las exportaciones de bienes y servicios, se aumenta el número de contribuyentes y la recaudación del Impuesto al Valor Agregado en México.



Dentro del territorio nicaragüense también se ha experimentado la misma motivación a investigar temas relacionados a los tributos, a continuación, se hace referencia a algunos de estos trabajos investigativos:

En la UNAN Managua se halla una tesis que abordó el tema “La Aplicación del Impuesto Sobre la Renta (I.R.) conforme la Ley 453, Ley De Equidad Fiscal y Su Reglamento”, elaborada por (Esquivel, Casaya, & Córdoba, 2008, pág. 78) quienes abordaron la investigación con el objetivo de analizar la aplicación del Impuesto sobre la Renta (I.R.) de acuerdo a la ley 453, ley de equidad fiscal y su reglamento en Nicaragua. Quienes concluyeron que existe la necesidad de revisar la Ley 453 de Equidad Fiscal, de manera que su aplicación sea más justa y equitativa.

Se encuentra, en la Universidad Centroamericana, una tesis monográfica realizada por (Blandón, 2011, pág. 107) con el tema “Análisis del Sistema de Gestión del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la Administración Tributaria Nicaragüense”; cuyo objetivo es realizar un estudio detallado de la función realizada a través del Sistema de Gestión del IVA en la Administración Tributaria Nicaragüense según lo establecido en la Ley. Esta investigación se concluyó que el propósito de desarrollo de la gestión tributaria es procurar el exacto cumplimiento de las leyes tributarias y, en consecuencia, la liberación de los administrados de sus obligaciones y responsabilidades.

A nivel Local se realizaron los siguientes documentos:

En la UNAN – FAREM Matagalpa también se han realizado investigaciones que abordan el tema de los tributos, una de ellas es el seminario de graduación realizado por (Galeano & Gonzáles, 2009, pág. 131), en el cual abordan el tema “Aplicación y Contabilización del Impuesto Sobre la Renta, en las empresas de servicios: AMAT, CONDES S.A y Hospital Catalina en el municipio de Matagalpa, durante el período del 01/07/07 al 30/06/08”, con el objetivo de evaluar la aplicación y contabilización del Impuesto sobre la Renta (IR) en las empresas de servicios: AMAT, CONDES S.A y Hospital Catalina en el municipio de Matagalpa. Quienes llegaron a la conclusión de

que las empresas de servicios efectúan aplicación total del Impuesto sobre la Renta (IR) anual sobre sus utilidades, y las retenciones sobre compras y servicios quincenalmente, cumpliendo con el período fiscal autorizado por la D.G.I de acuerdo a sus actividades económicas.

(Barba & Chavarría, 2009, pág. 74) Se investigó el tema “Aplicación y Contabilización del Impuesto Sobre la Renta (IR) en las Financieras COFICSA y CREDICOM, y las Cooperativas de Ahorro y Crédito INTEGRAL y UNIÓN R.L del departamento de Matagalpa, correspondiente al período fiscal del 01/07/07 al 30/06/08”, con el objetivo de analizar la aplicación y contabilización del Impuesto sobre la Renta en las Financieras CREDICOM y COFICSA, y las Cooperativas Financieras Integral y UNIÓN R.L del departamento de Matagalpa. Ellos culminaron su investigación concluyendo que entre las Financieras privadas y las Cooperativas Financieras existen diferencias establecidas en el marco de la ley del Impuesto sobre la Renta haciendo exentas a estas segundas del pago sobre sus utilidades y de retención alguna a esta personería jurídica, pero ambas instituciones están obligadas a ser retenedoras y declaradoras del mismo impuesto.

## **2.1.2 Marco Teórico**

### **2.1.2.1 Empresa**

#### **2.1.2.1.1 Definición**

Según (Solano, 2001, pág. 65), las empresas son organizaciones o unidades sociales que buscan alcanzar objetivos específicos, y su razón de ser es cumplirlos, además es donde ocurre el fenómeno de la producción de bienes y servicios.

Las empresas suelen ser uniones de personas que persiguen una misma visión con el objetivo de suplir necesidades a cambio de remuneraciones económicas.

#### **2.1.2.1.2 Misión**

Es el conjunto de objetivos generales y principios de trabajo para avanzar la organización, que se expresa por medio de una declaración de la misión, que resume la misión empresarial en una sola frase, con el objetivo de comunicar la misión a todos los miembros de la organización. (Bernal, 2010, pág. 625).

En ella la entidad muestra cuál es la razón de su existencia dando respuesta a preguntas como ¿Qué hacemos?, ¿Cuál es nuestra razón de ser?, ¿Quiénes son nuestro público objetivo?

#### **2.1.2.1.3 Visión**

Se refiere a una imagen que la organización plantea a largo plazo sobre como espera que sea su futuro, una expectativa ideal de lo que espera que ocurra. (Bernal, 2010, pág. 642).

Por medio de su visión, la entidad pretende dar a conocer cuál es su proyección o metas para el futuro, a dónde quiere llegar, lo que quiere llegar a ser, puesto que la visión debe de ser de carácter motivador para los integrantes de la Empresa.

#### **2.1.2.1.4 Organigrama**

Es la Representación Gráfica de los elementos que forman una organización, o de las partes esenciales de un programa o proceso, muestra que unidades administrativas la integran y sus respectivas relaciones, niveles jerárquicos canales formales de comunicación líneas de autoridad, supervisión y asesoría. (Chiavenato, 2000, pág. 229)

El organigrama es un instrumento que la empresa muestra los niveles de organización de manera jerárquica, se detallan las diferentes áreas o funciones que cada trabajador posee para desempeñar su trabajo, de manera que la empresa tenga un mejor funcionamiento en sus áreas específicas.

#### **2.1.2.1.5 Reseña Histórica**

Es la explicación breve de un evento o acontecimiento histórico específico, en la que se analiza y/o critica la historia y hechos ocurridos. (Bernal, 2010, pág. 600)

Reseña histórica es un breve resumen de un acontecimiento donde se relata la historia de un hecho.

#### **2.1.2.1.6 Sistemas Contables**

##### **2.1.2.1.6.1 Concepto**

Los Sistemas Contables son un conjunto de pasos que se realizan de una manera cronológica mediante anotaciones contables para el registro de las operaciones que se hacen en la entidad. Son todos aquellos elementos de información contable y financiera que se relacionan entre sí con el fin de apoyar la toma de decisiones de la empresa. (Bernal M. , 2004, pág. 120)

De acuerdo a Vernal, un Sistema Contable comprende todos aquellos elementos de información financiera que se interrelacionan al ser utilizados con el objetivo de llevar un ordenado registro de las operaciones que día a día realiza una empresa.

## **2.1.2.1.6.2 Tipos de Sistemas Contables**

### **2.1.2.1.6.2.1 Sistema Contable Manual**

Para (Sastrias, 2008, pág. 26) un Sistema Contable Manual es aquel que emplea el esfuerzo humano para la captación, cálculo, registro y síntesis de las operaciones financieras de una empresa o entidad.

El Sistema Contable Manual es aquel en el que se vuelve imprescindible la participación humana para realizar los cálculos, registros y resumen de cada una de las actividades financieras que ejecuta una empresa. Es decir, en este es el Contador quien por su participación activa en su trabajo realiza estos procesos para lograr producir los estados financieros de la empresa, su participación va desde la recepción y creación de documentos soportes hasta la elaboración de los estados financieros.

### **2.1.2.1.6.2.2 Sistema Contable Computarizado**

Es el que se lleva a cabo por medio de la computadora y es el más usado en la actualidad, por las necesidades cada vez más exigentes del entorno empresarial, donde se requiere manejar una gran cantidad de información en tiempos relativamente cortos, lo que facilita los procesos contables y de mayor certeza de registro. (Sastrias, 2008, pág. 27)

En este tipo de Sistemas Contables es evidente la utilización de programas o sistemas electrónicos que facilitan el esfuerzo humano y agilizan los procesos de cálculo, registro y síntesis de la información. En la actualidad son los más utilizados, especialmente por empresas o comercios que tienen la necesidad de controlar grandes cantidades de información.

## **2.1.2.1.6.3 Elementos del Sistema Contable**

### **2.1.2.1.6.3.1 Documentos Soportes**

Los Documentos Soportes según, (Catacora, 2008, pág. 28), son documentos escritos de la evidencia de haber realizado una transacción u operación comercial las que resultan de tres actividades que desarrolla cualquier empresa operación, inversión y

financiamiento que tienen el carácter de legalidad ante la empresa y terceros por las firmas y responsables que ellos involucran. Tienen distintas finalidades sirven como constancia de las operaciones realizadas, como base de registros contables, facilita la tarea de fiscalización y control fiscal.

Son documentos que respaldan la ocurrencia de una operación económica, los que son conservados por la empresa para su debido registro contable y que además sirven como documentos legales ante los dueños de la empresa, accionistas, personal contable y terceros.

#### **2.1.2.1.6.3.2 Comprobante de Diario**

Los Comprobantes de Diario según (Catacora, 2008, pág. 29), de acuerdo al volumen de las transacciones pueden resumir las operaciones de un día, varios días o una semana, pero el periodo resumido no debe sobrepasar un mes. Debe permitir el asiento en los libros de primera entrada de registro cronológico o diario y en los auxiliares para que exista debida correspondencia entre ellos.

Este es el documento que registra las operaciones diarias realizadas por la empresa, que se elaboran individualmente basado en los registros contenidos en los Libros Contables.

#### **2.1.2.1.6.3.3 Plan de Cuentas**

Según (Catacora, 2008, pág. 29), el Plan de Cuentas es un listado que comprende todas las cuentas que pueden ser utilizadas al desarrollar la contabilidad de una determinada empresa u organismo.

En el Plan de Cuentas se detallan las cuentas utilizadas en la empresa para realizar el registro ordenado de sus operaciones en cada cuenta correspondiente, las cuales poseen un código único.

#### **2.1.2.1.6.3.4 Libros de Contabilidad**

Los Libros de Contabilidad según (Catacora, 2008, pág. 29), son aquellos archivos o documentos donde se plasma la información financiera de la empresa, operaciones que se realizan durante un periodo de tiempo determinado.

Los Libros de Contabilidad son aquellos que la empresa tiene destinados para llevar su registro y control de las actividades diarias, estos deben estar debidamente registrados en la DGI y en el Registro Mercantil.

#### **2.1.2.1.6.3.5 Estados Financieros**

Según (Catacora, 2008, pág. 29), los Estados Financieros son informes que utilizan las instituciones para dar a conocer la situación económica y financieras y los cambios que experimenta la misma a una fecha o periodo determinado. Esta información resulta útil para la administración, gestores, reguladores y otros tipos de interesados como accionistas, acreedores o propietarios.

Los Estados Financieros son un grupo de Informes que presentan información resumida de las actividades financieras de la empresa realizadas en un período determinado. Estos son los principales documentos de apoyo para la toma de decisiones financieras y administrativas.

#### **2.1.2.1.7 Procedimientos Contables**

##### **2.1.2.1.7.1 Concepto**

Son el medio mediante el cual se logra de forma eficiente documentar el funcionamiento integral de una empresa, por medio del cual queda expuesta la forma de hacer cumplir las políticas, interrelaciones, flujos de operaciones, códigos procedimientos y rutinas de trabajo, alcance de funciones, sistemas de información y otros elementos que son soporte de cualquier información. (Álvarez, 2008, pág. 76)

Los Procedimientos Contables son procesos que se adaptan a la Empresa, cuya aplicación guía el registro de cada una de las operaciones realizadas por esta, así como regulan cada una de estas actividades.

## **2.1.2.2 Tributos**

### **2.1.2.2.1 Origen**

El proceso de los posibles efectos sobre las bases que determinan los tributos nacionales es una de las preocupaciones de los gobiernos que intervienen en ella y Nicaragua es una de ellas. (Hurtado, 2004, pág. 502)

El sistema tributario nicaragüense tiene su base jurídica en un conjunto de leyes, decretos, disposiciones y resoluciones dictadas por la Asamblea Nacional, el Poder Ejecutivo y sus instituciones y el Poder Judicial.

Según Hurtado los impuestos se originan por la necesidad de recolección de recursos económicos, los cuales determinan fondos necesarios para realizar actividades sin fines de lucro, debemos destacar que el principal órgano estatal que intervienen en la recolección de este es el estado o instituciones afines a él (DGI, Superintendencia, Alcaldías, Etc.). Por lo tanto, el sistema tributario en Nicaragua está regulado bajo leyes, normas y/o procedimientos dictados por la asamblea Nacional y es de estricto cumplimiento.

### **2.1.2.2.2 Definición de Tributos**

Según (Ley N° 562, 2005, pág. 14), Ley que dicta el Código Tributario, los tributos se definen como prestaciones que el estado exige mediante ley con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines.

Los tributos son las aportaciones en dinero que el estado, en ejercicio de su poder de imperio, exige con el objeto de obtener recursos para financiar el gasto público o para el cumplimiento de otros fines de interés general. (Hurtado, 2004, pág. 502)



Según el Código Tributario, los tributos son pagos que los ciudadanos ya sean personas naturales o jurídicas debemos aportar al estado, con el propósito de obtener ingresos necesarios para realizar obras sociales y sostener el gasto público, para mejorar la calidad de vida de la población, sin embargo Hurtado expone que los tributos son dinero que el estado en su autoridad exige para facilitar el gasto público y para la utilización o realización de proyectos sin fines de lucro, destinados a diferentes sectores económicos del país.

### **2.1.2.2.3 Importancia**

Es de suma importancia, puesto que el estado obtiene recursos para llevar a cabo sus actividades y funciones entre ellas se puede mencionar (Administración, Inversión Social e infraestructura, Seguridad Nacional y prestación de servicios). (Hurtado, 2004, pág. 505)

Los tributos son de gran importancia en el país debido a que el estado obtiene capital para llevar a cabo o ejecutar proyectos sociales sin fines de lucro a la sociedad y así mismo mejorar la calidad de vida de la población, para llevar a cabo la ejecución de estos proyectos se destina fondos a diferentes sectores sociales del país entre ellos se pueden mencionar: Salud, Educación, Infraestructura, Carreteras, Viviendas, electricidad entre otros.

### **2.1.2.2.4 Características de los Tributos**

**Aumento de recaudación:** Existe la posibilidad que aumente el presupuesto general de la República y se puedan satisfacer más necesidades públicas.

**Redistribución de ingreso:** Se Realiza redistribución social y económica justa de la renta nacional, para aumentar o mejorar el nivel de vida de la población. (Hurtado, 2004, pág. 505)

Los tributos poseen diferentes características entre ellas se destaca el aumento de la recaudación puesto que aumentaría el presupuesto general de la república, y así

mismo serán más fondos destinados a los diferentes sectores sociales para satisfacer las necesidades públicas y mejorar la calidad de vida humana. Por otra parte, se retoma la redistribución de ingreso, se refiere a la división de ingresos es decir de los tributos recaudados están divididos en los social y lo económico, lo social porque está destinado a la sociedad es decir a la población es este caso a los habitantes de Nicaragua, y económicos por que se destina un porcentaje justo para cada sector financiero existentes en el país, con el fin de mejorar y proporcionar la calidad de vida de la sociedad.

### 2.1.2.2.5 Clasificación de los Tributos



Figura N° 1: Clasificación de los Tributos en Nicaragua  
Fuente: (Báez & Báez, 2011, pág. 37)

Según los hermanos Báez, en Nicaragua los principales impuestos se clasifican en tres grupos: Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales. A su vez los Impuestos se dividen en dos subgrupos: Impuestos Directos e Impuestos Indirectos.

### **2.1.2.2.5.1 Impuestos**

#### **2.1.2.2.5.1.1 Impuestos Directos**

Gravan el capital del contribuyente: en nuestro país, el acto de poseer bienes inmuebles con un valor igual o mayor a lo establecido por la Ley (IBI), obtener ingresos más allá de la base imponible, (IR), y obtener simplemente ingresos, Impuesto Municipal sobre Ingresos. (Gutiérrez, 2004, pág. 244)

De acuerdo a Gutiérrez, los impuestos directos son aquellos que gravan las posesiones del contribuyente, sean estos bienes inmuebles o ingresos pecuniarios. Estos impuestos son el IR, el IMI y el IBI. Estos gravan específicamente la riqueza, que se encuentra clasificada y gravada de acuerdo a los rangos previstos por la ley.

#### **2.1.2.2.5.1.2 Impuestos Indirectos**

Los Impuestos indirectos en Nicaragua gravan el consumo y constituyen el gran soporte de los ingresos tributarios del estado. No son equitativos pues igual paga el rico que el pobre. Algunos de los impuestos indirectos vigentes en Nicaragua son: Impuesto sobre el valor agregado (IVA), Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), Derechos Arancelarios a la Importación (DAI). (Gutiérrez, 2004, pág. 245)

Estos son los impuestos cuya recaudación se efectúa cuando el consumidor compra un bien o servicio gravado con dichos impuestos. Son indirectos porque no son percibidos directamente por la administración de renta, sino que son recaudados por un contribuyente debidamente autorizado para ser retenedor de estos impuestos. La mayor parte de los ingresos tributarios del país se constituye de los impuestos indirectos.

#### **2.1.2.2.5.2 Tasas**

Según (Ley N° 562, 2005, pág. 14) es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva o potencial de un servicio público individualizado en el usuario del servicio. Su producto no debe tener un destino ajeno al servicio que constituye el presupuesto de la obligación. No es tasa la contraprestación recibida del usuario en pago de servicios no inherentes al estado.

Las tasas son obligaciones que un usuario debe rendir como producto de haber recibido un servicio público por parte del estado. Si el estado percibe una contraprestación por un servicio que no es brindado propiamente por el estado esto no representa una tasa. Dentro de estas se podría mencionar, entre otras, pago por tren de aseo, colocación de rótulos y espacios publicitarios, stickers de rodamiento, etc.

### **2.1.2.2.5.3 Contribuciones Especiales**

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de determinadas obras públicas y cuyo producto no debe tener un destino ajeno a la financiación de dichas obras o a las actividades que constituyen el presupuesto de la obligación. (Ley N° 562, 2005, pág. 14).

Las contribuciones especiales son tributos que el contribuyente debe pagar al estado al ser beneficiado por la realización de obras públicas ejecutadas por el estado, estos fondos deben utilizarse únicamente para financiar la realización de estas obras y cubrir los gastos contemplados en el presupuesto de estas.

### **2.1.2.2.6 Sujetos**

#### **2.1.2.2.6.1 Sujeto Activo**

Según (Ley N° 562, 2005, pág. 16), El estado por medio de la Administración Tributaria, es el Sujeto activo, o acreedor de la obligación tributaria y está facultado legalmente para exigir su cumplimiento.

El sujeto activo es el que favorece el pago de una tasa determinada, es decir el recaudador de las contribuciones aportadas por las personas naturales o jurídicas, siendo el estado el beneficiario del derecho de hacer cumplir dicho pago.

#### **2.1.2.2.6.2 Sujeto Pasivo**

Es el obligado en virtud de la ley, al cumplimiento de la obligación tributaria y cualquier otra obligación derivada de esta, sea en calidad de contribuyente o de responsable. (Ley N° 562, 2005, pág. 16).

Es la persona natural o jurídica que esta sujeta a aportar un determinado impuesto, garantizando la obligación tributaria y cumplir con el pago obligatorio de este tributo y así mismo cumpliendo con la Ley 562.

#### **2.1.2.2.7 Período Fiscal**

El Período Fiscal ordinario está comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de cada año, la Administración Tributaria podrá autorizar periodos fiscales especiales por rama de actividad, o a solicitud fundada del contribuyente. El periodo fiscal no podrá exceder de doce meses. (Ley N° 822, 2012, pág. 10223)

La Ley N° 822 establece como el período fiscal de acuerdo al año calendario, este debe contar con un período de 12 meses y no debe ser mayor. El período fiscal representa el lapso de tiempo en el cual la empresa realiza sus actividades económicas participando activamente como contribuyente y retenedor de impuestos.

#### **2.1.2.3 Impuestos**

##### **2.1.2.3.1 Impuesto Sobre la Renta (IR)**

###### **2.1.2.3.1.1 Definición**

El Impuesto sobre la renta (IR) Es el gravamen fiscal que afecta la renta neta originada en Nicaragua de toda persona natural o jurídica, residente o no del país. (Báez & Báez, 2011, pág. 37).

Es una obligación tributaria que toda persona natural o jurídica, grava las rentas de fuentes económicas administradas en un periodo fiscal determinado, la cual debe pagarse a través del ente del estado en este caso la Dirección General de Ingresos (DGI).

### **2.1.2.3.1.2 Contribuyentes del Impuesto Sobre la Renta**

Para efectos de aplicación de ley, son contribuyentes, las personas directamente obligadas al cumplimiento de la obligación tributaria por encontrarse, respecto al hecho generador. Dentro de los contribuyentes existen dos tipos: Grandes y Pequeños Contribuyentes. (Ley N° 822, 2012, pág. 6).

Los contribuyentes son las personas que tienen la obligación directa de pagar impuestos al estado, estos tributos son decretados por el gobierno y están sujetos a leyes, normas y principios que deben cumplir.

#### **2.1.2.3.1.2.1 Pequeños Contribuyentes**

Son pequeños contribuyentes sujetos a este impuesto, las personas naturales que perciban ingresos mensuales menores o iguales a cien mil córdobas (C\$100,000.00). (Ley N° 822, 2012, pág. 6).

Únicamente los pequeños contribuyentes que reciban ingresos mensuales menores o iguales a C\$ 100,000.00 (cien mil córdobas) podrán solicitar ser inscritos bajo este régimen.

#### **2.1.2.3.1.2.2 Grandes Contribuyentes**

Son definidos como grandes contribuyentes aquellas empresas o personas físicas que cumplen con características definidas en cuanto a ingresos trimestrales, el monto pagado de impuesto y su actividad económica. (Ley N° 822, 2012, pág. 6)

Las personas o empresas físicas que estén obligadas por la ley al pago de los tributos, este se realiza con el fin de financiar el estado. Por lo tanto, según el aporte realizado, hay pequeños colaboradores es decir una empresa pequeña y grandes contribuyentes se refiere a multinacional.

#### **2.1.2.3.1.3 Exentos del Impuesto Sobre la Renta**

Los exentos del Impuesto sobre la Renta (IR) son:

- Universidades, centros de educación, sindicatos de trabajadores, partidos políticos, Cuerpo de Bomberos, y Cruz Roja Nicaragüense, siempre que no persigan fines de lucro.
  - Poderes del estado, instituciones públicas, municipios, Regiones Autónomas y comunidades indígenas.
  - Iglesias y confesiones religiosas, en cumplimiento de sus fines.
  - Representantes, funcionarios o empleados de organismos o instituciones internacionales, si se contempla en convenio o tratado correspondiente.
  - Sociedades cooperativas legalmente constituidas.
- (Báez & Báez, 2011, pág. 38)

El libro Impuestos de Nicaragua, establece que la ley otorga a instituciones y entidades estatales o no gubernamentales es decir sin fines de lucro a las cuales no es obligatorio que realicen sus declaraciones, registros y pagos de impuestos sobre la renta por lo que están al servicio de la sociedad nicaragüense.

#### **2.1.2.3.1.4 Declaración y pago del impuesto sobre la renta (IR)**

El IR de las rentas de actividades económicas, deberá pagarse anualmente mediante anticipos y retenciones en la fuente a cuenta del IR, en lugar, forma, montos y plazos que se determinen en el reglamento de presente ley.

Las retenciones aplicadas a rentas de actividades económicas de no residentes son de carácter definitivo. (Ley N° 822, 2012, pág. 32).

El pago de impuesto, a como lo dice el párrafo anterior, se cancela anualmente y la institución encargada de ello es la Dirección General de Ingresos quien regula la manera que se realizara tanto la declaración como el pago, basándose en leyes, normas o procedimientos estipulados por la Asamblea Nacional.

#### **2.1.2.3.1.5 Base imponible**

Es el conjunto de elementos o características que deben concurrir en el hecho gravado o en el sujeto pasivo del tributo, que la ley considera para calcular el monto de la obligación impositiva tomándolo como antecedente en que se aplicara la tasa o cuota señalada. (Báez & Báez, 2011, pág. 39).

La base imponible es el porcentaje sobre el cual se aplica el porcentaje de impuesto establecido en las normas legales respectivas, para determinar el gravamen que debe ser pagado.

#### **2.1.2.3.1.6 Rentas de Trabajo**

##### **2.1.2.3.1.6.1 Definición**

Son provenientes de toda clase de contraprestación, retribución o ingreso, cualquiera sea su denominación o naturaleza, en dinero o especie, que deriven del trabajo personal prestado por cuenta ajena. (Ley N° 822, 2012, pág. 6).

Las rentas de trabajo son pagos que se derivan de trabajo público o privado de manera individual cualquier que sea su prestación por servicios o sueldos ya sea sueldos, zonajes etc.

##### **2.1.2.3.1.6.2 Otras Rentas de Trabajo**

Asimismo, se consideran rentas del trabajo las siguientes:

1. Las cantidades que se les paguen o acrediten por razón del cargo, a los Representantes nombrados en cargos de elección popular y a los miembros de otras instituciones públicas.
2. Las retribuciones de los administradores y miembros de los órganos de Administración y demás miembros de otros órganos representativos de Sociedades anónimas y otros entes jurídicos.
3. Los servicios de comunicaciones situadas en territorio nicaragüense y el extranjero, independientemente del lugar de constitución.



4. Las transmisiones a título gratuito, subsidios, subvenciones, condonaciones y cualquier otra donación por parte de entes públicos o privados a contribuyentes residentes de rentas de actividades económicas. (Ley N° 822, 2012, pág. 10215).

La LCT establece que las rentas del trabajo son todas aquellas remuneraciones que recibe una persona cuando ofrece sus servicios a otra persona o entidad y por ello recibe sueldos, prestaciones y reconocimientos.

#### **2.1.2.3.1.7 Rentas de Actividades Económicas**

##### **2.1.2.3.1.7.1 Concepto**

Son rentas de capital los ingresos devengados o percibidos en dinero o especie, por un contribuyente que suministre bienes o servicios, incluyendo las rentas de capital y ganancias y pérdidas de capital, siempre que estas se constituyan o integren como rentas de actividades económicas.

Constituyen rentas de actividades económicas las originadas en los sectores económicos: agricultura, ganadería, silvicultura, pesca, minas, manufactura, electricidad, agua, alcantarillado, construcción, vivienda, comercio, hoteles, restaurantes, transporte, comunicaciones, servicios del gobierno, servicios empresariales, otras actividades y servicios. (Ley N° 822, 2012, pág. 4).

La renta de actividades económicas es la obtenida de cualquier entrada realizada por actividades económicas efectuadas por personas naturales o jurídicas que permiten la generación de riquezas dentro territorio nacional.

#### **2.1.2.3.1.8 Las rentas de capital y las ganancias y pérdidas de capital**

##### **2.1.2.3.1.8.1 Definición**

Son rentas de capital los ingresos devengados percibidos en dinero o especie, provenientes de la explotación de activos bajo cualquier figura jurídica, tales como:

enajenación, sesión, permuta, remate, dación o adjudicación en pago, entre otras (Ley N° 822, 2012, pág. 4).

Se determina que la renta de capital es aquella utilidad y ganancia proveniente de un bien o derecho cedidos a terceros que representan ingresos ajenos a su giro comercial.

#### **2.1.2.3.1.8.2 Clasificación**

1. Las rentas de capital inmobiliario son las provenientes del arrendamiento, subarrendamiento, enajenación, traspaso, cesión de derechos o facultades de uso o goce de bienes inmuebles, incluyéndolos activos fijos, instalaciones y equipos. Son bienes inmuebles, los siguientes:

- ✓ Terrenos
- ✓ Edificios y construcciones
- ✓ Plantaciones permanentes
- ✓ Vehículos automotores.

(Ley N° 822, 2012, pág. 9).

Las rentas de capital inmobiliario son las provenientes de toda clase de contraprestación de servicios o goce de bienes inmuebles, estos constituyen cualquier otra forma de remuneración por la utilización de activos.

(Decreto 40-94, 2009)

2. Las Rentas de capital mobiliario son las provenientes de elementos patrimoniales diferentes del inmobiliario, tales como:

Las utilidades, excedentes y cualquier otro beneficio pagado en dinero o en especie, las originadas por intereses, comisiones, descuentos y similares. (Ley N° 822, 2012, pág. 9).

Por lo tanto, las rentas de capital mobiliario son las obtenidas por utilidades o cualquier otro beneficio pagado en dinero o especie por, intereses, comisiones y descuentos.

### **2.1.2.3.1.9 Retenciones en la Fuente**

El régimen de retenciones en la fuente a personas domiciliadas en el país, es un mecanismo del Estado para recaudar el IR. Así, los contribuyentes inscritos en el régimen general retienen por cuenta del Estado el IR que corresponde pagar al contribuyente con quien se está realizando una compra de bienes, servicios y otros. “deberá pagarse anualmente mediante anticipos o retención en la fuente”. (Báez & Báez, 2011, pág. 41).

La Retención en la Fuente es un mecanismo que se constituye sobre la recaudación del IR o sobre un bien adquirido, las personas inscritas al hacer dicho cobro, deben de hacer su respectiva declaración de entregar la retención al ente regulador.

### **2.1.2.3.1.10 IR Anual**

#### **2.1.2.3.1.10.1 Concepto**

El IR Anual es el monto que resulte de aplicar a la renta neta, la alícuota del impuesto. (Ley N° 822, 2012, pág. 61)

El IR Anual es el impuesto que se le aplica a las utilidades que resulten de los ejercicios de las actividades económicas que general los contribuyentes resultando este de la diferencia de la utilidad bruta con los costos y gastos deducibles aplicando una alícuota del 30%.

#### **2.1.2.3.1.10.2 Alícuota**

Las personas jurídicas pagan el treinta por ciento (30%) de su renta imponible; mientras las personas naturales en general y las personas asalariadas en particular pagan con respecto a la tabla progresiva. (Báez & Báez, 2011, pág. 40).

Tabla 1: Tarifa Progresiva del IR

<b>Desde</b>	<b>Hasta</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Base</b>	<b>Exceso</b>
<b>1</b>	100,000	0%	0	0
<b>100,001</b>	200,000	15%	0	100,000
<b>200,001</b>	350,000	20%	15,000	200,000
<b>350,001</b>	500,000	25%	45,000	350,000
<b>500,001</b>	En adelante	30%	82,500	500,000

Fuente: (Báez & Báez, 2011, pág. 40).

La alícuota aplicable a las rentas de actividades económicas es del 30%, sin embargo, para aquellos que perciben rentas brutas anuales menores a C\$ 500,000.00 (quinientos mil córdobas) aplicarán un porcentaje menor correspondiente al estrato de renta anual aplicable.

#### **2.1.2.3.1.11 Pago Mínimo Definitivo**

##### **2.1.2.3.1.11.1 Definición**

El IR anual está sujeto a un pago mínimo definitivo que pagaran todas las personas jurídicas en general y las naturales que realicen actividades empresariales o de negocios y que están sujetas al pago del IR. (Ley N° 822, 2012, pág. 12)

El pago mínimo definitivo es cuando la utilidad neta de cada año se le aplica un porcentaje, originados de los ingresos provenientes de entradas por ventas de bienes y prestación de servicios, dicho pago será el 1% de los activos del año que se va a declarar.

##### **2.1.2.3.1.11.2 Alícuotas**

La alícuota a pagar es del 1% se calcula sobre la renta bruta anual gravable de acuerdo a su actividad económica, es decir el porcentaje a aplicar en el pago mínimo ya está establecido por un porcentaje de acuerdo a ley. (Ley N° 822, 2012, pág. 13).

La base imponible del Pago Mínimo Definitivo es la renta bruta a aplicar se obtiene anualmente a esta se le aplica el 1% y se obtiene el valor monetario del Pago Mínimo Definitivo.

#### **2.1.2.3.1.11.3 Determinación del pago mínimo Definitivo**

La liquidación del pago mínimo Definitivo Se determinará sobre el promedio mensual de los activos totales del año a declarar. Esta se realiza calculando el 1% sobre el monto de la renta bruta anual.

En el caso de las entidades financieras que operan en el país, el pago mínimo se determinara sobre el saldo promedio mensual al cierre del ejercicio anterior. La tasa de este pago será del (0.60%). (Ley N° 822, 2012, pág. 12).

El pago Mínimo se determina con la aplicación de alícuota del 1% sobre la renta bruta anual. Sin embargo, para las financieras que operan en el país el pago de la cuota se calcula sobre el saldo promedio mensual.

#### **2.1.2.3.1.11.4 Exenciones del Pago Mínimo Definitivo**

- Durante los tres primeros años de inicio de operaciones mercantiles, siempre que haya inversiones.
- Contribuyentes con actividad sujeta a precios de venta controlados por el estado.
- Contribuyentes inactivos que hayan formalizado si condición ante la DGI.
- Interrupción de la actividad económica por razones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente demostrada ante la DGI.
- Personas o jurídicas que no estén realizando actividades económicas o de negocios, siempre y cuando esta institución formalice su condición de inactividad. (Ley N° 822, 2012, pág. 13).

Basado en lo anterior, están exentos del pago mínimo definitivo los contribuyentes que inicien operaciones utilizando nuevas inversiones, este beneficio lo obtendrán durante

los primeros tres años, también aquellos que han parado sus operaciones ya por casos fortuitos o por haberlo solicitado previamente a la DGI. Se excluye también de este pago a los contribuyentes que estén sujetos a otros regímenes simplificados o cuyas actividades económicas sean reguladas por el Estado en lo que respecta a su precio de venta.

### **2.1.2.3.2 Impuesto al Valor Agregado (IVA)**

#### **2.1.2.3.2.1 Definición**

Es el clásico tributo al consumo que grava la enajenación e importación de bienes, la prestación de servicios y el otorgamiento del uso o goce de bienes. Los actos gravados con el IVA deben realizarse en el territorio nacional (Báez & Báez, 2001, pág. 72).

El IVA es el tradicional impuesto que se paga, ya sea persona natural o jurídica, el pago se realiza por adquirir un bien, el consumo del mismo o la prestación de un servicio, los actos gravados por este tributo deben ser realizados dentro del territorio nacional.

#### **2.1.2.3.2.2 Naturaleza**

El IVA es un impuesto indirecto que grava el consumo general de bienes o mercancías, servicios, y el uso o goce de bienes, mediante la técnica del valor agregado. (Ley N° 822, 2012, pág. 18).

El IVA es un impuesto indirecto reflejado en la obtención de bienes o mercancías (Electrodomésticos, Vehículos, Muebles) o por la por el goce de los mismo es decir la prestación de servicios (Al hacer compras de alimentos), por lo antes mencionado este impuesto se refleja en las compras mediante las técnicas de valor agregado.

#### **2.1.2.3.2.3 Alícuotas**

La alícuota del IVA es el quince por ciento (15%), salvo en las exportaciones de bienes de producción nacional y de servicios prestados al exterior, sobre las cuales se aplicará una alícuota del cero por ciento (0%).

Para efectos de la aplicación de la alícuota del cero por ciento (0%), se considera exportación la salida del territorio aduanero nacional de las mercancías de producción nacional, para su uso o su consumo definitivo en el exterior. Este mismo tratamiento corresponde a servicios prestados a usuarios no residentes. (Ley N° 822, 2012, pág. 19).

El porcentaje a aplicar en el impuesto al valor agregado es del quince por ciento (15%) este aplicado a productos obtenidos y por la prestación de servicios, mientras que la cuota a aplicar por exportaciones de bienes de producción nacional es de cero por ciento (0%).

#### **2.1.2.3.2.4 Sujetos**

##### **2.1.2.3.2.4.1 Sujetos Pasivos**

Son sujetos pasivos del IVA, las personas naturales o jurídicas, fideicomisos, fondos de inversión, entidades y colectividades, así como los establecimientos permanentes que realicen los actos o actividades aquí indicadas. (Ley N° 822, 2012, pág. 20)

Se incluyen en esta disposición, los Poderes de Estado, ministerios, municipalidades, consejos y gobiernos regionales y autónomos, entes autónomos y descentralizados y demás organismos estatales, cuando éstos adquieran bienes, reciban servicios, o usen o gocen bienes; así mismo, cuando enajenen bienes, presten servicios u otorguen el uso o goce de bienes que no tengan relación con sus atribuciones y funciones de autoridad o de derecho público. (Ley N° 822, 2012, pág. 20).

##### **2.1.2.3.2.4.2 Sujetos Exentos**

Están exentos del traslado del IVA, sin perjuicio de las condiciones para el otorgamiento de exenciones y exoneraciones reguladas en el artículo 288 de la presente Ley, únicamente en aquellas actividades destinadas a sus fines constitutivos, los sujetos siguientes:

1. Las Universidades y los Centros de Educación Técnica Superior.
2. Los Poderes del Estado, en cuanto a donaciones que reciban.
3. Los gobiernos municipales, y gobiernos regionales, en cuanto a maquinaria y equipos, asfalto, cemento, adoquines, y de vehículos empleados en la construcción y mantenimiento de carreteras, caminos, calles y en la limpieza pública.
4. El Ejército de Nicaragua y la Policía Nacional;
5. Los Cuerpos de Bomberos y la Cruz Roja Nicaragüense
6. Las iglesias, denominaciones, confesiones religiosas constituidas como Asociaciones y fundaciones religiosas que tengan personalidad jurídica, en cuanto a los bienes destinados exclusivamente a sus fines religiosos.
7. Las cooperativas de transporte, en cuanto a equipos de transporte, llantas nuevas, insumos y repuestos, utilizados para prestar servicios de transporte público.
8. Las representaciones diplomáticas y consulares, y sus representantes, siempre que exista reciprocidad, excepto los nacionales que presten servicios en dichas representaciones.
9. Las misiones y organismos internacionales, así como sus representantes, excepto los nacionales que presten servicios en dichas representaciones. (Ley N° 822, 2012, pág. 20)

Las personas Naturales o jurídicas, exentas del impuesto al valor Agregado (IVA), son las que están Integradas con fines constitutivos es decir sin fines de lucro, las cuales tienen un propósito o fin para bienestar de la ciudadanía nicaragüense, por tal razón están exoneradas y reguladas por esta ley. Entre las Instituciones Exentas de este Tributo se pueden mencionar: Cuerpo de Bomberos, Cruz Roja, Universidades, Gobierno, Policía Nacional, Iglesias entre otras que se mencionan en el párrafo anterior.



#### **2.1.2.3.2.5 Aplicación**

El IVA se aplicará de forma que incida una sola vez sobre el valor agregado de las varias operaciones de que pueda ser objeto un bien, un servicio, o un uso o goce de bienes gravados, mediante la traslación y acreditación del mismo en la forma que adelante se establece. (Ley N° 822, 2012, pág. 22)

Para efectos de aplicación del IVA como nos expone el párrafo anterior se realiza una sola vez sobre el bien adquirido, el porcentaje a aplicar es del quince por ciento (15%), por tal razón es aplicado en dependencia del valor de cada servicio adquirido.

#### **2.1.2.3.2.6 Enajenaciones**

Se entiende por enajenación todo acto que implique la transferencia de la propiedad o dominio de un bien, siendo la compraventa la modalidad más conocida. Para fines fiscales, este impuesto se reputa desde el momento de realización de la transacción. Por lo tanto, existen enajenaciones exentas entre ellas podemos mencionar: Educación, Salud, Medios de Comunicación, Canasta Básica, Moneda Nacional, Petróleo, Sector Agropecuario. (Ley N° 822, 2012, pág. 22).

Se da en el momento en que se adquiere o le transfieren un bien como propietario ya sea como persona natural o jurídica, y el pago se genera en el momento en que se efectuó la entrega o cuando se pague el precio de dicho bien.

#### **2.1.2.3.2.7 Obligaciones del Contribuyente**

Los responsables recaudadores tendrán las siguientes obligaciones y están clasificadas en:

##### **2.1.2.3.2.7.1 Formales**

- Inscribirse como responsable recaudador.
- Llevar libros contables y otros registros especiales autorizados.
- Mantener un lugar visible la constancia de retenedor.

- Extender factura.
- Solicitar autorización por operaciones electrónicas.
- Presentar declaraciones mensuales y quincenales (caso de grandes contribuyentes)
- Actualizar información ante la DGI.

#### **2.1.2.3.2.7.2 Operativas**

- Recaudar
- Trasladar el impuesto: facturar por separado el IVA o indicar en caso de exención.
- No desglosar IVA en el caso del régimen de la cuota fija.
- Casos especiales autorizados por DGI: Máquinas registradoras y boletos de cine. (Báez & Báez, 2001, pág. 74)

Los contribuyentes obligatorios, para hacer formal el recaudo de este impuesto, deben de cumplir con ciertas obligaciones y estas están divididas en dos: Formales y Operativas. Las obligaciones Formales se refieren a llevar cada paso detallado para ser formal recaudador por ejemplo la Inscripción, los libros contables debidamente autorizado, con el fin de llevar actualizaciones adecuadas para la presentación de información ante la DGI.

Por otra parte, se detallan las obligaciones Operativas, se refiere a la parte de ejecutar el recaudo, es decir determinar en facturas la cuota a pagar por bienes o servicios recibidos por parte de la ciudadanía.

#### **2.1.2.3.2.8 Declaración y pago del Impuesto al Valor Agregado**

La presentación y declaración del pago de este impuesto debe efectuarse a más tardar el día quince del siguiente mes, si este día fuese no hábil el pago se hará en el día hábil inmediato posterior. Los grandes contribuyentes efectuaran el pago del IVA anterior completo, a más tardar el día 5 de cada mes. (Ley N° 822, 2012, pág. 24)

La declaración del pago de este tributo debe efectuarse durante la primera quincena de cada mes, debe realizarse de forma formal ante la Dirección General de Ingresos, en un caso que este día no fuese hábil el pago se realizara un día posterior.

#### **2.1.2.3.2.9 Base imponible**

La base imponible del IVA es el precio de la transacción establecido en la factura o documento respectivo, más toda cantidad adicional por cualquier tributo, servicio o financiamiento no exento de este impuesto y cualquier otro concepto. (Ley N° 822, 2012, pág. 23)

La base imponible para este tributo es el precio establecido por cualquier producto o servicio recibido establecido en la factura o formato formal para la aplicación de este, a este se le suma cualquier otro impuesto o financiamiento que conlleve el bien adquirido.

#### **2.1.2.3.3 Impuesto Selectivo de Consumo (ISC)**

##### **2.1.2.3.3.1 Definición**

Es un tributo de aplicación selectiva que grava las enajenaciones de mercancía de producción nacional e importación de bienes, clasificados conforme la nomenclatura del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC) (DGI, 2008, pág. 1)

Este es un impuesto indirecto que solo se aplica a productos específicos estas enajenaciones se aplican a productos del sector ya sea de bienes agrícola o agropecuario ya que estos no están gravados con IVA también se le aplica por la enajenación de mercancía nacional o bienes importados para consumo de lujo.

##### **2.1.2.3.3.2 Sujetos al impuesto.**

La Importación/ internación de mercancías. Personas naturales o jurídicas o unidades económicas que introduzcan este tipo de mercancía. Enajenación de mercancías de

producción nacional. El fabricante o productor no artesanal y los importadores de bienes de la industria fiscal. (Báez & Báez, 2011, pág. 60).

Al internar dicha mercancía están sujetos a pagar el impuesto la persona natural o unidades económicas que la introduzcan o a cuyo nombre se efectuó la internación de dicho producto.

#### **2.1.2.3.3.3 Hecho generador**

Se considera realizado el hecho generador del ISC al momento de la aceptación de la declaración o formulario aduanero correspondiente. (Ley N° 822, 2012, pág. 241)

Es la tarifa que se impone según lo establezca la ley al momento que se emiten la factura o un documento correspondiente cuando se realice la entrega o, cuando se abone o pague el precio de la mercancía.

#### **2.1.2.3.3.4 Enajenación en producción nacional**

El impuesto se causará en el momento del retiro de producto de la fábrica para su enajenación a cualquier título o fecha de emisión de la factura o transferencia del mismo.

La enajenación se realiza cuando se le entrega la mercancía al contribuyente no sin antes este ya haya realizada el respectivo pago de la mercancía de acuerdo al formulario o documento que esté lleno.

#### **2.1.2.3.3.5 Alícuotas**

Las exportaciones de bienes están gravadas con la alícuota del cero por ciento (0%). (Ley N° 822, 2012, pág. 36).

Las alícuotas varían de acuerdo al producto el porcentaje más alto es del 2 % que se le aplica al azúcar.

#### **2.1.2.3.3.6 Exenciones**

Según (Ley N° 822, 2012, pág. 37) están exentos del impuesto.

1. Las Universidades y los Centros de Educación Técnica Superior.
2. Los Poderes del Estado en cuanto a las donaciones que reciban.
3. Los gobiernos municipales, gobiernos regionales y regiones autónomas en cuanto a maquinarias y equipos, asfalto, cemento, adoquines y de vehículos empleados en la construcción y mantenimiento de carreteras, caminos, calles y en limpieza pública.
4. El Ejército de Nicaragua y la Policía Nacional.
5. El Cuerpo de bomberos y la Cruz roja.
6. Las iglesias, denominaciones, confesiones religiosas constituidas como asociaciones y fundaciones religiosas que tengan personería jurídica en cuanto a los bienes destinados exclusivamente con fines religiosos.
7. Las Cooperativas de transporte, en cuanto a equipos de transporte, llantas nuevas, insumos y repuestos, utilizados para prestar servicios de transporte público.
8. Las representaciones diplomáticas y consulares y sus representantes siempre que exista reciprocidad, excepto nacionales que presten servicio en dichas representaciones.
9. Las misiones y organismos internacionales, así como sus representaciones, excepto nacionales que presten servicio en dichas representaciones.

La ley establece exenciones a las instituciones del estado u organizaciones sin fines de lucro ya que estos introducen mercancía para realizar proyectos y brindar servicios para beneficio del país y no les genera ningún tipo de ingresos o importadores que se amparen convenios internacionales.

#### **2.1.2.3.4 Impuestos Municipales**

Son impuestos municipales las prestaciones en dinero que los municipios establecen con carácter obligatorio a todas aquellas personas, naturales o jurídicas, cuya situación

coincida con las que la Ley o este Plan de Arbitrios señalan como hechos generadores de créditos a favor del Tesoro Municipal. (Decreto N° 455, 1989, pág. 1)

Los impuestos municipales son los que toda persona natural o jurídica que se dedica a prestación de servicios o alguna actividad económica están sujetos al pago de ellos ya que estos contribuyen al crecimiento de cada municipio convirtiéndose estos en obras para el desarrollo el país.

#### **2.1.2.3.4.1 Impuesto Municipal sobre Ingresos IMI**

##### **2.1.2.3.4.1.1 Definición**

Toda persona natural o jurídica que habitual o esporádicamente se dedique a la venta de bienes o prestación de servicio El IMI recae sobre los ingresos brutos obtenidos por ventas o prestación de servicios; y debe pagarlo toda persona natural o jurídica que se dedique a estas actividades, ya sean profesionales o no. (Decreto N° 455, 1989, pág. 3)

El impuesto municipal lo pagan todos los contribuyentes que prestan o brindan servicios a la población este impuesto se le aplica un porcentaje a la utilidad bruta de los ingresos que se obtienen.

##### **2.1.2.3.4.1.2 Sujetos al Impuesto Municipal sobre Ingresos**

Están sujetos a este impuesto los propietarios de inmuebles, el poseedor de cualquier título cuando la existencia del propietario no pudiera ser determinada, o cuando tratándose de inmuebles propiedad del estado o sus instituciones, estuviesen ocupados por terceros y dueños de terreno. (Decreto N° 455, 1989, pág. 4)

Este impuesto lo realiza el dueño del inmueble o la persona que haya enajenado cualquier título o propiedad. Este se paga según las ganancias adquiridas, el contribuyente paga dentro del municipio que se efectúa la enajenación de dicho bien.

#### **2.1.2.3.4.1.3 Recaudación**

La recaudación del impuesto municipal sobre ingreso deberá ser presentada durante los meses de Enero, Febrero y Marzo, subsiguientes al año gravable inmediato anterior. (Decreto N° 455, 1989, pág. 6)

Este impuesto de acuerdo a la ley se establece durante los primeros tres meses del año, siendo así recaudado por el personal autorizado para posteriormente hacer su declaración.

#### **2.1.2.3.4.2 Impuesto de Matrícula**

##### **2.1.2.3.4.2.1 Definición**

Las personas naturales o jurídicas que se dediquen habitualmente a la venta de bienes, o prestación de servicios, ya sean profesionales o no, deben solicitar la matrícula anualmente este impuesto en el municipio para cada una de las actividades económicas diferenciadas que en el mismo se desarrolle, basado en el Artículo N° 3 del (Decreto N° 455, 1989, pág. 2).

Todos los contribuyentes que brinden o presten un servicio ya sea permanente o esporádico están obligados a dirigirse a solicitar la matrícula la solicitud de esta deberá efectuarse el primer mes del año vigente esto se registrara en la DGI y esta enviara un reporte del pago del contribuyente y la actividad económica con que se registró.

##### **2.1.2.3.4.2.2 Alícuota**

El valor de la matrícula se calculará aplicando el tipo del dos por ciento (2%) sobre el promedio mensual de los ingresos brutos obtenidos por la venta de bienes o prestaciones de servicios de los tres últimos meses del año anterior o de los meses transcurridos desde la fecha de apertura si no llegaran a tres.

Si no fuera aplicable el procedimiento de cálculo establecido en el párrafo anterior, la matrícula se determinará en base al promedio de los meses en que se obtuvieron ingresos por venta de bienes o prestaciones de servicios. (Decreto N° 455, 1989, pág. 3)

El valor de la matrícula se calculará aplicando el tipo del dos por ciento (2%) sobre el promedio mensual de los ingresos brutos obtenidos por la venta de bienes o prestaciones de servicios de los tres últimos meses del año anterior o de los meses transcurridos desde la fecha de apertura si no llegaran a tres.

Cuando se trate de apertura de nueva actividad, negocio o establecimiento, se abonará como matrícula un uno por ciento (1%) del capital invertido y no gravado por otro impuesto municipal.

Cuando se inicia un negocio para el pago de la matrícula como aún no ha habido ingresos solo se le aplicará el 1% al capital invertido en el negocio.

Si toda o parte de la inversión para la apertura se hiciera en moneda extranjera, esta se liquidará al tipo de cambio oficial vigente al momento de hacer la matrícula para su cálculo.

Cuando la inversión es en moneda extranjera al momento de calcular el pago de matrícula este se debe realizar al tipo de cambio vigente en el país.

#### **2.1.2.3.4.3 Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI).**

##### **2.1.2.3.4.3.1 Definición**

El Impuesto de bienes inmuebles grava las propiedades inmuebles ubicadas en la circunscripción territorial de cada municipio de la República y poseídas al 31 de diciembre de cada año gravable. (Decreto No. 3-95, 1995, pág. 297)

El Impuesto sobre Bienes Inmuebles es el que se aplica sobre las propiedades que toda persona natural o jurídica posee dentro del territorio de cada municipio, que incluye terrenos y las construcciones fijas que se encuentren edificadas sobre estos.



#### **2.1.2.3.4.3.2 Contribuyentes del Impuesto de bienes inmuebles**

Son contribuyentes del IBI, Independientemente de que tengan o no título y con responsabilidad solidaria en todas las obligaciones.

- Los propietarios, cualquiera de ellos cuando un inmueble permanezca a varios y cuando se trate de propiedades en régimen de propiedad Horizontal.
- Los nudos propietarios y usufructuarios, en forma indistinta y solidaria.
- Los usuarios y habitantes.
- El poseedor o tenedor a cualquier título, cuando la existencia del propietario no pudiera ser determinada o cuando tratándose de inmueble de propiedad del estado o sus instituciones, de los municipios

#### **2.1.2.3.4.3.3 Alícuotas**

La tasa o alícuota del IBI será de 1% sobre la base o monto imponible determinado de conformidad con las disposiciones. (Decreto No. 3-95, 1995, pág. 298)

El valor estimado por el contribuyente consiste en el valor de libros o valor de adquisición de la propiedad, menos su depreciación acumulada. La depreciación acumulada se calculará de conformidad con las normas y procedimientos establecidos por las leyes tributarias.

La base para declarar sea el Avalúo catastral o Avalúo Municipal, el monto imponible será el ochenta Por ciento (80%) del valor que corresponda.

Su valor es del 1% sobre el 80% del avalúo catastral o auto avalúo. Debe presentarse la declaración en los primeros 3 meses del año siguiente al período gravable; y se puede pagar en una o dos cuotas. Si se cancela antes del 1 de abril, se otorga descuento del 1%.

#### **2.1.2.3.4.3.4 Exentos**

Están exentos del Pago del IBI, pero con la obligación de presentar declaración como requisito para poder obtener el respectivo crédito contra impuesto por los bienes inmuebles que poseen y que estén relacionados exclusivamente con sus fines:

- Las asociaciones de Municipios
- Las cooperativas agropecuarias y agroindustriales durante los dos primeros años a partir de su constitución legal.
- Las comunidades indígenas.
- Las instituciones de beneficencia y de asistencia social sin fines de lucro.
- Las universidades y centros de educación técnica.
- Los cuerpos de bomberos
- La cruz roja Nacional. (Decreto No. 3-95, 1995, pág. 298).

Las asociaciones de municipios, las comunidades indígenas, las instituciones sin fines de lucro, las universidades y centros de educación superior, las zonas francas, los Cuerpos de Bomberos y la Cruz Roja Nacional estarán exentos de pagar el IBI. También las cooperativas agropecuarias estarán exentas del pago del IBI durante los primeros tres años después de su constitución. Siempre y cuando presenten la declaración que les da el derecho de recibir la acreditación del IBI.

#### **2.1.2.3.4.3.5 Obligaciones**

Estarán obligados a presentar declaración del IBI, con derecho a crédito contra impuesto por solo el hecho de declarar, las personas cuya casa de habitación tenga un valor que no exceda, del monto que autorice el concejo municipal respectivo, el cual no podrá ser en ningún caso inferior a Diez Mil Córdobas (C\$10,000.00) ni mayor a Cuarenta Mil Córdobas (C\$ 40,000.00).

#### **2.1.2.3.4.3.6 Declaración y pago del IBI**

Toda persona natural o jurídica contribuyente del IBI, está obligado a declararlo y pagarlo en la circunscripción territorial del municipio en que este situado los bienes inmuebles gravables.

El contribuyente que posea varios bienes inmuebles en un mismo municipio deberá presentarlos en una sola declaración.

El pago del IBI se cancelará en dos cuotas iguales del 50%, de la siguiente forma:

El primer 50% durante Enero, Febrero, Marzo, conjuntamente o no con la declaración respectiva; y el restante cincuenta por ciento (50%), a más tardar el 30 de Junio del año en curso.

Los contribuyentes que cancelen el IBI en un solo pago al momento de presentar su declaración durante los meses de Enero, Febrero, Marzo, recibirán un descuento del 10% del impuesto a pagar.

#### **2.1.2.4 Contribuciones Especiales**

##### **2.1.2.4.1 Seguridad Social**

###### **2.1.2.4.1.1 Definición**

El Seguro Social es el conjunto de instituciones, recursos, normas y procedimientos con fundamento en la solidaridad y en la responsabilidad personal y social, es utilizada como instrumento del sistema de seguridad social establecido como servicio público de carácter nacional. (Ley N° 539, 2006, pág. 3)

El seguro social se define como un conjunto de normas y procedimientos regulados por instituciones. Es creada con el fin de obtener beneficios sociales y responsabilidad personal.

###### **2.1.2.4.1.2 Objetivos**

1. Promover la integración de los ciudadanos en una sociedad solidaria.

2. Aunar esfuerzos públicos y privados para contribuir a la cobertura de las contingencias y la promoción del bienestar social.
3. Alcanzar dignos niveles de bienestar social para los afiliados y sus familias.  
(Ley N° 539, 2006, pág. 2)

El aporte al seguro social para efecto de su aplicación se plantean objetivos de formal cumplimiento entre lo que se destaca la Unificación de los ciudadanos, es decir formar una comunidad en convivencia de la solidaridad, por otra parte, se detallan la asociación de los esfuerzos públicos y privados para lograr el bienestar social, de los afiliados a este impuesto y así mismo para la familia.

#### **2.1.2.4.1.3 Principios**

1. Universalidad: Todos los habitantes del país tienen derecho a las prestaciones, sin que importe la clase de actividad laboral, la actividad profesional o económica.
2. Integralidad: Los distintos estados de necesidad según las contingencias que las provocan se cubrirán progresivamente, haciendo efectivo el derecho a la protección multiforme frente al número más extenso posible de contingencias sociales, acorde con la conciencia social y el criterio de factibilidad.
3. Igualdad: Los sujetos protegidos tendrán tratamiento igual en iguales circunstancias.
4. Solidaridad: La ayuda mutua entre las personas, las generaciones, los sectores económicos y las comunidades, por la cual el más fuerte protege al más débil.

Unidad de Gestión e Inmediación: La organización del sistema deberá tender a una administración común y una conducción central, pero su ejecución puede descentralizarse. (Ley N° 539, 2006, pág. 2)

El aporte al seguro social posee principios estos creados con el fin de unificar a la ciudadanía nicaragüense, por ende, se destaca que todas las personas tienen derecho a este beneficio ya sea por actividad Laboral o por actividad profesional este con el objetivo de proteger y mejorar la vida de la población.

#### **2.1.2.4.1.4 Órgano Regulador**

El Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS), es el órgano competente para aplicar, administrar, implementar y evaluar el cumplimiento de la presente Ley y las normativas que de ella se derivan; así como elaborar, aprobar, aplicar, supervisar y evaluar normas técnicas, formular políticas, planes, programas, proyectos, manuales e instructivos que sean necesarios para su aplicación. (Ley N° 539, 2006, pág. 3)

El aporte al seguro social está regulado por una institución del estado, a quien le corresponde la aplicación, administración, y cumplimiento de las normas, leyes y procedimientos a cumplir este nombrado, Instituto Nicaragüense de Seguridad social llamado (INSS).

##### **2.1.2.4.1.4.1 Definición**

Es un organismo del Estado, autónomo y descentralizado, independiente administrativa, funcional y financieramente de todos los Poderes del Estado, de duración indefinida, con patrimonio propio, personalidad jurídica y plena capacidad de adquirir derechos y contraer obligaciones. (Ley N° 539, 2006, pág. 3)

El antes mencionado INSS es una institución autónoma del estado quien es el encargado de elaborar, aprobar y cumplir Normas y leyes de beneficio a la sociedad, por lo tanto, está en plena capacidad de adquirir derechos y contraer obligaciones y así mismo cumplir con sus objetivos propuestos.

##### **2.1.2.4.1.4.2 Objetivo del INSS**

Entre los objetivos medulares del Instituto nicaragüense de seguridad social se detalla la universalización, organización, mejoramiento, recaudación, ejecución y administración del Seguro Social, sin más atribuciones y limitaciones que las establecidas en la presente Ley y otras que por su naturaleza sean aplicables. (Ley N° 539, 2006, pág. 4)

El objetivo fundamental del instituto es mejorar la organización, cumplir con los principios detallados llevar a cabo la recaudación y así mismo la administración de este. Por lo tanto, está en la obligación de cumplir con los estatutos establecidos en la presente ley.

#### **2.1.2.4.1.5 Sistemas de Afiliación**

La seguridad social en Nicaragua comprende dos sistemas de afiliación: Obligatorio y Facultativo.

##### **2.1.2.4.1.5.1 Aseguramiento Obligatorio**

Son sujetos de aseguramiento obligatorio las personas que se encuentren comprendidas dentro de las siguientes normas:

- Las personas nacionales y extranjeros residentes que mediante un tipo de contratación en calidad de dependiente o independiente por la realización de obras o servicios, con vínculo a un empleador, el empleador está sujeto al aseguramiento obligatorio.
- De igual manera son sujetos de aseguramiento obligatorios las personas que se desempeñen en el ejercicio de la función pública, sean electos o nombrados en las instituciones y Poderes del Estado.
- Los miembros de asociaciones gremiales de profesionales y demás trabajadores independientes que se encuentren debidamente organizados
- Los miembros de cooperativas debidamente reconocidas.

Para ser parte del recaudo y obtener beneficios de este importante aporte al seguro social, las personas naturales o jurídicas deben estar afiliados al instituto y cumplir con procedimientos legales, entre los sistemas de afiliación está el obligatorio, este sistema se refiere a personas que tienen un vínculo con los empleados por ejemplo dueños de empresas, industrias estos tienen la obligación de asegurar a sus trabajadores.

## Tabla de cotizaciones en sus modalidades

Tabla 2: Cotizaciones Régimen de Invalidez, Vejez, Muerte y Riesgos Profesionales

	IVM	Riesgos Profesionales	Victimas de Guerra	Total
<b>Empleador</b>	7.00%	1.50%	1.50%	10.00%
<b>Trabajador</b>	4.00%	-----	0.25%	4.25%
<b>Total</b>	11.00%	1.50%	1.75%	14.25%

Fuente (Báez & Báez, 2011, pág. 67)

### 2.1.2.4.1.5.2 Aseguramiento Facultativo

Tabla 3: Cotizaciones Régimen Integral

	IVM	Riesgos Profesionales	Enfermedad y Maternidad	Victimas de Guerra	Total
<b>Empleador</b>	7.00%	1.50%	6.00%	1.50%	16.00%
<b>Trabajador</b>	4.00%	-----	2.25%	----	6.25%
<b>Estado</b>	-----	-----	0.25%	----	0.25%
<b>Total</b>	11.00%	1.50%	8.50%	1.50%	22.50%

Fuente: (Báez & Báez, 2011, pág. 67)

Según la Ley 539, Ley de Seguridad Social podrán inscribirse en el Régimen Facultativo:

- Los profesionales que presten servicios a personas no sujetas al campo de aplicación del Seguro Social, ministros de cualquier culto religioso y demás trabajadores independientes sin ningún tipo de relación de servicios con empleadores sujetos al Seguro Social.
- El empleador y los familiares de un empleador que presten sus servicios sin remuneración.
- Los dueños de propiedades agrícolas y demás empleadores que deseen hacerlo.
- Los trabajadores por cuenta propia.

Por otra parte, se menciona el aseguramiento facultativo el cual se refiere a personas naturales o jurídicas que posee un vínculo económico o estos realicen trabajos de forma independiente, están sujetos de forma individual a pertenecer a dicho instituto y ser parte del aseguramiento.

### **Tabla de sus Cotizaciones del seguro Facultativo**

Tabla 4: Cotizaciones seguro Facultativo

	<b>EM-IVM</b>	<b>IVM</b>	<b>Salud</b>
<b>Cotizante</b>	18.25%	10%	8.25%
<b>Estado</b>	0.25%	-----	0.25%
<b>Total</b>	18.50%	10%	8.50%

Fuente: (Báez & Báez, 2011, pág. 67)

#### **2.1.2.4.1.6 Registro y Aplicación del Seguro Social**

La seguridad social se aplica sobre el salario o la remuneración total que corresponde al trabajador por sus servicios, cualquiera que sea la forma y periodo de pago. No están afectadas al pago de cotización las remuneraciones siguientes: Aguinaldo, Indemnizaciones que reciben los trabajadores y convenio colectivo, la participación de utilidades que correspondan a socios, y los viáticos que reciba el trabajador.

Como anteriormente se menciona el Instituto Nicaragüense de seguridad social es quien está encargado de aplicar esta contribución, por lo tanto, la cantidad a aplicar va en dependencia del salario o remuneración de cada trabajador o de cada afiliado al instituto.

Sin embargo, están sujetos al pago del seguro social los aguinaldos recibidos por los trabajadores, Viáticos o convenios que las personas estén organizadas.



#### **2.1.2.4.2 INATEC**

##### **2.1.2.4.2.1 Definición**

El Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), es una entidad autónoma, con Personalidad jurídica y patrimonio propio y con plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones. (Decreto 40-94, 2009, pág. 2)

El INATEC, es un organismo autónomo del estado, está formado con el fin de adquirir derechos y contraer obligaciones.

##### **2.1.2.4.2.2 Objetivos**

- a) Definir las políticas nacionales de formación profesional (Educación Técnica y Capacitación Profesional).
- b) Administrar, organizar, planificar, ejecutar, controlar y evaluar las actividades del Subsistema de Formación Profesional como parte integrante del Sistema Educativo Nacional.
- c) Impulsar el desarrollo coherente y armonioso de los recursos humanos calificados que requiere el desarrollo socio económico del país.
- d) Desarrollar la formación profesional en relación directa con los requerimientos de los sectores económicos nacionales y los intereses individuales de las personas. (Decreto 40-94, 2009, pág. 2)

El instituto Nacional tecnológico detalla objetivos a cumplir, entre ellos se menciona la capacitación y formación al personal de las entidades. Se realiza Con el propósito del mejoramiento de las actividades económicas de estas.

##### **2.1.2.4.2.3 Unidades Ejecutoras y de Operación**

Tiene como unidades ejecutoras y de operación; centros fijos y móviles, escuelas, Institutos Tecnológicos y politécnicos de enseñanza en las áreas agropecuarias, industrial, forestal y de administración y economía; desarrollando la formación profesional en las siguientes modalidades:

- Formación Inicial: Aprendizaje, habilitación y rehabilitación ocupacional.
- Formación complementaria: Especialización complementaria y actualización.
- Formación de Técnicos básicos.  
Formación de Técnicos medios. (Decreto 40-94, 2009, pág. 3)

Para llevar a cabo los objetivos planteados en el párrafo anterior, existen centros de formación en las diferentes áreas a aplicar como agropecuarias, industrial, de administración y economía, están basadas con el fin de mejorar la formación profesional de la ciudadanía para ello se realiza en diferentes etapas de formación como técnicos básicos, medios, complementaria o inicial.

#### **2.1.2.4.2.4 Alícuota**

El aporte mensual obligatorio del 2% sobre el monto total de las planillas de sueldos brutos, o fijos a cargo de todos los empleadores de la República, exceptuándose de éste las nóminas del Ejército y la Policía Nacional.

El aporte a pagar por el impuesto de INATEC es del dos por ciento (2%), sobre el salario de los empleados reflejados en la planilla a excepciones de este pago están los salarios de los empleados del Ejército y la Policía Nacional.

## **2.2 Preguntas Directrices**

Para dar respuesta a la problemática planteada, y con el objetivo de dirigir el propósito de esta investigación, se plantean las siguientes interrogantes:

¿A qué tributos está sujeto el Restaurante El Pullazo?

¿Qué técnicas emplea el Restaurante El Pullazo para realizar la aplicación, registro y pago de los tributos a los que está sujeto?

¿Qué procedimientos utiliza el Restaurante El Pullazo para la aplicación, registro y pago de los tributos en el Departamento de Matagalpa durante el periodo 2017?

## **CAPITULO III**

### **3.1 Diseño Metodológico**

#### ➤ Enfoque

En el presente trabajo de investigación utilizamos el enfoque Cuantitativo, con uso de técnicas Cualitativas al hacer énfasis en la aplicación, registros y pago de los tributos, utilizando este enfoque al analizar datos proporcionados para dar respuesta a las variables, sin embargo, contiene elementos cualitativos porque nos ayudó a recopilar información desde la realización del marco teórico hasta la elaboración de entrevista.

Por lo tanto, el enfoque cuantitativo puede definirse como un conjunto de procesos sistemáticos, críticos y empíricos que se aplican al estudio de un fenómeno. Busca principalmente la expansión de los datos e información. (Hernández, Fernández, & Baptista, 2006, pág. 5)

Mientras que el enfoque cualitativo se guía por áreas o temas significativos de investigación. Los estudios cualitativos pueden desarrollar preguntas e hipótesis antes, durante o después de la recolección y el análisis de los datos. (Hernández, Fernández, & Baptista, 2006, pág. 5).

#### ➤ Tipo de Investigación

Un estudio descriptivo busca especificar las propiedades, características, y los perfiles importantes que someta a un análisis. (Hernández, Fernández, & Baptista, 2006, pág. 7).

El tipo de estudio que se utilizó en nuestra investigación es descriptivo por que con esto detalla características, definiciones y objetivos para poder llegar a las conclusiones deseadas para la investigación.

Cabe mencionar que, según (Hernández, Fernández, & Baptista, 2006, pág. 5), un corte transversal es cuando se recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único.

Al realizar nuestra investigación, se llevó a cabo un estudio de corte transversal por lo que utilizamos un tiempo determinado que fue durante el periodo 2017.

➤ Población y Muestra

Población es un conjunto de elementos a los cuales se refiere la investigación, también se define como un conjunto de todas las unidades de muestreo. (Bernal, 2010, pág. 160).

Por lo tanto, en nuestra investigación la población que se tomó fueron las empresas del Departamento de Matagalpa.

La muestra es parte de la población y se obtienen al azar, para obtener el análisis esperado y que tengan la misma probabilidad y ser representativa utilizando procedimientos estadísticos. (Hernández, Fernández, & Baptista, 2006, pág. 5)

En nuestro trabajo de investigación la muestra es el Restaurante El Pullazo, porque en el cual obtuvimos información necesaria para realizar nuestro estudio.

➤ Variables

La variable utilizada en el presente trabajo investigativo son los Tributos, y como subvariables: Empresa, Impuesto sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Seguro Social e Impuesto Municipal. Cada una de estas variables se encuentran desarrolladas en la Operacionalización de Variables que incluimos en el Anexo 1.

Una Variable puede definirse como una propiedad que puede fluctuar y cuya variación es susceptible de medirse u observarse. (Hernández, Fernández, & Baptista, 2006, pág. 5)

➤ Métodos

En nuestra investigación utilizamos el método científico teniendo como base para la misma: leyes, libros y decretos legales que forman parte de nuestros datos

bibliográficos y teórico porque se hizo uso de la teoría en contraste con la práctica. Y lograr un resultado final de la investigación.

Por lo tanto, el método científico se refiere al conjunto de procedimientos que, valiéndose de los instrumentos o técnicas necesarias, examina y soluciona un problema de investigación. (Bernal, 2010, pág. 288.)

Y el método teórico es una construcción intelectual que muestre las principales ideas de un tema de investigación e interrelación de esta y el problema de investigación. (Bernal, 2010, pág. 287)

➤ Instrumentos

El instrumento utilizado para recopilar la información de la empresa es la entrevista, que se encuentran en el Anexo 2 y 3, realizadas a la Administradora y al Contador del Restaurante El Pullazo, porque es quienes nos atendieron y brindaron información necesaria para realizar el trabajo investigativo.

La entrevista es una técnica que consiste en recoger información mediante un proceso directo de comunicación entre el entrevistador y el entrevistado, en el cual el entrevistado responde a cuestiones, previamente diseñadas en función de las dimensiones que se pretenden estudiar, planteadas por el entrevistador. (Bernal, 2010, pág. 256).

## **CAPITULO IV**

### **4.1 Análisis y Discusión de Resultados**

Para obtener los resultados procesados en esta monografía, en cumplimiento con los objetivos planteados, se utilizó la Entrevista como instrumento de investigación. Esta fue aplicada al Contador y a la Administradora del Restaurante El Pullazo, con el objetivo de obtener la información necesaria para conocer a cuáles tributos está sujeto el Restaurante, así como conocer las técnicas y procedimientos utilizados para la aplicación, registro y pago de dichos tributos.

A continuación, los resultados obtenidos de la aplicación de la entrevista, con el análisis correspondiente.

#### **4.1.1 Generalidades de la Empresa**

##### **4.1.1.1 Historia de la empresa**

El Restaurante El Pullazo fue fundado en el año 1997 como una empresa familiar de servicios. Creado por la iniciativa del Sr. José Antonio Sáenz Zeledón, quien comenzó con la venta de derivados del maíz tales como atol, güirilas y tamales.

A través del tiempo, un hermano del Sr. Sáenz le sugirió que vendiera carne asada, especialmente el Pullazo, que es un corte de la res que lleva este nombre. Seguir esta idea llevó el negocio al éxito y al crecimiento. Desde entonces el plato principal del restaurante ha sido El Pullazo, en el que se sirve la porción del Pullazo asado acompañado con güirila y gallo pinto.

Parafraseando las palabras de la Administradora, hija del propietario Sr. Sáenz: No podemos permanecer abiertos si no podemos servir un Pullazo, el plato debe estar disponible todo el tiempo.

El logo actual del restaurante puede verse en el Anexo 4.



Figura N° 2: Restaurante El Pullazo, Sirviendo desde 1997  
Fuente: Resultados de la Investigación (2018)

#### **4.1.1.2 Misión**

Al aplicar entrevista al contador del Restaurante El Pullazo, nos dimos cuenta que este no cuenta con una Misión escrita y está en proceso de su elaboración. Como grupo de trabajo realizamos una propuesta de misión empleada debidamente a la situación del Restaurante. La que se muestra en la figura siguiente:

“Satisfacer las necesidades de nuestros clientes, comercializando platillos de excelente calidad, precio y servicio, comprometidos en la estrategia de excelente atención y brindar una experiencia de compra inolvidable con un personal capacitado y comprometido con el Restaurante”

Figura N° 3: Propuesta de Misión del Restaurante El Pullazo  
Fuente: Elaboración Propia (2018)



#### 4.1.1.3 Visión

Mediante la entrevista aplicada al contador de la empresa nos expresó que El Restaurante tampoco cuenta con una visión escrita, es por ello que realizamos una propuesta de Visión la que se muestra a continuación:

“Ser un Restaurante líder en el norte del país y en continuo crecimiento, en el cual nuestros clientes puedan confiar, comprometidos con el servicio y responsabilidad social”.

Figura N° 4: Propuesta de Visión del Restaurante El Pullazo  
Fuente: Elaboración Propia (2018)

#### 4.1.1.4 Organigrama

A través de la entrevista aplicada a la Administradora del Restaurante El Pullazo obtuvimos el organigrama que se muestra a continuación.

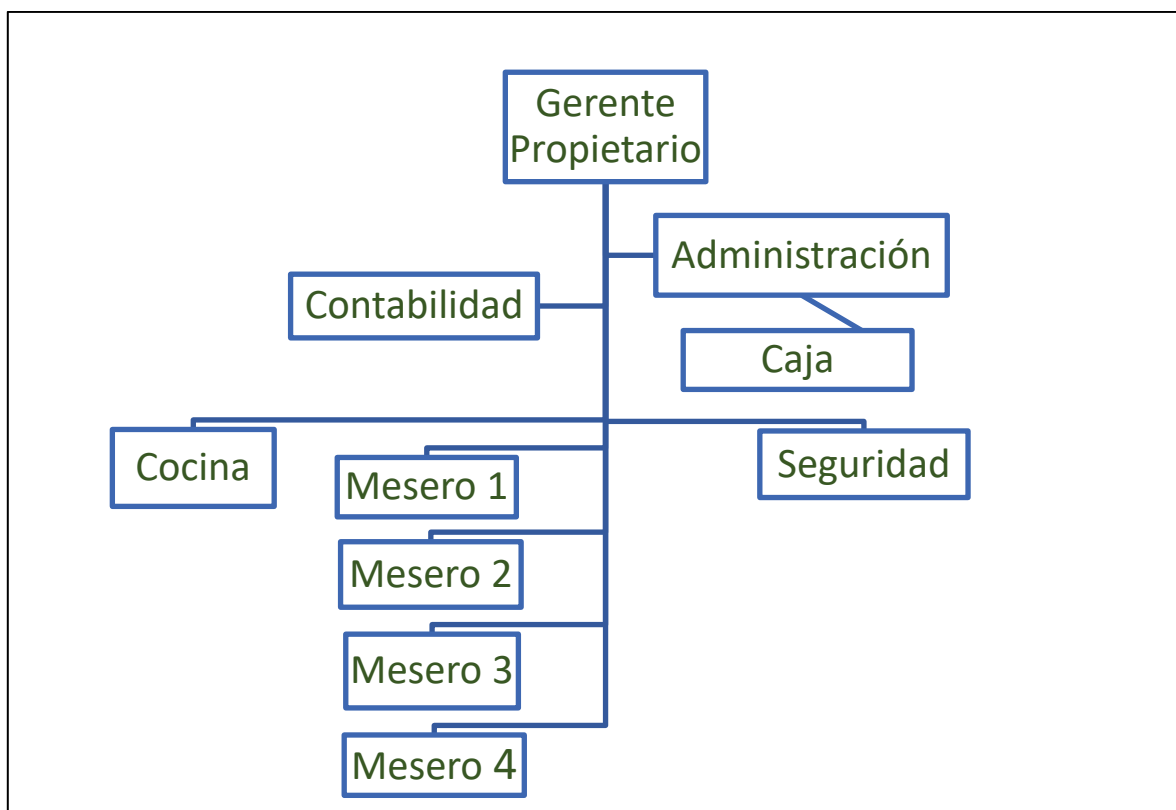


Figura N° 5: Organigrama del Restaurante El Pullazo  
Fuente: Resultados de la Investigación, 2018

#### **4.1.1.5 Sistema Contable**

De acuerdo a la entrevista realizada, la empresa utiliza el Sistema Contable Manual, por medio del cual toda la información relacionada a las operaciones financieras de la empresa es procesada y registrada por el Contador.

Para llevar a cabo estos registros el Contador utiliza el programa de Microsoft Office Excel. En este programa el Contador crea los Comprobantes de Diario en los cuales registra las sumatorias de cuentas tales como: Ingresos por Servicios, Compras con IVA, Compras sin IVA, Planillas de Pago, Retenciones a Nuestro Favor, Retenciones por Pagar, entre otros.

Todas las transacciones comerciales son registradas en el Diario General y en el Libro Mayor.

#### **4.1.1.6 Formas y formatos que utiliza la empresa para Contabilizar**


De acuerdo a la entrevista aplicada, las formas y formatos que utiliza el restaurante El Pullazo para llevar a cabo su contabilización son los Comprobantes de Diario, Comprobantes de Pago, Libro Diario y Libro Mayor.

##### **4.1.1.6.1 Comprobante de Diario**

Esta es una imagen del Comprobante de Diario que se utiliza para registrar las operaciones financieras diarias que realiza el Restaurante



*Restaurante El Pullazo*  
COMPROBANTE DE PAGO

 Banco de América Centra Sucursal Matagalpa	Cheque N° _____ Lugar _____ Fecha _____ Páguese a la orden de: _____ La Suma de: _____ C\$ <input style="width: 50px; height: 20px;" type="text"/> Restaurante El Pullazo Telf.: 2775-4449
_____ Gerente                      _____ Administrador	
CONCEPTO DE PAGO _____ _____	

CUENTA N°	NOMBRE DE LA CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER

_____ Elaborado por Contador	_____ Revisado por Administrador	_____ Autorizado por Gerente	_____ Fecha
------------------------------------	--	------------------------------------	----------------

Figura N° 7: Comprobante de Pago  
Fuente: Resultados de la Investigación (2018)

**4.1.1.6.3 Libro Diario**

El Libro Diario es el instrumento de registro que se utiliza en la Restaurante para contabilizar de manera cronológica las operaciones financieras que se realizan a diario. Este es el principal registro contable del Restaurante, aquí se contabilizan los ingresos percibidos por los servicios vendidos y los gastos efectuados por la empresa,

así como las demás operaciones. Este libro está debidamente registrado en la Administración de Renta del municipio de Matagalpa (ver Anexo 5).

Este es la base para el posterior registro de las operaciones en el Libro Mayor.

<i>Restaurante El Pullazo</i> Las tejas Km 124 Carretera a Managua Matagalpa- Nicaragua Telf: (505) 2775-4449 <b>Libro Diario</b>				
Fecha	Descripción de la cuenta	F	Debe	Haber

Figura N° 8: Libro Diario  
Fuente: Resultados de la Investigación (2018)

#### **4.1.1.6.4 Libro Mayor**

El Libro Mayor es el libro en el que se registran los incrementos o disminuciones en las cuentas específicas que integran el catálogo de cuentas del Restaurante.

Este Libro es alimentado por los registros que se encuentran en el Libro Diario. A su vez este Libro representa la base para la elaboración del Balance General del Restaurante, tomando en cuenta el último saldo del período, reflejado en la tercera columna del último folio de cada Cuenta de Mayor. Este libro está debidamente registrado en la Administración de Renta del municipio de Matagalpa (ver Anexo 6).

<b>Restaurante El Pullazo</b> Las tejas Km 124 Carretera a Managua Matagalpa- Nicaragua Telf: (505) 2775-4449 <b>Libro Mayor</b>					
Fecha	Descripción de la cuenta	F	Debe	Haber	Saldo

Figura N° 9: Libro Mayor  
Fuente: Resultados de la Investigación (2018)

#### 4.1.2 Tributos que se aplican en el Restaurante El Pullazo

El Restaurante El Pullazo cumple con sus obligaciones como Pequeño Contribuyente, teniendo como base de aplicación todas las leyes tributarias vigentes en el país, con sus respectivas reformas.

Los impuestos a los que se encuentra sujeto el Restaurante son los siguientes:

- Impuesto sobre la Renta
- Impuesto al Valor Agregado
- Impuesto Municipal sobre Ingresos
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Tasas y Contribuciones Especiales
- Seguro Social
- INATEC

Según los resultados obtenidos en la entrevista al Contador del Restaurante, los procesos que se realizan para la aplicación de estos impuestos son los siguientes:

#### 4.1.2.1 Impuestos

##### 4.1.2.1.1 Impuesto Sobre la Renta (IR)

###### 4.1.2.1.1.1 Rentas de Trabajo

Las rentas de trabajo (IR Salario) están sujetas al Restaurante El Pullazo, y esta se aplica en base a tabla progresiva del IR establecida en la ley de concertación tributaria, se aplica a empleados con salarios que superan los C\$ 100,000.00 Anuales.

Para realizar la aplicación de este impuesto se realiza la siguiente operación:

Retención de cálculo para un salario mensual de C\$ 15,000.00

Tabla 5: Cálculo del IR Mensual

Datos	
Salario Mensual	C\$ 15,000
% INSS Laboral	6.25%
% del IR	15%
Meses del Año	12
Cálculo	
Salario Bruto	15,000.00
INSS Laboral (15,000.00 x 6.25%)	937.50
Monto a aplicar IR	14,062.50
Ingresos Anales (14,062.50 x 12)	168,750.00
Sobre Exceso (168,750.00 – 100,000.00)	68,750.00
IR Salario Anual (68,750.00 x 15%)	10,312.50
IR Salario Mensual (10,312.50/ 12)	C\$ 859.38

Fuente: Resultados de la Investigación (2018)

###### 4.1.2.1.1.2 Retención en la fuente

###### 4.1.2.1.1.2.1 Retención por bienes

Como parte de cumplir con las obligaciones tributarias el Contador de Restaurante en estudio nos comentó que este si realiza sus pagos y contabilización de retenciones en la fuente por compras de bienes y servicios aplicando la alícuota del 2% y se aplica la alícuota del 10% por servicios profesionales.

Se puede detallar en el siguiente ejemplo:

El Restaurante el Pullazo Realizo compra de accesorios de computadora por la cantidad de C\$ 1,500.00

Cálculo

Retención por compra x alícuota del 2%

$$1,500.00 \times 2\% = 30$$

Retención por Compra: C\$ 30.00

#### **4.1.2.1.1.2.2 Retención por Servicios Profesionales**

La Administración del Restaurante contrató a la empresa LINEA TUANI para la instalación de cámaras de seguridad en el negocio. El contrato fue estipulado por la cantidad de C\$ 3,000.00

Cálculo

Retención por Servicios Profesionales x alícuota del 10%

$$3,000.00 \times 10\% = 300.00$$

Retención por Servicios Profesionales: C\$300.00

#### **4.1.2.1.1.3 Pago Mínimo Definitivo**

Este es un impuesto al que el Restaurante está obligado a pagar mensualmente ante la DGI, y es calculado al aplicar el 1% sobre los Ingresos Brutos mensuales por Ventas.

Este es un impuesto considerado como un activo, puesto que es deducible del IR Anual al realizar la declaración de impuestos al final del período.

Consiste en aplicar la tarifa de 1% al total de Ingresos anuales.

El restaurante El Pullazo aplica el Pago Mínimo Definitivo realizando el cálculo de la forma siguiente:

Durante el mes de Octubre 2017 se obtuvieron ingresos de C\$ 53,000.00

Pago Mínimo Definitivo = Total de ingresos x Alícuota de 1% Pago Mínimo Definitivo



C\$ 53,000.00 x (1%) Pago Mínimo Definitivo = 530.00

Por lo tanto, el monto a pagar en el mes de octubre es de C\$ 530.00

#### **4.1.2.1.1.4 IR Anual**

El IR anual está sujeto a aplicación del Restaurante El Pullazo, por lo tanto, realiza sus cálculos para procesar a su contabilización. Este cálculo consiste en aplicar el 30 % a la utilidad antes de impuesto.

A continuación, se detalla Un ejemplo de cálculo del IR Anual aplicando al Restaurante El Pullazo:

<b>Ingresos</b>	<b>C\$ 12, 000,000.00</b>
<b>Gastos Operativos:</b>	<u>5, 000,000.00</u>
<b>Utilidad antes de impuesto</b>	7, 000,000.00
<b>Porcentaje Aplicable</b>	<u>X 30%</u>
<b>IR anual a pagar</b>	C\$ 2, 100,000.00

#### **4.1.2.1.2 Impuesto al Valor Agregado (IVA)**

En la entrevista aplicada nos expresó el Contador que al Restaurante se le aplica el 15% en facturas por sus compras de productos, sin embargo el Restaurante El Pullazo en el momento de realizar sus ventas a los clientes en sus facturas aplica el 15%, para calcular el monto se suma el IVA de las facturas de compra y se le resta la sumatoria del IVA de las facturas de venta, deduciendo así la cantidad a pagar.

Explicando lo anterior detallamos la forma de como aplica IVA el Restaurante el Pullazo en el cálculo Siguiente:

#### **4.1.2.1.2.1 IVA Acreditable**

Se calcula multiplicando el monto de una compra por el 15% que dicta la Ley de Concertación Tributaria.

Se realiza una compra de mercancía por un monto total de C\$9,000.00, por lo tanto, para obtener el IVA, se deberá calcular el 15% correspondiente.

$$\text{C\$ } 9,000.00 \times (15\%) \text{ IVA} = \text{C\$ } 1,350.00$$

#### **4.1.2.1.2.2 IVA por Pagar**

El Restaurante el Pullazo Retiene IVA al momento de emitir factura en sus ventas, este se calcula de la misma manera, multiplicando el monto de la venta realizada por el 15% que es alícuota a aplicar.

El IVA que se retiene al realizar una venta de un servicio de comida, el Restaurante El Pullazo lo aplica ejemplificando el siguiente cálculo.

Se realiza venta por C\$ 130.00 a este se realiza el cálculo aplicando el 15%.

$$\text{C\$ } 130.00 \times 15\% \text{ (IVA)} = \text{C\$ } 19.50$$

Por lo tanto, El Restaurante El Pullazo Retiene a su comprador C\$ 19.50 monto que se refleja en factura. (ver Anexo 10).

#### **4.1.2.1.3 Impuestos Sobre Bienes Inmuebles (IBI)**

El Restaurante está sujeto a este pago y su cancelación se basa en un avalúo catastral realizado anualmente por funcionarios de la Alcaldía, mediante el llenado de un formato que brinda la alcaldía, para efectuar dicho pago se calcula el 1% al valor del inmueble que es determinado por la Alcaldía Municipal.

Una vez sabiendo el valor del inmueble y realizando el llenado de formado, la cantidad obtenida se le aplica el 1% que se muestra en el siguiente cálculo:

Valor del Inmueble: C\$250,000.00

A este monto se le aplica el 80% que establece la municipalidad

$$\text{C\$ } 250,000.00 \times 80\% = \text{C\$ } 200,000.00$$

A C\$200,000.00 Se le aplica el 1% de alícuota el IBI

$$\text{C\$ } 200,000.00 \times 1\% = \text{C\$ } 2,000.00 \text{ monto que se deberá pagar por este impuesto}$$

#### 4.1.2.1.4 Impuesto Municipal sobre Ingresos (IMI)

Como resultado en la entrevista aplicada al Contador nos expresó que el Restaurante aplica a este impuesto realizando el cálculo del 1% sobre las ventas mensuales totales, para posteriormente efectuar el pago correspondiente. Este cálculo se ejemplifica de la siguiente manera.

Ingresos totales del mes de Diciembre = C\$ 71,000.00

Alícuota del 1%

C\$ 71,000.00 x 1%= C\$710.00

Es decir, El Restaurante pagará C\$ 710.00 en la alcaldía de la municipalidad.

#### 4.1.2.1.5 Impuesto de Matrícula

El Contador del Restaurante nos afirmó que este realiza el pago del Impuesto de Matrícula, este impuesto su monto a pagar es determinado por la alcaldía de la municipalidad y se calcula el 2% sobre los ingresos percibidos de los últimos tres meses estos se dividen entre tres y se le aplica la tasa del 2% obteniendo la cantidad a pagar. Se Calcula de la siguiente manera:

Tabla 6: Cálculo de Impuesto de Matrícula

Meses	Ingresos
Octubre	C\$ 14,000.00
Noviembre	C\$ 25,000.00
Diciembre	C\$ 50,000.00
Total	C\$ 89,000.00

Fuente: Resultados de la Investigación (2018)

Total, Ingresos de Ultimo Trimestre/ 3=

C\$ 89,000.00 / 3 = 29,666.00

29,666.00 x 2% = 593.32

El monto a pagar por Matrícula del Negocio es de C\$ 593.32

#### **4.1.2.2 Tasas**

##### **4.1.2.2.1 Tasas por Servicios**

Según la investigación realizada en restaurante el Pullazo el contador afirmo que el Restaurante realiza pagos de tasas por servicios en la que podemos mencionar: el Tren de Aseo.

En esta Tasa, el Restaurante paga una cuota fija de C\$75 cada mes, pago que efectúa en la alcaldía del municipio para la recolección de basura. De igual manera se contabiliza su pago.

##### **4.1.2.2.2 Tasas por Aprovechamiento**

El Restaurante el Pullazo paga impuesto de rótulo publicitarios por este impuesto la cantidad a pagar va en dependencia del tamaño y ubicación donde se encuentra ubicada dicha publicidad, este pago se realiza en la alcaldía y cuyo monto lo establece la misma siendo anualmente su cancelación. El monto que paga el Restaurante por Rotulo Publicitario es de C\$ 150.00

#### **4.1.2.3 Contribuciones**

##### **4.1.2.3.1 Seguro Social**

En el Restaurante El Pullazo como parte de la Seguridad Social, sus trabajadores están afiliados bajo el Régimen Integral que incluye los beneficios sobre Invalidez, Vejez, Muerte y Atención Médica Hospitalaria. De acuerdo a este régimen, el Restaurante tiene la obligación de pagar mensualmente su aporte patronal del 19% sobre el salario bruto de sus trabajadores. Además, debe rendir al INSS el 6.25% que según la ley retiene a sus trabajadores sobre el salario bruto de estos. Para realizar el cálculo del seguro social se muestra el ejemplo siguiente:

Salario de una Administradora: C\$ 15,000.00

INSS Laboral (6.25%): C\$ 15,000.00 x 6.25%= 937.50

INSS Patronal (18.50%): C\$ 15,000.00 x 19% = 2,850.00

#### 4.1.2.3.2 INATEC

El Restaurante también cumple con las obligaciones de ley que rigen las contribuciones al INATEC, aplicando el 2% sobre el salario bruto de cada trabajador para realizar su respectivo pago.

Por lo tanto, se muestra un ejemplo sobre el cálculo del INATEC aplicado a salario de la administradora

Salario de una Administradora: C\$ 18,000.00

Alícuota del 2% INATEC: 360.00

Monto a pagar por este impuesto es de C\$ 360.00

#### 4.1.3 Contabilización y pago de los Tributos del Restaurante

Para realizar la declaración de pago de retenciones, pago mínimo definitivo e IVA, el contribuyente prepara las planillas que se ingresan al sistema de la ventanilla electrónica. Este formato esta estructurados en secciones de acuerdo a los impuestos que se van a declarar, puede ir al Anexo 7 para ver la Declaración Mensual de Impuestos.

		<b>Gobierno de la República de Nicaragua</b> <b>Ministerio de Hacienda y Crédito Público</b> <b>Dirección General de Ingresos</b>	
N° Formulario <b>124</b>	<b>DECLARACION MENSUAL DE IMPUESTO</b>		Fecha de Presentación: 05 09 2017
Tipo de Declaración <input checked="" type="checkbox"/> Original <input type="checkbox"/> Sustitutiva		N° Declaración que se sustituye	Periodo a declarar: Agosto 2017
A Numero RUC J011805912680	Apellidos y Nombres o Razón Social RESTAURANTE EL PULLAZO		

Figura N° 10: Sección A de la DMI  
Fuente: Elaboración Propia, 2018





Tabla N° 9: Retención por servicios profesionales (10%)

<p><i>Restaurante El Pullazo</i>                  Las Tejas, Km 124 Carretera a Managua                  Matagalpa – Matagalpa                  Telf.: (505) 2775 4449                  Fecha:                  Comprobante de Diario N° 2</p>				
Concepto: contabilizando el pago por la contratación de servicios profesionales a la empresa LINEA TUANI.				
Código	Nombre de la cuenta	Parcial	Debe	Haber
5.1.02	Gastos de Admón.		C\$ 3,000.00	
5.1.02.08	Servicios profesionales	C\$ 3,000.00		
2.1.04	Retenciones por pagar			C\$ 300.00
2.1.4.03	Retención por contratación de servicios profesionales 10 %	300.00		
1.1.02	Banco			2,700.00
1.1.0.01	BANPRO Cta. Cte.	3,000.00		
	<b>SUMAS IGUALES</b>		<b>C\$ 3,000.00</b>	<b>C\$3,000.00</b>
Elaborado por: _____ Revisado por: _____ Autorizado por: _____				

Fuente: Resultados de la Investigación (2018)

Las retenciones y pagos efectuados en el mes deberán ser pagados los primeros cinco días hábiles del siguiente mes (decreto N° 01,13-2013, pág. 571)

E	RETENCIONES IR EN LA FUENTE	31	Débito Retenciones IR en la Fuente	31	
		32	Pagos Realizados por concepto del Impuesto "Retención por Rentas de Trabajo"	32	1,189.38
		33	Pagos Realizados por concepto del Impuesto "Retención a Afiliados de Tarjetas de Crédito"	33	
		34	Pagos Realizados por concepto del Impuesto "Retenciones en la Fuente Otras"	34	
		35	Pagos Realizados por concepto del Impuesto "Retenciones Definitivas"	35	
		36	Total Saldo a Pagar (Renglones 31-32-33-34-35)	36	1,189.38

Figura N° 11: Declaración Mensual de Impuestos de las Retenciones en la Fuente

Fuente: Elaboración Propia a través del objeto de estudio 2018.

#### 4.1.3.1.3 Pago Mínimo Definitivo

Durante el mes de agosto, el Restaurante El Pullazo obtuvo ingresos totales de C\$ 53,000.00

INGRESOS BRUTOS DEL MES C\$ 53,000.00 X 1%: C\$ 530.00



Tabla N° 10: Contabilización del pago mínimo Definitivo

<b>Restaurante El Pullazo</b> Las Tejas, Km 124 Carretera a Managua Matagalpa – Matagalpa Telf.: (505) 2775 4449 Fecha: Comprobante de Diario N° 4				
Concepto: Contabilizando el pago Mínimo Definitivo del mes de Agosto 2017				
Código	Nombre de la cuenta	Parcial	Debe	Haber
5.1.4.1	Impuestos Pagados por Anticipado		C\$530.00	
5.1.04.01	Anticipo IR 1%	C\$530.00		
5.2.4.02	Impuestos Por Pagar			C\$530.00
5.1.04.1	Anticipo IR 1%	530.00		
	<b>SUMAS IGUALES</b>		<b>C\$530.00</b>	<b>C\$ 530.00</b>
Elaborado por:		Revisado por:		Autorizado por:

Fuente: Resultados de la Investigación (2018)

La declaración de los pagos de los anticipos de un mes deberá efectuarse a más tardar los primeros 15 días del siguiente mes. (Decreto N° 01-13, 2013, pág. 570)

D	ANTICIPO IR Y/O PMDM	18	Ingresos mensuales	18	53,000.00
		19	Utilidades del mes	19	
		20	Débito Fiscal	20	530.00
		21	Saldo a Favor del mes anterior	21	
		22	Retención por Instituciones Financieras (Afilación de tarjetas de crédito/débito)	22	
		23	Retenciones del mes	23	
		24	Crédito Tributario del mes (1.5%, Incentivo a la Exportación)	24	
		25	Crédito por Incentivos y Otros Acreditamientos del mes	25	
		26	Total Deducciones (Suma de renglones 21+22+23+24+25)	26	
		27	Saldo a Pagar Anticipo IR (Renglón 20 - 26 > 0)	27	
		28	Saldo a Pagar PMDM (Renglón 20 - 26 > 0)	28	530
		29	Saldo a Favor Anticipo IR (Renglón 20 - 26 < 0)	29	
		30	Saldo a Favor PMDM (Renglón 20 - 26 < 0)	30	

Figura N° 12: Declaración Mensual de Impuestos del PMD del Mes de Agosto del 2017.

Fuente: Resultados de la Investigación (2018).

#### 4.1.3.1.4 IR Anual y Renta Neta

En el Restaurante El Pullazo, la Renta Neta se calcula en base a los ingresos netos percibidos durante el año 2017, a estos se le restan los costos y gastos del período.

Al monto resultante se le aplica el 30% correspondiente al IR. Para ver la Declaración Anual del IR (Ver Anexo 8).

Ingreso Total		C\$2,250,000.00
Costo de Venta		800,000.00
Gasto de operación		450,000.00
Gasto de Venta	300,000.00	
Gasto de administración	150,000.00	
Utilidad Antes de Impuesto		C\$ 1,000,000.00
IR 30%		300,000.00
UNE		700,000.00

Figura N° 13: Cálculo de la renta Neta  
Fuente: Resultados de la Investigación (2018)

Tabla N° 11: Devengo del IR Anual

<i>Restaurante El Pullazo</i> Las Tejas, Km 124 Carretera a Managua Matagalpa – Matagalpa Telf.: (505) 2775 4449				
Comprobante de Diario N° 5				
Concepto: contabilizando devengo del IR anual del periodo 2017				
Código	Nombre de la cuenta	Parcial	Debe	Haber
6.1.01	Perdida y Ganancia		C\$300,000.00	
6.1.01.01	Utilidad antes de impuesto	C\$300,000.00		
2.1.06	Impuesto por pagar			C\$ 300,000.00
2.1.06.01	IR Anual	300,000.00		
	<b>SUMAS IGUALES</b>		<b>C\$300,000.00</b>	<b>C\$300,000.00</b>
Elaborado por:			Revisado por:	
			Autorizado por:	

Fuente: Resultados de la Investigación (2018)

La declaración de IR deberá realizarse durante los primeros tres meses posteriores a la fecha del cierre del ejercicio fiscal (Decreto N° 01-13, 2013, pág. 571). El contador del restaurante nos expresó que la declaración la realiza el 30 de Marzo posterior a la realización del cierre del ejercicio.

Durante el periodo del año 2017 el Restaurante El Pullazo realiza pagos anticipados mensuales a cuenta del Pago Mínimo Definitivo por la cantidad de C\$ 22,500.00.

Tabla N° 12: Pago de IR Anual

<b>Restaurante El Pullazo</b> Las Tejas, Km 124 Carretera a Managua Matagalpa – Matagalpa Telf.: (505) 2775 4449 Comprobante de Diario N°6				
Concepto: Contabilizando pago del IR anual del periodo 2017				
Código	Nombre de la cuenta	Parcial	Debe	Haber
6.1.01	IR Por Pagar		C\$ 300.000.00	
6.1.01.01	IR Anual	C\$ 300,000.00		
2.1.06	Impuesto pagado por anticipado			C\$ 22,500.00
2.1.06.01	Pago Mínimo Definitivo	22,500.00		
1.1.02	Banco			277,500.00
1.1.02.01	Banpro Cta. Cte.	277,500.00		
	<b>SUMAS IGUALES</b>		<b>C\$ 300,000.00</b>	<b>C\$ 300,000.00</b>
Elaborado por:			Revisado por:	
			Autorizado por:	

Fuente: Resultados de la Investigación (2018)

#### 4.1.3.2 Ventanilla Electrónica Tributaria (VET)

El restaurante El Pullazo realiza su declaración y Pago a través de la ventanilla electrónica (VET), haciendo formalmente el llenado de formulario que la administración facilita. Por lo tanto, destacamos que el Restaurante El Pullazo el pago que realiza es Cuota Fija.

La Ventanilla Electrónica Tributaria (VET), es el espacio virtual disponible en el Sitio Web de la DGI ([www.dgi.gob.ni](http://www.dgi.gob.ni)), a través del cual, los contribuyentes pertenecientes al Régimen General y Régimen de Cuota Fija, pueden realizar sus transacciones fiscales vinculadas a su cuenta corriente, durante las 24 horas de los 365 días del año, sin tener que presentarse físicamente en una Administración de Rentas. (DGI, 2008, pág. 1).

Para realizar la declaración y pago de este impuesto se realiza conforme los siguientes pasos:

1. Ingresar a la página web de la DGI ([www.dgi.gob.ni](http://www.dgi.gob.ni)), dar clic en el icono de ingreso de portal VET.



Figura N° 14: Pantalla de Inicio de VET  
Fuente: DGI (2017)

2. Ingresar el Usuario y Contraseña que se asigna exclusivo de la cada empresa en este caso del Restaurante El Pullazo.



Figura N° 15: Ingreso de contraseña y usuario de VET  
Fuente: DGI (2017)

3. Le envía la DGI una la solicitud de acceso a la VET, una vez llenando todos los datos le dan confirmar información proporcionada en la solicitud de acceso.



Figura N° 16: Opciones de Ventanilla VET  
Fuente: DGI (2017)

4. El sistema nos envía un mensaje, confirmando que la solicitud ha sido enviada y puede proceder a utilizar la VET con el usuario y la contraseña que permite entrar y seleccionar la opción a declarar.
5. Automáticamente el sistema nos envía una Boleta de Información de Trámite (BIT) con los datos de la Deuda Tributaria, la cual, permitirá al contribuyente realizar el pago en bancos o bien, en la Renta.

Figura N° 17: Boleta de Información Tributaria (BIT)  
Fuente: DGI (2017)

6. Una vez llenada esta Boleta se procede a Pagar en Bancos o en línea.

#### 4.1.3.3 Registro y pago del IVA

El Restaurante EL Pullazo realizó una compra de bebidas gaseosas a la empresa FEMSA, al contado por la cantidad de C\$ 504.18. Por este se le retuvo el 15% aplicable en factura por concepto de IVA (ver Anexo 9).

Tabla N° 13: Registro del IVA acreditable

<i>Restaurante El Pullazo</i> Las Tejas, Km 124 Carretera a Managua Matagalpa – Matagalpa Telf.: (505) 2775 4449 Fecha: Comprobante de Diario N° 6				
Concepto: Contabilizando compra de Gaseosas				
Código	Nombre de la cuenta	Parcial	Debe	Haber
1.1.04	Inventario		C\$ 504.18	
1.1.04.01	Gaseosas	C\$ 504.18		
1.1.07	Impuesto Pagado por Anticipado		75.62	
1.1.07.01	IVA Acreditable	75.62		
1.1.03	Efectivo en Caja			C\$ 579.80
1.1.03.01	Caja General	579.80		
	<b>SUMAS IGUALES</b>		<b>C\$ 579.80</b>	<b>C\$ 579.80</b>
Elaborado por:			Revisado por:	Autorizado por:

Fuente: Resultados de la Investigación (2018)

El Restaurante El Pullazo efectúa una venta de contado a SERFIGSA por la cantidad de C\$ 7,000.00 a la cual se le aplica el 15% de IVA (ver Anexo 10 como referencia).

Tabla N° 14: Registro del IVA por pagar

<i>Restaurante El Pullazo</i> Las Tejas, Km 124 Carretera a Managua Matagalpa – Matagalpa Telf.: (505) 2775 4449 Fecha: Comprobante de Diario N° 7				
Concepto: Contabilizando venta de servicios				
Código	Nombre de la cuenta	Parcial	Debe	Haber
1.1.01	Caja		C\$ 8050.00	
1.1.01.01	Caja General	C\$ 8,050.00		
5.1.01	Costo de venta		3,500.00	
4.1.01	Ventas	3,500.00		C\$7,000.00
2.1.06.02	Impuesto por Pagar			1,050.00
2.1.06.02	IVA Por Pagar	1,050		
1.1.04	Inventario			3,500.00
1.4.04.01	Servicios de Comida	3,500.00		
	<b>Sumas Iguales</b>		<b>C\$11,550.00</b>	<b>C\$ 11,550.00</b>
Elaborado por: _____ Revisado por: _____ Autorizado por: _____				

Fuente: Resultados de la Investigación (2018)

B IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	1	Total de Ingresos gravados	01	30,000.00
	2	Débito Fiscal	02	4,500.00
	3	Total Créditos Fiscales del mes	03	1,500.00
	4	Retención por Instituciones Financieras (Afilación de tarjetas de crédito/débito)	04	
	5	Otros Acreditamientos del mes	05	
	6	Saldo a Favor del mes anterior	06	
	7	Total Acreditamientos ( renglones 3+4+5+6)	07	1,500.00
	8	Saldo a Pagar IVA (Renglón 2 - 7 > 0)	08	3,000.00
	9	Saldo a Favor IVA (Renglón 2 - 7 < 0)	09	

Figura N° 18: Declaración del IVA  
Fuente: Resultados de la Investigación (2018)

#### 4.1.3.4 Registro y pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI)

El monto a pagar por el Impuesto Sobre Bienes Inmueble lo brinda la alcaldía mediante un formulario donde esta detallado los datos del propietario, el avalúo catastral, y el monto que este debe pagar en las cuotas.

Tabla N° 15: Cálculo del Valor Catastral

<b>RESTAURANTE EL PULLAZO</b>			
<b>DETALLE DEL VALOR CATASTRAL</b>			
Superficie Calculada del Terreno	m <sup>2</sup>		210.18
Superficie Total Edificaciones	m <sup>2</sup>		75
Valor Neto del Terreno	C\$		50,320.35
Valor Mejoras del Terreno	C\$		5,150.47
Valor Total Edificaciones	C\$		<b>75,420.30</b>
Valor Mejoras e instalaciones a Edificaciones	C\$		-
Valor Total de Maquinaria y Equipo	C\$		-
Valor total Cultivos Permanentes	C\$		-
<b>VALOR CATASTRAL</b>	<b>C\$</b>		<b>130,891.12</b>
<b>DETALLE DE IMPUESTO Y EXENCIONES</b>			
Base Imponible= 80% del valor Catastral		C\$	<b>104,712.90</b>
Exención de casa de habitación		C\$	-
Exención de casa de habitación Jubilado		C\$	-
Otras Exenciones a la propiedad	0 %	C\$	-
Otras Exenciones al Propietario	0 %	C\$	-
Base Imponible Neta		C\$	<b>104,712.90</b>
Total Impuesto a pagar (I.B.I)		C\$	<b>1,047.13</b>
I.B.I a pagar primera cuota (50%)		C\$	<b>523.56</b>
I.B.I a pagar segunda cuota (50%)		C\$	<b>523.56</b>

Fuente: Resultados de la Investigación (2018)

El restaurante el Pullazo realiza el pago de Impuesto de Bienes Inmueble correspondiente al año 2017 (ver Anexo 11).



Tabla N° 16: Registro de pago del IBI

<p><i>Restaurante El Pussazo</i>                  Las Tejas, Km 124 Carretera a Managua                  Matagalpa – Matagalpa                  Telf.: (505) 2775 4449                  Fecha:                  Comprobante de Diario N° 5</p>				
<p>Concepto: Contabilizando el pago del Impuesto de Bienes Inmueble Correspondiente al año 2017 con el 10% de descuento</p>				
<b>Código</b>	<b>Nombre de la cuenta</b>	<b>Parcial</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
5.1.02	Gasto de Administración		C\$471.15	
5.1.02.08	IBI	C\$471.15		
5.1.03	Gastos de Venta		471.15	
5.1.02.08	IBI	471.15		
1.1.02	Banco			C\$ 942.30
1.1.02.1	BANPRO Cta. Cte.	1,047.13		
	<b>SUMAS IGUALES</b>		<b>C\$ 942.30</b>	<b>C\$ 942.30</b>
Elaborado por:			Revisado por:	
			Autorizado por:	

Fuente: Resultados de la Investigación (2018)

La declaración deberá hacerse durante los meses Enero, Febrero y Marzo siguientes al año gravable utilizando los formularios que suministrarán los municipios a costa del contribuyente (Decreto No. 3-95, 1995, pág. 300)

#### 4.1.3.5 Registro y pago del Impuesto Municipal sobre Ingresos (IMI)

En el mes de octubre el Restaurante obtuvo Ingresos brutos de C\$ 53,000.00 córdobas, a estos le aplica el 1% que representa el Impuesto Municipal sobre Ingresos.

C\$ 53,000.00 \* 1%= C\$ 530.00 córdobas es el monto que pagará de Impuesto Municipal sobre Ingresos (ver Anexo 12).

Tabla N°17: Registro del Ingreso Municipal Sobre Ingreso

<p><i>Restaurante El Pussazo</i>                  Las Tejas, Km 124 Carretera a Managua                  Matagalpa – Matagalpa                  Telf.: (505) 2775 4449                  Fecha:                  Comprobante de Diario N° 8</p>				
Concepto: Contabilizando el pago del Impuesto Municipal sobre Ingreso correspondiente al mes de Octubre 2017.				
Código	Nombre de la cuenta	Parcial	Debe	Haber
5.1.03	Gasto de venta		C\$ 530.00	
5.1.02.08	Impuesto Municipal Sobre Ingreso	C\$ 530.00		
1.1.02	Banco			C\$ 530.00
1.1.02.1	BANPRO Cta. Cte.	C\$ 530.00		
	<b>SUMAS IGUALES</b>		<b>C\$ 530.00</b>	<b>C\$ 530.00</b>
Elaborado por:		Revisado por:		Autorizado por:

Fuente: Resultados de la Investigación (2018)

Las personas obligadas al pago del impuesto sobre ingresos y que por la habitualidad con la que se dedican a la venta de bienes o prestaciones de servicios están matriculadas, deberán presentar mensualmente ante la Alcaldía la declaración de sus ingresos gravables y pagar la suma debida dentro de los primeros quince días del mes siguiente al declarado. Si no presentaren esta declaración, la Alcaldía podrá exigir su presentación bajo el apercibimiento de tasarles de oficio lo que se calcule deberían

pagar, con imposición de la correspondiente multa por evasión (Decreto N° 455, 1989, pág. 6)

#### 4.1.3.6 Registro y pago de impuesto de Matrícula

Toda persona natural o jurídica que se dedique habitualmente a la venta de bienes o prestación de servicios, sean estos profesionales o no, deberán solicitar la matrícula anualmente en el municipio para cada una de las actividades económicas diferenciadas que en el mismo desarrolle. La matrícula deberá efectuarse en el mes de enero de cada año. (Decreto N° 455, 1989, pág. 2)

El restaurante El Pullazo procede a realizar pago del Impuesto de Matrícula en el mes de Enero 2017, para hacer efectivo este pago se calculó el promedio de los ingresos brutos obtenidos en los últimos tres meses del año 2016 (Octubre, Noviembre, Diciembre), a este monto se le aplicó la alícuota del 2%. Posteriormente la alcaldía Municipal emitió la matrícula del año 2017 (ver Anexo 13)

Tabla N°18: Registro del pago de Matrícula

<i>Restaurante El Pullazo</i> Las Tejas, Km 124 Carretera a Managua Matagalpa – Matagalpa Telf.: (505) 2775 4449 Fecha: Comprobante de Diario N°9				
Concepto: Contabilizando el pago de matrícula Correspondiente al año 2017.				
Código	Nombre de la cuenta	Parcial	Debe	Haber
5.1.03	Gasto de venta		C\$1,273.00	
5.1.02.08	Matrícula	C\$1,273.00		
1.1.02	Banco			C\$ 1,273.00
1.1.02.1	BANPRO Cta. Cte.	1,273.00		
	SUMAS IGUALES		C\$1,27300	C\$ 1,273.00
Elaborado por:			Revisado por:	Autorizado por:

Fuente: Resultados de la Investigación (2018)

#### 4.1.3.7 Registro y Pago de Tasas por servicio y por aprovechamiento

El restaurante paga el servicio de tren de aseo por la cantidad de C\$ 75.00 (Anexo 14)

Tabla N° 19: Pago por servicios de tren de aseo

<i>Restaurante El Pussazo</i> Las Tejas, Km 124 Carretera a Managua Matagalpa – Matagalpa Telf.: (505) 2775 4449 Fecha: Comprobante de Diario N°11				
Concepto: Contabilizando el pago de servicio del tren de aseo correspondiente al mes de agosto 2017.				
Código	Nombre de la cuenta	Parcial	Debe	Haber
5.1.02	Gasto de administración		C\$75.00	
5.1.02.08	Servicio Municipal	C\$75.00		
1.1.02	Banco			C\$ 75.00
1.1.02.1	BANPRO Cta. Cte.	75.00		
	<b>SUMAS IGUALES</b>		<b>C\$75.00</b>	<b>C\$ 75.00</b>
Elaborado por:			Revisado por:	
			Autorizado por:	

Fuente: Resultados de la Investigación (2018)

El restaurante instala un rotulo publicitario en la entrada del restaurante por el cual paga una tasa por aprovechamiento de C\$ 200.00

Tabla N° 20: Pago de rótulo publicitario

<i>Restaurante El Pussazo</i> Las Tejas, Km 124 Carretera a Managua Matagalpa – Matagalpa Telf.: (505) 2775 4449 Fecha: Comprobante de Diario N°10				
Concepto: Contabilizando el pago de rótulo publicitario.				
Código	Nombre de la cuenta	Parcial	Debe	Haber
5.1.03	Gasto de venta		C\$200.00	
5.1.02.08	Rotulo publicitario	C\$200.00		
1.1.02	Banco			C\$ 200.00
1.1.02.1	BANPRO Cta. Cte.	200.00		
	<b>SUMAS IGUALES</b>		<b>C\$200.00</b>	<b>C\$ 200.00</b>
Elaborado por:			Revisado por:	
			Autorizado por:	

Fuente: Resultados de la Investigación (2018)

#### 4.1.3.8 Registro y pago de las Contribuciones Especiales

##### 4.1.3.8.1 INSS Laboral

Tabla N° 21: Pago de INSS Laboral

<i>Restaurante El Pussazo</i> Las Tejas, Km 124 Carretera a Managua Matagalpa – Matagalpa Telf.: (505) 2775 4449 Fecha: Comprobante de Diario N° 12				
Concepto: Contabilizando el pago de INSS Laboral e INSS Patronal correspondiente al mes de Agosto 2017				
Código	Nombre de la cuenta	Parcial	Debe	Haber
5.1.02	Retenciones por pagar		C\$ 3,036.75	
5.1.02.08	INSS Laboral	C\$3,036.75		
5.2.01.1	Gastos Acumulados Por Pagar		10,001.03	
2.2.01.02	INSS Patronal	10,001.03		
1.1.02	Banco			C\$ 13,037,78
1.1.02.1	BANPRO Cta. Cte.			
	<b>SUMAS IGUALES</b>		<b>C\$ 13,037,78</b>	<b>C\$ 13,037,78</b>
Elaborado por:			Revisado por:	
			Autorizado por:	

Fuente: Resultados de la Investigación (2018)

Habiendo realizado el cálculo del INSS Laboral e INSS Patronal correspondiente en la Planilla del mes de Agosto (ver Anexo 15) se prosiguió hacer el respectivo pago a través del sistema Integrado de Aplicaciones Especifica (ver Registro de Nómina al INSS y Factura del INSS en Anexos 16 y 17).

#### 4.1.3.8.2 INATEC

El restaurante Realiza su pago del 2% al INATEC este monto se refleja en la nómina correspondiente del mes de Agosto 2017 (ver Anexo 18).

Tabla N° 22: Registro del pago al INATEC

<i>Restaurante El Pussazo</i> Las Tejas, Km 124 Carretera a Managua Matagalpa – Matagalpa Telf.: (505) 2775 4449 Fecha: Comprobante de Diario N°12				
Concepto: Contabilizando el pago de INATEC correspondiente al mes de Agosto 2017 al Instituto Tecnológico Nacional.				
Código	Nombre de la cuenta	Parcial	Debe	Haber
5.1.02	Gasto de administración		C\$ 1,052.74	
5.1.02.08	INATEC	C\$ 1,052.74		
1.1.02	Banco			C\$ 1,052.74
1.1.02.1	BANPRO Cta. Cte.			
	SUMAS IGUALES		C\$ 1,052.74	C\$ 1,052.74
Elaborado por:		Revisado por:	Autorizado por:	

Fuente: Resultados de la Investigación (2018)

Las planillas de pago de las cotizaciones del mes anterior las elabora el Instituto y con este el aviso de cobro, este será entregado al Empleador a más tardar los 17 de cada mes (Decreto N° 975, 1982, pág. 12)

El pago de estas contribuciones especiales se debe realiza a los 17 días de cada mes, también se debe paga al INSS el aporte a INATEC el mismo día a través del SIE. La factura es generada por el sistema el cual contiene un código de barra y este presentado al cajero del banco donde se realizará dicho pago.



Figura N° 19: Ventanilla de SIE  
Fuente: Resultados de la Investigación (2018)

4.1.4 Valoración de la Aplicación, Registro y Pago de los Tributos

4.1.4.1 Matriz Comparativa

TRIBUTOS	RETENCIONES	CONCEPTO	ALICUOTA	BASE IMPONIBLE	FORMA DE PAGO	APLICACIÓN	DECLARACIÓN	PAGO
Impuesto Sobre la Renta (IR)	Rentas de Trabajo	Son provenientes de toda clase de contraprestación, retribución o ingreso, cualquiera sea su denominación o naturaleza, en dinero o especie, que deriven del trabajo personal		Salarios	Mensual	Se aplica a salario de trabajadores Del Restaurante El Pullazo	Se Declara los primeros 5 Días hábiles del mes Siguiente	Ventanilla Electrónica (VET)
	Retenciones en la Fuente		Por Bienes y servicios es 2% y por servicios profesionales 10%	Su base imponible es la cantidad de compra o bien adquirido	Mensual	Se aplica al monto de compra de un bien mayor a 1,000 o por un servicio profesional	Se Declara los 5 primeros días del mes siguiente.	Ventanilla Electrónica (VET)
	Pago Mínimo Definitivo	El pago mínimo definitivo es el resultado cuando la utilidad neta de cada año se le aplica un porcentaje.	1%	Ingresos Mensuales	Mensual	Se aplica a los ingresos brutos de ventas mensuales	Se declara los primeros 15 días del Mes Siguiente.	Se paga a través de Ventanilla Electrónica (VET)



4.1.4.1 Matriz Comparativa

TRIBUTOS	RETENCIONES	CONCEPTO	ALICUOTA	BASE IMPONIBLE	FORMA DE PAGO	APLICACIÓN	DECLARACIÓN	PAGO
<b>Impuesto Sobre la Renta (IR)</b>	<b>IR Anual</b>	El IR Anual es el monto que resulte de aplicar a la renta neta, la alícuota del impuesto	30% de las utilidades obtenidas	Ingresos Anuales	Anual	Se aplica a la utilidad neta del ejercicio, a este se le Deduce el aporte del PMD, resultando el monto a pagar.	Se declara los tres primeros meses del año siguiente.	Ventanilla Electrónica (VET)
<b>Impuesto al Valor Agregado (IVA)</b>	<b>IVA Acreditable</b>	Se entiende como un impuesto que la empresa paga por anticipado al realizar compras de bienes o servicios.	15%	Se calcula al monto que se realizó compras de bienes o servicios.	Mensual	Se aplica este impuesto cuando la mercancía adquirida, esté gravada con este impuesto y se refleje en la factura otorgada por el proveedor.	Se Declara los primeros 15 días de mes siguiente	Ventanilla Electrónica (VET)
	<b>IVA Por Pagar</b>	Es un impuesto que la Empresa Retiene al realizar una venta, y se refleja en las facturas.	15%	Es calculado al monto de la venta realizada.	Mensual	Se aplica este al momento de calcular la venta de le suma el 15% del IVA y se agrega en factura.	Los primeros 15 días del mes siguiente	Ventanilla Electrónica (VET)
<b>Impuesto Selectivo al Consumo</b>						No Aplica el Restaurante El Pullazo		

4.1.4.1 Matriz Comparativa

TRIBUTOS	RETENCIONES	CONCEPTO	ALICUOTA	BASE IMPONIBLE	FORMA DE PAGO	APLICACIÓN	DECLARACIÓN	PAGO
Impuestos Municipales	<b>Impuesto de Bienes Inmueble (IBI)</b>	El Impuesto de bienes inmuebles grava las propiedades ubicadas en la circunscripción territorial de cada municipio	1%	Avalúo Catastral	Anual	Se le aplica al valor total del terreno y de las instalaciones	Mes de Enero, Febrero y Marzo del Año Siguiente	Alcaldía Municipal del Municipio
	<b>Impuesto Sobre Ingresos (IMI)</b>	Es el impuesto que se paga a la municipalidad por ingresos obtenidos en el mes.	1%	Ingresos mensuales	Mensual	Se aplica al monto de los ingresos que se obtuvieron.	En los Primeros 15 días del mes	Alcaldía Municipal del Municipio
	<b>Impuesto de Matrícula</b>	Toda persona natural o jurídica que se dedique a la venta de bienes o prestación de servicios, deben solicitar la matrícula en el municipio que desarrolle sus actividades económicas.	2%	El valor de ingresos obtenidos en los últimos tres meses del año.	Anual	Se aplica al Restaurante El Pullazo por desarrollar actividades económicas.	Se declara los 15 primeros días del Mes de Enero.	El Restaurante El Pullazo realiza su pago en la Alcaldía del Municipio.

4.1.4.1 Matriz Comparativa

TRIBUTOS	RETENCIONES	CONCEPTO	ALICUOTA	BASE IMPONIBLE	FORMA DE PAGO	APLICACIÓN	DECLARACIÓN	PAGO
Tasas	Por Servicio (Recolección de basura)		Fija (C\$75.00)		Anual	Lo aplica por obtener servicio de recolección de Basura.		El pago se realiza en la Alcaldía del Municipio.
	Por Aprovechamiento (Rótulos)		Depende del tamaño y ubicación del rótulo. C\$ 200.00	Rotulo del Restaurante	Anual	Es aplicable al Restaurante por poseer de un rótulo en la ciudad.		El pago se realiza en la Alcaldía del Municipio.
Contribuciones Especiales	INNS	Es un conjunto de normas y procedimientos regulados por entidades y creada con el fin de obtener beneficios sociales y responsabilidad personal.	19% de Aportación Patronal y 6.25% de retenciones a los trabajadores	Salarios de Trabajadores	Mensual		La declaración se realiza en el momento de realizar planilla.	Realiza el pago y aporte de INSS a través del SIE

#### 4.1.4.1 Matriz Comparativa

TRIBUTOS	RETENCIONES	CONCEPTO	ALICUOTA	BASE IMPONIBLE	FORMA DE PAGO	APLICACIÓN	DECLARACIÓN	PAGO
Contribuciones Especiales	INNS	Es una entidad autónoma, con Personalidad jurídica y patrimonio propio y con plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones.	2%	Salarios de Trabajadores	Mensual			

#### **4.1.4.2 Valoración de la aplicación de los Tributos en el Restaurante El Pullazo**

Al realizar la valoración, declaración y pago de los tributos aplicables al Restaurante El Pullazo, con los resultados obtenidos en nuestra investigación valoramos que El Restaurante en estudio cumple con los procedimientos legales y leyes generales que rigen el país. Pagando y declarando los impuestos en tiempo y forma como lo establece las Leyes.

Observamos que el Restaurante está sujeto a tributos en los que mencionamos. IR, IVA, Impuestos Municipales (I.M. sobre ingresos, de Bienes Inmuebles, Matrícula), Tasas, INNS e INATEC.

El Restaurante El Pullazo cumple con sus obligaciones tributarias realizando sus pagos a tiempo como está estipulado, a través de las formas que existen para realizar su cancelación ya sea en línea en Ventanilla Electrónica Tributaria (VET) para cancelar IR, IVA, para realizar pagos municipales El Restaurante lo Realiza en Alcaldía del Municipio y para efectuar cancelación de contribuciones especiales es a través del Sistema (SIE) el cual recauda el INNS e INATEC. Destacamos que se aplican las tasas y alícuotas correctas que están obligados a pagar.

Por lo tanto, la valoración de la empresa en cuanto a los Tributos es positiva ya que se realiza correctamente el registro, declaración y pago, cumpliendo con la obligación tributaria de toda empresa en nuestro país.

## **CAPITULO V**

### **5.1 Conclusiones**

Después que hemos evaluado la aplicación, registro y pago de los tributos en El Restaurante “EL PULLAZO”, se ha llegado a las siguientes conclusiones:

- ✓ El restaurante “EL PULLAZO” está sujeto a los siguientes impuestos.

Impuesto sobre la Renta (IR): Incluyendo los que son las Rentas de Actividades económicas, Rentas de Trabajo, IR Anual, Pago Mínimo Definitivo y Retenciones en la fuente.

Impuesto al Valor Agregado

Los impuestos municipales como son:

Impuesto de Matrícula

Impuesto Municipal Sobre Ingreso (IMI)

Impuesto Sobre Bienes Inmuebles (IBI)

Así como las tasas por servicios y aprovechamiento.

INSS Laboral e INSS Patronal

Aporte al INATEC

- ✓ Los procedimientos utilizados por El Restaurante “EL PULLAZO” son:  
Se registran como **Activos**: el PMD, y el IVA acreditable.

Registra como **Pasivos**: Impuesto sobre la Renta (IR), IVA por pagar, y las aportaciones de los trabajadores al INSS; estas cuentas tienen como contra partida la cuenta Banco.

Como **Gastos** registra los siguientes tributos: Impuesto de Matrícula, Impuesto Municipal sobre Ingresos (IMI), Tasas por servicio y aprovechamiento y la aportación patronal al INSS e INATEC.

- ✓ El Restaurante “EL PULLAZO” realiza los procedimientos en la aplicación, registro y pago de los tributos de acuerdo a los requerimientos legales establecidos en las siguientes leyes:

Ley de concentración tributario (Ley N° 822)

Ley de seguridad Social (Ley N° 539)

Ley Orgánica del INATEC

Plan de Arbitrios Municipal

- ✓ Para realizar el pago del Impuesto Sobre la Renta El Restaurante “EL PULLAZO” hace uso de la VET.
- ✓ Los Impuestos Municipales son pagados directamente en la alcaldía Municipal de Matagalpa.
- ✓ Los aportes al INATEC y las contribuciones al INSS son pagados a través de la SIE, posteriormente se emite un cheque.

Se concluye que El Restaurante “EL PULLAZO” aplica correctamente los tributos sin ningún incumplimiento en los requisitos que establecen las leyes tributarias de la República de Nicaragua.

## **5.2 Recomendaciones**

En base a la investigación realizada y la información obtenida por el Contador y la Administradora del Restaurante El Pullazo brindamos recomendaciones que se puedan tomar en cuenta en el Restaurante.

- ✓ En la entrevista aplicada nos dimos cuenta que el restaurante no cuenta con su Misión y Visión escrita, por lo tanto, formulamos la Misión y Visión del Restaurante de acuerdo a su situación e ideal, estas se encuentran en las páginas 56 y 57 de este documento. Estas podrían ser tomadas en cuenta por la Administración del Restaurante.



### **5.3 Bibliografía**

- Álvarez, M. (2008). *Manual para Elaborar Manuales de Políticas y Procedimientos*. México D.F., México: Panorama Editorial.
- Báez, T., & Báez, J. (2011). *Todo sobre Impuestos en Nicaragua (8va Edición Oficial)*. Managua, Nicaragua: INIET.
- Báez, T., & Báez, J. F. (2001). *Todo sobre impuestos en Nicaragua*. Managua: Instituto Nicaraguense de Investigaciones y Estudios Tributarios.
- Barba, C. M., & Chavarría, J. M. (2009). *Impuesto sobre la Renta (IR) en las Financieras*. Matagalpa.
- Bernal, C. A. (2010). *Metodología de la investigación*. Colombia: PEARSON EDUCACIÓN.
- Bernal, M. (2004). *Contabilidad, sistema y gerencia*. Caracas: Editorial CEC.
- Blandón. (2011). *Gestión del Impuesto al Valor Agregado*. Managua.
- Catacora, F. (2008). *Sistemas y Procedimientos Contables*. Caracas, Venezuela: Red Contable.
- Chiavenato, I. (2000). *Administración, Proceso Administrativo*. Los Angeles, California: Panamericana Editorial.
- Decreto 40-94. (2009). *Ley organica del INATEC*. Managua, Nicaragua: La Gaceta Diario Oficial.
- Decreto N° 01-13. (2013). *Reglamento de la Ley de Concertación Tributaria*. Managua, Nicaragua: La Gaceta Diario Oficial N° 12 del 22/01/13.
- Decreto N° 455. (1989). *Plan de Arbitrios Municipal*. Managua, Nicaragua: La Gaceta Diario Oficial N° 144 del 31/07/1989.
- Decreto N° 975. (1982). *Reglamento General de la Ley de Seguridad Social*. Managua, Nicaragua: La Gaceta Diario Oficial N° 49 del 01/03/1982.
- Decreto No. 3-95. (1995). *Impuesto sobre Bienes Inmuebles*. Managua, Nicaragua: La Gaceta Diario Oficial N° 21 del 31/01/1995.
- DGI. (2008). *Dirección General de Ingresos, Educación Tributaria*. Managua, Nicaragua.

- Esquivel, N. T., Casaya, V., & Córdoba, M. (2008). Managua: Aplicación del Impuesto Sobre la Renta (I.R.).
- Galeano, D., & Gonzáles, C. Y. (2009). *"Impuesto Sobre la Renta"*. Matagalpa.
- Gutiérrez, M. (2004). *Introducción al Estudio del Derecho Tributario*. Managua, Nicaragua: Impresiones La Universal.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2006). *Metodología de la investigación*. México: McGraw-Hill Interamerica.
- Hurtado, M. (2004). *Introducción al estudio del derecho Tributario*. Managua: 2da Edición.
- Ley N° 539. (2006). *Ley de Seguridad Social*. Managua, Nicaragua: La Gaceta Diario Oficial N° 225 del 20/11/2006.
- Ley N° 562. (2005). *Código Tributario de Nicaragua y sus Reformas* (Vol. N° 227 del 23 de Noviembre de 2005). Managua, Nicaragua: DGI.
- Ley N° 822. (2012). *Ley De Concertación Tributaria*. Managua, Nicaragua: La Gaceta, Diario Oficial.
- Mendoza, S. (2012). Nuevo León: Tasas y regímenes especiales aplicables en el IVA.
- Paredes, V. (2015). *Evasión Tributaria*. Ecuador.
- Pereira, F. (2014). *Tributación en Honduras*. Honduras.
- Rugama, E. (2012). *Impuestos al Valor Agregado en México*. México.
- Sastrias, M. (2008). *Contabilidad Uno*. México D.F., México: ESFINGE.
- Solano, L. (2001). *Administración: Teoría, proceso y práctica*. (3ra Ed). Bogotá: McGraw Hill.

**ANEXOS**

**ANEXO 1**  
Operacionalización de Variables

Variable	Sub-Variable	Indicador	Sub-Indicador	Pregunta	Escala	Instrumento	Dirigido a
<b>Tributos</b>	Empresa	Generalidades de la Empresa	Antecedentes	¿Cómo y cuándo fue fundada la Empresa?	Abierta	Entrevista	Administradora
			Giro	¿Cuál es el giro de la Empresa?			
			Misión	¿Cuál es la Misión del Restaurante El Pullazo?			
			Visión	¿Cuál es la Visión del Restaurante?			
			Organigrama	¿Cómo está organizado el Restaurante?			
	Estructura Tributaria	Concepto		¿Qué entiende por tributos?	Abierta	Entrevista	Administradora
			Identificación	¿Qué tributos paga el Restaurante?			
			Importancia	¿Cuál es la importancia del pago de los tributos?			
	Empresa	Generalidades	Sistema Contable	¿Qué sistema contable utiliza el Restaurante?	Abierta	Entrevista	Contador
			Documentos Soporte	¿Qué Documentos Soporte utiliza el Restaurante para llevar a cabo sus registros Contables?			
			Marco de Referencia	¿Qué marco de referencia utiliza el Restaurante?			
			Cumplimiento	¿El Restaurante El Pullazo rinde sus tributos como contribuyente?			
	Estructura Tributaria	Concepto		¿Cómo define los Tributos?	Abierta	Entrevista	Contador
			Sujeto	¿Es el Restaurante un Sujeto Pasivo o un Sujeto Activo?			

**ANEXO 1**  
Operacionalización de Variables

Variable	Sub-Variable	Indicador	Sub-Indicador	Pregunta	Escala	Instrumento	Dirigido a
<b>Tributos</b>	Estructura Tributaria	Generalidades	Período Fiscal	¿El Restaurante cumple con el Periodo Fiscal establecido en la Ley?	Abierta	Entrevista	Contador
	Impuestos Directos	Impuesto sobre la Renta	Concepto	¿Qué entiende por Impuesto sobre la Renta?	Abierta	Entrevista	Contador
			Aplicación	¿Se aplican las Rentas de Trabajo en la Empresa?			
			Aplicación	¿Se aplican en el Restaurante las Retenciones en la Fuente?			
			Aplicación	¿Se aplica en el Restaurante el I.R. Anual?			
			Registro	¿Qué procedimientos utiliza para registrar el pago del I.R. anual?			
			Pago	¿Cómo realiza el pago de este impuesto?			
			Concepto	¿Qué entiende por Pago Mínimo Definitivo?			
			Aplicación	¿Cómo calculan la alícuota del Pago Mínimo Definitivo en la Empresa?			
			Registro	¿Cómo realiza el registro y contabilización de este Impuesto?			
			Pago	¿Cómo realiza el pago de este impuesto?			
	Impuestos Indirectos	Impuesto al Valor Agregado	Concepto	¿Qué entiende por Impuesto al Valor Agregado?	Abierta	Entrevista	Contador
Aplicación			¿Cuándo aplica este impuesto?				

**ANEXO 1**  
Operacionalización de Variables

Variable	Sub-Variable	Indicador	Sub-Indicador	Pregunta	Escala	Instrumento	Dirigido a
<b>Tributos</b>	Impuestos Indirectos	Impuesto al Valor Agregado	Registro	¿Cómo contabilizan el pago de este Impuesto?	Abierta	Entrevista	Contador
			Pago	¿De qué manera realiza la declaración del Impuesto al Valor Agregado?			
		Impuesto Selectivo al Consumo	Concepto	¿Conoce el Impuesto Selectivo al Consumo? ¿Cómo lo define?	Abierta	Entrevista	Contador
			Aplicación	¿Se aplica este impuesto en el Restaurante?			
			Registro	¿Cómo contabiliza el Restaurante el pago de este Impuesto?			
			Pago	¿Cómo realiza el pago del ISC?			
	Impuestos Directos	Impuesto Municipal sobre Ingresos	Aplicación	¿Qué alícuota aplica el Restaurante para el pago de Impuesto Municipal?	Abierta	Entrevista	Contador
			Registro	¿Cómo se contabiliza el pago del Impuesto Municipal?			
			Pago	¿Cómo realiza el pago de este Impuesto?			
		Impuesto sobre Bienes Inmuebles	Concepto	¿Cómo define el Impuesto sobre de Bienes Inmuebles?	Abierta	Entrevista	Contador
			Aplicación	¿Está sujeto el Restaurante al pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles?			
			Registro	¿Cómo contabilizan el pago del IBI?			

**ANEXO 1**  
Operacionalización de Variables

Variable	Sub-Variable	Indicador	Sub-Indicador	Pregunta	Escala	Instrumento	Dirigido a
<b>Tributos</b>	Impuestos Directos	IBI	Pago	¿Cuándo realiza el pago del IBI?	Abierta	Entrevista	Contador
	Tasas	Servicios y Aprovechamiento	Aplicación	¿Paga el Restaurante tasas por servicios y por aprovechamiento? ¿Cuáles?	Abierta	Entrevista	Contador
			Registro	¿Cómo contabiliza el pago de estas tasas?			
			Pago	¿Cómo realiza el pago de estas tasas?			
	Contribuciones Especiales	INSS	Aplicación	¿Los trabajadores del Restaurante cotizan el Seguro Social?	Abierta	Entrevista	Contador
			Régimen	¿A qué régimen de Seguro Social están afiliados los trabajadores?			
			Registro	¿Qué procedimientos utilizan para la contabilización del pago del Seguro Social?			
			Pago	¿Cómo realizan el pago del Seguro Social?			
		INATEC	Aplicación	¿Brinda el Restaurante su aporte al INATEC?	Abierta	Entrevista	Contador
			Registro	¿Cómo contabilizan el pago de esta contribución?			
			Pago	¿Cómo realizan el pago del INATEC?			

## ANEXO 2



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
NICARAGUA,  
MANAGUA  
UNAN - MANAGUA

**Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa  
Departamento de Ciencias Económicas y Administrativas**

### Entrevista

Dirigida a: Administradora del Restaurante El Pullazo

Somos estudiantes de V año de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas del turno Vespertino de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, FAREM – Matagalpa, estamos realizando nuestra Monografía, la cual aborda la temática “Tributos en las Empresas del Departamento de Matagalpa en el periodo 2017”. Cabe destacar que la información o aporte que brinde será de gran utilidad para la realización de nuestra investigación. Agradecemos de antemano su colaboración al dedicar el tiempo necesario para contestar la presente entrevista.

#### I. OBJETIVO:

Conocer la contabilización de los tributos aplicados en el Restaurante El Pullazo, en el Municipio de Matagalpa, departamento de Matagalpa en el periodo 2017.

#### II. DATOS GENERALES

Nombre: \_\_\_\_\_

Profesión: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_



### III. PREGUNTAS A REALIZAR

#### **Generalidades de la Empresa**

1. ¿Cómo y cuándo fue fundada la Empresa?
2. ¿Cuál es el giro de la Empresa?
3. ¿Cuál es la Misión del Restaurante El Pullazo?
4. ¿Cuál es la Visión del Restaurante?
5. ¿Cómo está organizado el Restaurante?

#### **Estructura Tributaria**

6. ¿Qué entiende por tributos?
7. ¿Qué tributos paga el Restaurante?
8. ¿Cuál es la importancia del pago de los tributos?

## ANEXO 3



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
NICARAGUA,  
MANAGUA  
UNAN - MANAGUA

**Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa  
Departamento de Ciencias Económicas y Administrativas**

### Entrevista

Dirigida a: Contador del Restaurante El Pullazo

Somos estudiantes de V año de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas del turno Vespertino de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, FAREM – Matagalpa, estamos realizando nuestra Monografía, la cual aborda la temática “Tributos en las Empresas del Departamento de Matagalpa en el periodo 2017”. Cabe destacar que la información o aporte que brinde será de gran utilidad para la realización de nuestra investigación. Agradecemos de antemano su colaboración al dedicar el tiempo necesario para contestar la presente entrevista.

#### I. OBJETIVO:

Conocer la contabilización de los tributos aplicados en el Restaurante El Pullazo, en el Municipio de Matagalpa, departamento de Matagalpa en el periodo 2017.

#### II. DATOS GENERALES

Nombre: \_\_\_\_\_

Profesión: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

### III. PREGUNTAS A REALIZAR

#### **Sistema Contable**

1. ¿Qué sistema contable utiliza el Restaurante?
2. ¿Qué Documentos Soporte utiliza el Restaurante para sus registros Contables?
3. ¿Qué marco de referencia utiliza el Restaurante?

#### **Estructura Tributaria**

4. ¿El Restaurante El Pullazo rinde sus tributos como contribuyente?
5. ¿Cómo define los Tributos?
6. ¿Es el Restaurante un Sujeto Pasivo o un Sujeto Activo?
7. ¿El Restaurante cumple con el Periodo Fiscal establecido en la Ley?

#### **Impuesto sobre la Renta**

8. ¿Qué entiende por Impuesto sobre la Renta?
9. ¿Se aplican las Rentas de Trabajo en la Empresa?
10. ¿Se aplican en el Restaurante las Retenciones en la Fuente?
11. ¿Se aplica en el Restaurante el I.R. Anual?
12. ¿Qué procedimientos utiliza para registrar el pago del I.R. anual?
13. ¿Cómo realiza el pago de este impuesto?
14. ¿Qué entiende por Pago Mínimo Definitivo?
15. ¿Cómo calculan la alícuota del Pago Mínimo Definitivo en la Empresa?
16. ¿Cómo realiza el registro y contabilización de este Impuesto?
17. ¿Cómo realiza el pago de este impuesto?

#### **Impuesto al Valor Agregado**

18. ¿Qué entiende por Impuesto al Valor Agregado?
19. ¿Cuándo aplica este impuesto?
20. ¿Cómo contabilizan el pago de este Impuesto?
21. ¿De qué manera realiza la declaración del Impuesto al Valor Agregado?

### **Impuesto Selectivo al Consumo**

22. ¿Conoce el Impuesto Selectivo al Consumo? ¿Cómo lo define?
23. ¿Se aplica este impuesto en el Restaurante?
24. ¿Cómo contabiliza el Restaurante el pago de este Impuesto?
25. ¿Cómo realiza el pago del ISC?

### **Impuesto Municipal sobre Ingresos**

26. ¿Qué alícuota aplica el Restaurante para el pago de Impuesto Municipal?
27. ¿Cómo se contabiliza el pago del Impuesto Municipal?
28. ¿Cómo realiza el pago de este Impuesto?

### **Impuesto sobre Bienes Inmuebles**

29. ¿Cómo define el Impuesto sobre de Bienes Inmuebles?
30. ¿Está sujeto el Restaurante al pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles?
31. ¿Cómo contabilizan el pago del IBI?
32. ¿Cuándo realiza el pago del IBI?

### **Tasas**

33. ¿Paga el Restaurante tasas por servicios y por aprovechamiento? ¿Cuáles?
34. ¿Cómo contabiliza el pago de estas tasas?
35. ¿Cómo realiza el pago de estas tasas?

### **Seguro Social**

36. ¿Los trabajadores del Restaurante cotizan el Seguro Social?
37. ¿A qué régimen de Seguro Social están afiliados los trabajadores?
38. ¿Qué procedimientos utilizan para la contabilización del pago del Seguro Social?
39. ¿Cómo realizan el pago del Seguro Social?

### **INATEC**

40. ¿Brinda el Restaurante su aporte al INATEC?
41. ¿Cómo contabilizan el pago de esta contribución?
42. ¿Cómo realizan el pago del INATEC?

## ANEXO 4

Logo del Restaurante





ANEXO 5  
Libro Diario



001

El presente Libro Diario Tomo I, está  
destinado para la Contabilidad que  
llevará el Señor: José Antonio  
Saenz Zeledon. En su Negocio de  
nombre "Restaurante El Pulpa-  
zo Matagalpa" - Inscrita Tomo I N.  
1209, paginas 259, Tomo II Li-  
bro primero Mercantil, que lleva  
este Registro publicado. consta de  
200 paginas razonada firmada  
y sellada esta primera y todas  
las demas con el sello de esta  
Oficina. Matagalpa, treinta de No-  
viembre del Dos Mil Seete. -

H. Baller





ANEXO 6  
Libro Mayor



001

El presente Libro Mayor Tomo I está  
destinado para la Contabilidad que  
Lleva el Señor José Antonio Sa-  
enz Zeledón. En su Negocio Depo-  
minado Restaurante El Pulcero  
Matagalpa. - Inscrita con el N:  
7209 páginas 259 Tomo IV Libro  
Primera Mercantil. Que lleva Es-  
te Registro público. Tomo de  
200 páginas Razón de Firma  
y Sello de Top El Sello de Esta Ofi-  
cina. Matagalpa, Veintea de Noviembre  
del Dos Mil Seis.

*Hidalgo*

# ANEXO 7

## Declaración Mensual de Impuestos




**Gobierno de la República de Nicaragua**  
**Ministerio de Hacienda y Crédito Público**  
**Dirección General de Ingresos**

N° Formulario <b>124</b>	<b>DECLARACION MENSUAL DE IMPUESTO</b>	Fecha de Presentación: <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td style="width: 20px;">0</td><td style="width: 20px;">5</td> <td style="width: 20px;">0</td><td style="width: 20px;">9</td> <td style="width: 20px;">2</td><td style="width: 20px;">0</td> <td style="width: 20px;">1</td><td style="width: 20px;">7</td> </tr> </table>	0	5	0	9	2	0	1	7
0	5	0	9	2	0	1	7			
Tipo de Declaración <input checked="" type="checkbox"/> Original <input type="checkbox"/> Sustitutiva            N° Declaración que se sustituye <input style="width: 50px;" type="text"/>		Periodo a declarar: Agosto <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td style="width: 20px;">2</td><td style="width: 20px;">0</td> <td style="width: 20px;">1</td><td style="width: 20px;">7</td> </tr> </table>	2	0	1	7				
2	0	1	7							
A Numero RUC 441-281248-0002A		Apellidos y Nombres o Razón Social RESTAURANTE EL PULLAZO								
<b>B</b>	<b>IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)</b>	1 Total de Ingresos gravados	01	30,000.00						
		2 Débito Fiscal	02	4,500.00						
		3 Total Créditos Fiscales del mes	03	1,500.00						
		4 Retención por Instituciones Financieras (Afiliación de tarjetas de crédito/débito)	04							
		5 Otros Acreditamientos del mes	05							
		6 Saldo a Favor del mes anterior	06							
		7 Total Acreditamientos (renglones 3+4+5+6)	07	1,500.00						
		8 Saldo a Pagar IVA (Renglón 2 - 7 > 0)	08	3,000.00						
		9 Saldo a Favor IVA (Renglón 2 - 7 < 0)	09							
<b>C</b>	<b>IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO (ISC)</b>	10 Total de Ingresos gravados	10							
		11 Débito Fiscal	11							
		12 Total Créditos Fiscales del mes	12							
		13 Saldo a Favor del mes anterior	13							
		14 Otros Acreditamientos del mes	14							
		15 Total Deducciones (Suma de renglones 12+13+14)	15							
		16 Saldo a Pagar ISC (Renglón 11 - 15 > 0)	16							
		17 Saldo a Favor ISC (Renglón 11 - 15 < 0)	17							
<b>D</b>	<b>ANTICIPO IR Y/O PMDM</b>	18 Ingresos mensuales	18	53,000.00						
		19 Utilidades del mes	19							
		20 Débito Fiscal	20	530.00						
		21 Saldo a Favor del mes anterior	21							
		22 Retención por Instituciones Financieras (Afiliación de tarjetas de crédito/débito)	22							
		23 Retenciones del mes	23							
		24 Crédito Tributario del mes (1.5%, Incentivo a la Exportación)	24							
		25 Crédito por Incentivos y Otros Acreditamientos del mes	25							
		26 Total Deducciones (Suma de renglones 21+22+23+24+25)	26							
		27 Saldo a Pagar Anticipo IR (Renglón 20 - 26 > 0)	27							
		28 Saldo a Pagar PMDM (Renglón 20 - 26 > 0)	28	530						
		29 Saldo a Favor Anticipo IR (Renglón 20 - 26 < 0)	29							
30 Saldo a Favor PMDM (Renglón 20 - 26 < 0)	30									
<b>E</b>	<b>RETENCIONES IR EN LA FUENTE</b>	31 Débito Retenciones IR en la Fuente	31	1,189.38						
		32 Pagos Realizados por concepto del Impuesto "Retención por Rentas de Trabajo"	32							
		33 Pagos Realizados por concepto del Impuesto "Retención a Afiliados de Tarjetas de Crédito"	33							
		34 Pagos Realizados por concepto del Impuesto "Retenciones en la Fuente Otras"	34							
		35 Pagos Realizados por concepto del Impuesto "Retenciones Definitivas"	35							
		36 Total Saldo a Pagar (Renglones 31-32-33-34-35)	36	1,189.38						
<b>F</b>	<b>CASINO</b>	37 Débito Fiscal	37							
		38 Retención por Instituciones Financieras (Afiliación de tarjetas de crédito/débito)	38							
		39 Retenciones del mes	39							
		40 Saldo a Pagar de Casino (Renglón 37 - 38 - 39)	40							
<b>G</b>	<b>41</b>	<b>TOTAL A PAGAR (Renglón 8 + 16 + 27 + 28 + 36 + 40)</b>	<b>41</b>	<b>1,189.38</b>						



# ANEXO 8

## Declaración Anual del IR

	Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional <i>92 Pueblo, Presidente!</i>	Gobierno de la República de Nicaragua Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección General de Ingresos				
<b>106</b>	<b>DECLARACION ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (IR)</b> <b>RENDA ANUAL IR 106</b>	<b>Fecha de Presentación</b> <table border="1" style="margin: auto; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%; text-align: center;">16</td> <td style="width: 33%; text-align: center;">01</td> <td style="width: 33%; text-align: center;">2018</td> </tr> </table>	16	01	2018	
16	01	2018				
<b>Tipo de Declaración</b> <input checked="" type="radio"/> Original <input type="radio"/> Sustitutiva, # a sustituir <span style="border: 1px solid black; display: inline-block; width: 100px; height: 15px;"></span>		<b>Período a Declarar</b> <table border="1" style="margin: auto; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;">12</td> <td style="width: 50%; text-align: center;">2017</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Mes</td> <td style="text-align: center;">Año</td> </tr> </table>	12	2017	Mes	Año
12	2017					
Mes	Año					
<b>DATOS GENERALES</b>						
<b>A</b>	Número RUC	Apellidos y Nombre o Razón Social				
	441-281248-0002A	Restaurante El Pullazo				
	Actividad Económica	Servicios de Restaurante				
<b>PATRIMONIO CONTABLE</b>						
<b>B</b>	1. Efectivo en caja y bancos	1200,000.00				
	2. Cuentas y documentos por cobrar	90,000.00				
	3. Inventarios	1500,000.00				
	4. Terrenos					
	5. Edificios	1000,000.00				
	6. Otros Activos Inmobiliarios					
	<b>7. Total Activo Inmobiliario (Renglon 4+5+6)</b>	<b>1000,000.00</b>				
	8. Parque Vehicular					
	9. Otros Bienes Mobiliarios	65,000.00				
	<b>10. Total Activos Mobiliarios (Renglon 8+9)</b>	<b>65,000.00</b>				
	11. Otros activos					
	<b>12. Total Activos (suma de renglones 1+2+3+7+10+11)</b>	<b>3855,000.00</b>				
	13. Cuenta y documentos por pagar	50,000.00				
	14. Dividendos Pagados a Residentes en el País.					
	15. Dividendos por Pagar a Residentes en el País					
	16. Instituciones Financieras de Desarrollo.					
	17. Resto de Instituciones Financieras.					
	18. Casa Matriz u Otras Sucursales en el País					
	19. Otros Agentes no Financieros.					
	<b>20. Pasivo Fijo Nacional (suma renglones 15+16+17+18+19)</b>	<b>0.00</b>				
	21. Dividendos Pagados a no residentes en el País.					
	22. Dividendos por pagar a no residentes en el País					
	23. Instituciones Financieras de Desarrollo.					
	24. Resto de Instituciones Financieras.					
	25. Casa Matriz u Otras Sucursales en el País.					
	26. Otros Agentes no financieros					
	<b>27. Pasivo Fijo Extranjero (Renglon 22+23+24+25+26)</b>	<b>0.00</b>				
	<b>28. Total Pasivo fijo (renglon 20+27)</b>	<b>0.00</b>				
	29. Otros pasivos					
	<b>30. Total pasivos (suma de renglones 13+28+29)</b>	<b>50,000.00</b>				
	<b>31. Patrimonio neto (renglon 12-30)</b>	<b>3805,000.00</b>				

## ANEXO 8

### Declaración Anual del IR

CALCULO Y LIQUIDACION DE LA RENTA DE TRABAJO		
32. Ingresos por sueldos, salarios y demas compesaciones	32	
33. Gastos por Servicios Profesionales	33	
34. Gastos de Educación	34	
35. Gastos de Salud	35	
36. Gastos por cotizaciones o aporte al INSS (Para asalariados)	36	
<b>C</b> 37. Aportes o Contribuciones a Fondo de Ahorro y/o Pensiones	37	
<b>38. Renta Neta Gravable (Renglon 32-33, 34,35, 36 y 37)</b>	38	
39. Impuesto Sobre la Renta	39	
40. Retenciones que le efectuaron	40	
<b>41. Saldo a pagar (Renglon 39 menos 40 &gt; 0)</b>	41	
<b>42. Saldo a Favor (renglon 39 menos 40 &lt; 0)</b>	42	
CALCULO DE LA RENTA GRAVABLE RENTA ACTIVIDADES ECONOMICAS		
43. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestacion de Servicios (Sector Comercial)	43	5000,000.00
44. Ingresos por venta de Bienes (Sector Industrial)	44	
45. Ingresos por exportación de bienes y servicios	45	
46. Ingresos por comisiones	46	
47. Ingresos Agropecuarios	47	
48. Ingresos de Instituciones Financieras	48	
49. Ingresos por Titulos Valores	49	
50. Ingresos por Telecomunicaciones	50	
51. Ingresos por Servicios Profesionales de Personas Juridicas	51	
52. Ingresos por servicios profesionales de personas Naturales	52	
53. Ingresos por otros Oficios	53	
54. Ingresos por Alquiler o Arrendamiento	54	
55. Otros ingresos	55	
56. Ingresos transados en la bolsa agropecuario	56	
57. Rentas de Capital y Ganancias y Pérdidas de Capital	57	
58. Ingresos Gravados con Retenciones Definitivas Personas residentes en el Pais	58	
59. Ingresos gravados con Retenciones Definitivas personas no residentes en el Pais	59	
<b>60. Total Ingresos Gravados con retenciones definitivas (Renglones (58+59))</b>	60	
61. Ingresos por Tarjetas de Crédito/Débito	61	
62. Ingresos no gravables	62	
<b>63. Total Renta Bruta Gravable</b>	63	5000,000.00
64. Costos de Venta de Bienes y Prestación de Servicios	64	
<b>D</b> 65. Costo agropecuario por compras nacionales	65	
66. Costo Agropecuario por compras extranjeras	66	
<b>67. Total costos agropecuarios (Renglón 65+66)</b>	67	
68. Gastos de Ventas	68	300,000.00
69. Gastos de Administración	69	280,000.00
70. Gastos por Servicios Profesionales, Técnicos y otros Oficios	70	25,000.00
71. Gastos por sueldos, salarios y demas compensaciones	71	687,931.00
72. Gastos por aporte patronal al INSS	72	112,034.64
73. Gastos por depreciación de activos fijos	73	35,000.00
74. Gasto por financiamiento nacional	74	
75. Gastos con financieras de desarrollo extranjero	75	
76. Gastos con resto de financiamiento extranjero	76	
<b>77. Total Gasto por Financiamiento extranjero (Renglón 75+76)</b>	77	
<b>78. Total Gastos por financiamiento nacional y/o extranjero (Renglón 74+77)</b>	78	0.00
79. Costos y Gasto por Rentas de Capital y Ganancias y Perdida de Capital.	79	
80. Gastos por inversión en plantaciones forestales	80	
81. Otros gastos de operaciones	81	
82. Dedución proporcional	82	
<b>83. Total Costos y Gastos deducibles (renglones 64+67+68+69+70+71+72+73+78+79+80+81+82)</b>	83	1439,965.64
84. Deduciones Extraordinarias	84	
85. Gastos no deducibles	85	
<b>86. Total deducciones (Renglón 83+84)</b>	86	1439,965.64
<b>87. Renta neta gravable (Renglón 63+86)</b>	87	3560,034.36


## ANEXO 8

### Declaración Anual del IR

CALCULO DEL IR RENTA ACTIVIDADES ECONOMICAS			
<b>E</b>	88. IMPUESTO SOBRE LA RENTA	88	990,000.00
	89. Pago Minimo Definitivo del IR (renglon 63 x 1%)	89	50,000.00
	90. Pago Minimo Definitivo de Casino y Juego de Azar	90	
	<b>91. Débito fiscal (Renglón 88 vrs 89, ó 88 vrs 90)</b>	91	990,000.00
	92. Retención Definitiva por transacciones de arroz y leche cruda (1%)	92	
	93. Retenciones definitivas por transacciones de bienes agricolas primarios (1.5%)	93	
94. Retenciones definitivas por transacciones demas bienes del sector agropecuario (2%)	94		
<b>95. Total Retenciones definitivas por transacciones bolsa agropecuario (Renglón 92+93+94)</b>	95		
LIQUIDACION DEL IMPUESTO RENTA ACTIVIDAD ECONOMICAS			
<b>F</b>	96. Pagos de Anticipos Mensuales IR	96	50,000.00
	97. Pagos de Anticipos Mensuales de PMD	97	530.00
	98. Pagos a casinos y operadoras de salas de juegos	98	
	<b>99. Total anticipos pagados (Renglon 96+97+98)</b>	99	50,000.00
	100. Retenciones en la fuentes que le hubieran efectuado	100	
	101. Retenciones por afiliación de tarjeta de créditos	101	
	102. Auto retenciones realizadas	102	
	103. Retenciones por Rentas de Capital y Ganacias y Pérdidas de Capital	103	
	<b>104. Total de retenciones en la fuente (Reglones 100+101+102+103)</b>	104	
	105. Creditos aplicados en anticipo mensuales IR	105	
	106. Creditos aplicados en anticipo mensuales de PMD	106	
	<b>107. Total crédito aplicados en anticipo mensuales (Renglon 105 +106)</b>	107	
	108. Crédito tributario (1.5% incentivo a la exportación)	108	
	109. Créditos por Combustible (exportadores ley 382)	109	
	110. Crédito por incentivo y beneficios al sector turismo (Ley 306)	110	
	111. Crédito fiscal por ley del INVUR (Ley de la Vivienda de interes social)	111	
	112. Créditos autorizados por la DGI	112	
	<b>113. Total Créditos Aplicados Directamente al IR Anual (Renglon 108+109+110+111+112)</b>	113	
	<b>114. Total Créditos fiscal mas otros acreditamiento (Renglon 99+104+107+113)</b>	114	50,000.00
115. Pagos realizados por concepto de este impuesto	115		
116. Débito por traslado de Saldo a Favor de Anticipo al siguiente Periodo.	116		
<b>117. Saldo a pagar (Si el Renglón 91+116-114-115 &gt; 0; ó , si el Renglón 91+116-95-114-115 &gt; 0)</b>	117	940,000.00	
<b>118. Saldo a Favor (Si el Renglón 91+116-99-104-115&lt;0; ó , si el Renglón 91+116-95-99-104-115&lt;0)</b>	118		
119. Crédito por incentivos fiscales para el desarrollo forestal	119		

## ANEXO 9

### Factura de Compra con IVA - Acreditable

		<b>INDUSTRIA NACIONAL DE REFRESCOS, S.A.</b> KM 4 1/2 CARRETERA NORTE MANAGUA, NICARAGUA, APDO. 2001 RUC.: J0310000004811 SERVICIO AL CLIENTE: 22486600 * 1-800-1223		<b>FACTURA No.</b> 9002363749	
<b>ORIGINAL</b>		<b>CONTADO</b>			
CLIENTE: 1002070696	CED.: 441-281248-0002A	RUTA: NIR236 - NFAE	FECHA 06.07.2018		
<b>NOMBRE</b> JOSE ANTONIO SAENZ ZELEDON / JOSE ANTONIO SAENZ ZELEDON , DIRECCION DEL NEGOCIO CMCA LAS TEJAS NT01 - LAS TEJAS KM 125 C A MANAGUA		PEDIDO: 4740122360 PAGO CHEQUE: SI GEC: 52 CANAL: 043 DISCO / BAR TELEF.: 6123935 ORD. COMPRA: NIP236636663723986518973	TRANSPORTE: 800189268		
		NO. DE RECEPCIÓN: <span style="float: right;">Pág. 1 / 1</span>			
COD.	DESCRIPCION	CANT.	PRECIO UNIT	DESC TOTAL	TOTAL
163329	CC 3L PET 6U	1 CJ	278.09	0.00	278.09
163414	CCSA 500ML PET 24U	1 CJ	226.09	0.00	226.09
Total líneas: 2					
<b>SUBTOTAL:</b>					504.18
<b>IVA:</b>					75.62
<b>TOTAL:</b>					579.80
ENTREGADO POR _____					
RECIBIDO CONFORME		NOMBRE Y FIRMA		IDENTIFICACION	
AUTORIZADO MEDIANTE AFC - DGC - SCC - 014 - 07 - 2012 OBSERVACIONES LOS PRECIOS INCLUYEN ISC					



# ANEXO 11

## Factura del IBI

SISTEMA DE CASTRO MUNICIPAL  
ALCALDIA MUNICIPAL DE MATAGALPA  
AÑO 2016

### NOTIFICACION DE AVALUO CATASTRAL Y AVISO DE COBRO DE IBI



Procedencia: LCM Código Catastral SICAT: 0801 U300 011 004

Código Catastral INETER: - - - -

Finca: 4526 Tomo: 23 Folio: 140 Asiento: 1 Fecha: / /

Ubicación de la Propiedad:

#### IDENTIFICACION DEL PROPIETARIO

Nombre o Razón Social: RESTAURANTE EL PULLAZO

Participación Porcentual: 100%

Cédula de Identidad: 441-281248-0002A

Representante Legal:

Domicilio Fiscal: Las Tejas, Kilometro 124 ½ Carretera a Managua.

Municipio: MATAGALPA

Ciudad o Poblado: MATAGALPA

#### DETALLE DE VALORACION CATASTRAL

Superficie calculada del Terreno	(m <sup>2</sup> ):	210.18
Superficie total de Edificaciones	(m <sup>2</sup> ):	75
Valor Neto del Terreno	C\$:	50,320.35
Valor Mejoras del Terreno	C\$:	5,150.47
Valor Total Edificaciones	C\$:	75,420.30
Valor Mejoras e Instalaciones a Edificaciones	C\$:	-
Valor Total Maquinaria y Equipo	C\$:	-
Valor Total Cultivos Permanentes	C\$:	-
VALOR CATASTRAL	C\$:	130,891.12

#### DETALLE DE IMPUESTOS Y EXCENCIONES

Base imponible = 80% del Valor Catastral	C\$:	104,712.90
Exención casa de habitación	C\$:	-
Exención casa de habitación Jubilado	C\$:	-
Otras exenciones de la propiedad	C\$:	-
Otras exenciones al propietario	C\$:	-
Base imponible neta	C\$:	104,712.90
Total impuesto a pagar (I. B. I.)	C\$:	1,047.13
I. B. I. a pagar primera cuota (50%)	C\$:	523.56
I. B. I. a pagar primera cuota (50%)	C\$:	523.56

\*\*\* Fecha de vencimiento de pago 1er. cuota es el: 31 / 03 / 2017, la 2da. El: 30 / 06 / 2017

Pasada la fecha de vencimiento de pago de cada cuota se recargarán multas equivalentes a C\$0.064

Por día calendario. Si a más tardar en la fecha del vencimiento del primer periodo usted cancela el total del impuesto anual, se le hará un descuento del 10% equivalente a C\$104.71

Autorizado por: \_\_\_\_\_

ALEX MORALES

08/01/2017

Fecha de emisión

Recibido por: \_\_\_\_\_

Nombre y Apellido

Firma

Fecha



## ANEXO 12 Factura del IMI



### ALCALDIA MUNICIPAL DE MATAGALPA



#### DECLARACIÓN DE INGRESOS SOBRE VENTAS Y SERVICIOS

N° de Registro Municipal del Contribuyente:

022

N°

**N° 014399**

Nombre del Propietario: José Antonio Sáenz Zeledón  
 Razón Social: RESTAURANTE EL PULLAZO  
 Tipo de Actividad: Comercial  
 Mes que declara: Agosto  
 Dirección: Las Tejas, Km 124 carretera a Managua  
 N° de Licencia: 0254851 Teléfono: 2775 4449 N° RUC: 4412812480006A

INGRESOS DECLARADOS	
CONCEPTO	INGRESO DEL MES
Ingreso del mes de Agosto 2017	C\$53, 000.00
TOTAL DE INGRESOS DEL MES	C\$53,000.00

Firma del Contribuyente: \_\_\_\_\_

Este recuadro será llenado por la Municipalidad		
IMPUESTOS		
%	CONCEPTO	IMPORTE
1	Impuesto Municipal sobre Ingresos	C\$530.00
	SERVICIO DE BASURA	
	TOTAL IMPUESTOS A PAGAR	C\$530.00

#### MULTAS

%	MOTIVO	IMPORTE
	TOTAL A LIQUIDAR	
	TOTAL MULTAS A PAGAR	

Nombre y Firma de la persona que presenta la declaración:

Nombre: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

El contribuyente presentará la declaración de cada mes, incluyendo en ella, todos los ingresos obtenidos por la venta de bienes y prestación de servicios. La Declaración deberá ser presentada a la municipalidad del lro al 15 del mes siguiente declarado. Por cada mes o fracción de mes de retraso se le impondrá una multa equivalente al 5% del Impuesto que le corresponde pagar acumulativo. El contribuyente es responsable de la veracidad de los datos contenidos en esta declaración.

#### Nombre del Fundador Receptor

La Municipalidad se reserva la facultad de inspección para la comprobación de la presente declaración. En caso de comprobarse que ha habido evasión o fraude fiscal, la Municipalidad impondrá al contribuyente una multa equivalente al 100% del impuesto evadido, además del cobro de dicho impuesto y de las correspondientes multas por rezago.

N° de Boleta: 0149471

N° de Cheque: 012

Banco: BAC

Efectivo: \_\_\_\_\_

#### Nombre del Empleador Receptor

Revisado por: \_\_\_\_\_

Kardex: \_\_\_\_\_

Operador: \_\_\_\_\_

# ANEXO 13

## Certificado de Matrícula

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE MATAGALPA</b>	
<b>CERTIFICADO DE MATRICULA N° 2381</b>		
<b>Año 2018</b>		
La Alcaldía Municipal de Matagalpa, extiende el presente "CERTIFICADO DE MATRICULA"		
Nombre y/o Razón Social : <u>JOSE ANTONIO SAENZ ZELEDON</u>		
No. de Cedula o RUC: <u>441-281248-0002A</u> Boleta Municipal No.: <u>195617</u>		
Clasificación: <u>BAR Y RESTAURANTE</u> Categoría : <u>COMERCIO</u>		
Dirección Comercial: <u>TEJAS KM 124 1/2 FRENTE A BENEVICIO LAS TEJAS</u>		
Fecha de Matrícula : <u>01/03/2018</u> Vigencia : 31 de Diciembre 2018.		
Tipo de Negocio : Fijo ( <input checked="" type="checkbox"/> ) Contable ( <input type="checkbox"/> )		
Dado en Matagalpa : a los <u>02/03/2018</u>		
Nota: Si por cualquier motivo Ud. cierra este negocio debe comunicarlo a esta Alcaldía y Presentar este Certificado en Original		
		 Firma Autorizada
Nota : El Certificado es válido siempre que sea acompañado con la Boleta de Matrícula		



# ANEXO 14

## Pago de Tren de Aseo



ALCALDIA MUNICIPAL

MATAGALPA, NICARAGUA

RUC: 4412812480006A

N° 105818

**RECIBO DE TESORERIA SERIE "A"**

Pedido N° 8158/05

**POR CS**

**75.00**

Recibo de

RESTAURANTE EL PULLAZO

La suma de:

SETENTA Y CINCO CORDOBAS NETOS

Por concepto de:

PAGO DE TREN DE ASEO DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2017



NO ES VALIDO  
SIN EL SELLO  
DEL M.H.C.P.

Efectivo

Cheque N°

Banco:

007

BAC

Matagalpa, 09 de SEPTIEMBRE del 20 17

IMPRESO EN NICARAGUA. FPLS/Imprenta La Salle. Ruc J061000005418. ADM/P/012/07/0182013. C.T.3224-08-01-2014-50.000(3)-70.001-120.000

\_\_\_\_\_  
TESORERO

\_\_\_\_\_  
CAJA

Solo este ORIGINAL es válido para el contribuyente siempre que no tenga enmendaduras o alteraciones y si los caracteres manuscritos están igualmente impresos. Sin estos requisitos no será válido. **ORIGINAL**

## ANEXO 15

### Nómina de Pago Mensual

#### NÓMINA DE PAGO MENSUAL

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	SALARIO BRUTO	DEDUCCIONES		TOTAL DEDUCCIONES	NETO A RECIBIR	VACACIONES	AGUINALDO	FIRMAS	INSS PATRONAL 19%	INATEC 2%
				INSS LABORAL	IR							
1		Administradora	15,000.00	937.50	859.38	1,796.88	13,203.13	1,250.00	1,250.00		3,087.50	325.00
2		Contador	6,220.00	388.75		388.75	5,831.25	518.33	518.33		1,280.28	134.77
3		Cocinera	5,598.00	349.88		349.88	5,248.13	466.50	466.50		1,152.26	121.29
4		Mesero 1	4,043.00	252.69		252.69	3,790.31	336.92	336.92		832.18	87.60
5		Mesero 2	4,043.00	252.69		252.69	3,790.31	336.92	336.92		832.18	87.60
6		Mesero 3	4,043.00	252.69		252.69	3,790.31	336.92	336.92		832.18	87.60
7		Mesero 4	4,043.00	252.69		252.69	3,790.31	336.92	336.92		832.18	87.60
8		Seguridad	5,598.00	349.88		349.88	5,248.13	466.50	466.50		1,152.26	121.29
TOTALES			48,588.00	3,036.75	859.38	3,896.13	44,691.88	4,049.00	4,049.00		10,001.03	1,052.74





# ANEXO 17

## Factura del INSS

**INSS**

Instituto Nicaragüense de Seguridad Social  
Factura AGO/2017

Registro Patronal: 113142-1	RUC: 441-281248-0002A	Referencia: 116013700500654
Nombre o Razón Social: 1- RESTAURANTE EL PULLAZO		
Nómina: 1- RESTAURANTE EL PULLAZO		Período de Facturación: 08/2017 Fecha de emisión: 03/09/2017 Total a pagar por factura sin recargo: 13,037.78
Dirección: LAS TEJAS KM 124 1/2 FRENTE A BENEFICIO LAS TEJAS		
18-CARLOS FONSECA AMADOR		Fecha limite de pago sin recargo: 17/09/2017 Total a pagar por factura con recargo: 13,037.78
Departamento: 13 MATAGALPA		Municipio: 441 MATAGALPA
		Código de Ruta: RXZ10100 Trabajadores: 8 Régimen: INTEGRAL

Concepto	Monto
CUOTA LABORAL	C\$ 3,036.75
CUOTA PATRONAL	C\$ 10,001.03
NOVEDADES ATRASADAS	C\$ 0.00
MULTAS	C\$ 0.00
<b>TOTAL A PAGAR:</b>	<b>C\$ 13,037.78</b>

Firma y Sello del Cajero

Facturas Vencidas: 0	Monto de Facturas Vencidas: C\$ 0.00	Total Vencidas + total de mes: C\$ 13,037.78
----------------------	--------------------------------------	--

# ANEXO 18

## Factura del INATEC



INSTITUTO NACIONAL TECNOLOGICO

Factura Por Aporte 2%  
Al mes de **AGO/2017**

Fecha de Pago  
**07/09/2017**

RUC: J133000003771

Razón Social: **RESTAURANTE EL PULLAZO**  
Nombre Comercial: **EL PULLAZO**  
Dirección: **LAS TEJAS KM 124 1/2 FRENTE A BENEFICIO LAS TEJAS**

Municipio: **MATAGALPA**  
Depto/Nómina: **MATAGALPA**

Departamento: **MATAGALPA**  
RUC: **441-281248-0002A**

Comprobante de Pago No.:  
**2998157**  
Patronal-Nómina:  
**113142-1**  
Régimen:  
**INTEGRAL**

EMPLEADOR

Fecha	Concepto	Debe	Haber	Saldo
08/2017	FACTURACION DEL MES 	1,052.74		1,052.74

**Tipo de Pago a Realizar**

**C\$ 1,052.74**  
Valor Total

**C\$**  
Valor Parcial  
(Válida su aceptación)

Efectivo: \_\_\_\_\_ Cheque: \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ Banco: \_\_\_\_\_  
Pago factura: \_\_\_\_\_ Abono Saldo: \_\_\_\_\_  
Prima convenio: \_\_\_\_\_ Cuota convenio: \_\_\_\_\_  
Recargo legal: \_\_\_\_\_ Otros: \_\_\_\_\_

Fecha, Firma y Sello  
del Cajero

Visite nuestra página Web : [www.inatec.edu.ni](http://www.inatec.edu.ni)

Departamento de Capacitación a Empresas  
Telefax: 2254-4382, 2265-1478 Planta: 2253-8830 ext 7058, 7059  
Email: [pzamora@inatec.edu.ni](mailto:pzamora@inatec.edu.ni)

Departamento de Cobranzas  
Telefax: 2254-4379, 2254-4383  
Planta: 2253-8830, ext 7043, 7044, 7045, 7073, 7159  
Email: [cobranza@inatec.edu.ni](mailto:cobranza@inatec.edu.ni)



Factura al mes de: **AGO/2017**

Fecha de Pago  
**07/09/2017**

RUC: J133000003771

Razón Social: **RESTAURANTE EL PULLAZO**  
Nombre Comercial: **EL PULLAZO**  
Municipio: **MATAGALPA** Departamento: **MATAGALPA**  
Depto/Nómina: **MATAGALPA**



Comprobante de Pago No.:  
**2998157**  
Patronal-Nómina:  
**113142-1**  
Régimen: **INTEGRAL**

INATEC

**Tipo de Pago a Realizar**

**C\$ 1,052.74**  
Valor Total

**C\$**  
Valor Parcial  
(Válida su aceptación)

Efectivo: \_\_\_\_\_ Cheque: \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ Banco: \_\_\_\_\_  
Pago factura: \_\_\_\_\_ Abono Saldo: \_\_\_\_\_  
Prima convenio: \_\_\_\_\_ Cuota convenio: \_\_\_\_\_  
Recargo legal: \_\_\_\_\_ Otros: \_\_\_\_\_

Fecha, Firma y Sello  
del Cajero